



FONDO GENERAL DE CONTRAVALOR PERU - JAPON CONVENIO N° 004-2009/MINSA

CONVENIO DE FINANCIAMIENTO Y EJECUCION DEL PROYECTO "INCREMENTO DE LA ACCESIBILIDAD DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS ADULTAS MAYORES A LA OFERTA DE SERVICIOS PÚBLICOS".

Conste por el presente documento, el Convenio de Financiamiento y Ejecución del Proyecto "Incremento de la Accesibilidad de Personas con Discapacidad y Personas Adultas Mayores a la Oferta de Servicios Públicos" que celebran de una parte, **EL FONDO GENERAL DE CONTRAVALOR PERU JAPÓN – FGCPJ**, a quien en adelante se le denominará "**EL FONDO**", con RUC N° 20203201258, con domicilio en Calle Monte Rosa N° 255 Piso 9 Urbanización Chacarilla del Estanque, distrito de Santiago de Surco, representado por su Secretario Ejecutivo señorita Margarita Susana Imano Konno, identificada con D. N. I. 07925991, designada por el Comité Directivo en su Sesión Extraordinaria N° 03-2007 de fecha 30 de Mayo de 2007; y de la otra parte, **EL MINISTERIO DE SALUD**, en adelante "**EL MINSA**", con RUC N° 20131373237 con domicilio en Av. Salaverry N° 801 Jesús María - Lima, representado por su Ministro, señor Óscar Raúl Ugarte Ubilluz, identificado con DNI 09865747, quien ha sido designado en ese Despacho mediante la Resolución Suprema N° 277-2008-PCM de fecha 14 de octubre de 2008; en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1. DE LAS PARTES INTERVINIENTES.

- 1.1 "**EL FONDO**" se origina en los convenios de donación que efectuara el Gobierno de Japón a favor del Perú en el marco de sus programas II Kennedy Round y Non Project, cuya formalización se produjo con la dación del Decreto Supremo N° 012-93-PCM. Su actividad pertenece al ámbito de la Cooperación Técnica Internacional, siendo su objetivo, tal como está previsto en los convenios de donación, el de financiar la ejecución de proyectos de desarrollo económico y social en el Perú, incluyendo el desarrollo agrícola, silvícola y/o pesquero y el aumento de la producción de alimentos.
- 1.2 "**EL MINSA**" es un órgano del Poder Ejecutivo. Es el ente rector del Sector Salud que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional de Salud, con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción hasta su muerte natural.

2. DE LA SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

2.1 Antecedentes

- 2.1.1 Mediante comunicación SIA – 2149 de 28 de Diciembre de 2006, el Presidente de la Nippon Foundation se dirigió al doctor Alan García Pérez, Presidente de la República de Perú, expresándole su disposición de donar, a través de la Asociación Peruano Japonesa, de hasta un máximo de 500 vehículos de segunda mano, los cuales, encontrándose en buen estado dejarán de ser empleados en el Japón. En la indicada Carta de Intención, también se señala que la finalidad de la donación en referencia es ayudar a movilizar a las personas con impedimento físico y de tercera edad, pues los vehículos tienen incorporado un elevador eléctrico pa-





FGCPJ

FONDO GENERAL DE CONTRAVALOR PERU - JAPON

ra que puedan subir o bajar en silla de ruedas o camillas, características que también permitirían usarlos como ambulancias.

- 2.1.2 El señor Presidente de la República del Perú, doctor Alan García Pérez, mediante comunicación de 4 de Enero de 2007, contestó la Carta de Intención mencionada en el numeral precedente, expresándole al Presidente de la Nippon Foundation, el agradecimiento por el ofrecimiento de donación de hasta 500 ambulancias y vehículos de transporte para discapacitados, que serán distribuidos entre las diversas instituciones de salud pública en todo el territorio nacional, teniendo en consideración las necesidades reales y la demanda de atención en salud de la población pobre y de extrema pobreza.
- 2.1.3 Mediante Oficio N° 022-2007-SSGPR de 25 de Enero de 2007 el Subsecretario General de la Presidencia de la República se dirigió al Secretario General de "EL MINSÁ", remitiendo las dos comunicaciones mencionadas en los numerales precedentes y dando instrucciones para que ese Ministerio coordine conjuntamente con la Asociación Peruano Japonesa, las acciones necesarias, conforme a la normatividad vigente, para que la donación pueda ser recibida a la brevedad posible a través de "EL MINSÁ", quien dispondrá de la indicada donación conforme a los fines de la misma.
- 2.1.4 Con fecha 22 de Febrero de 2007 la Asociación Peruano Japonesa y "EL MINSÁ" celebraron el Convenio N° 002-2007-MINSÁ con el objeto de efectivizar la donación de hasta 500 vehículos como máximo para su uso como ambulancias y vehículos para uso de personas con discapacidad a favor de "EL MINSÁ" para ser distribuidos a nivel nacional.
- 2.1.5 Mediante Oficio N° 2008-OGPP-OCI/MINSÁ de 12 de Mayo de 2008, "EL MINSÁ" solicitó "EL FONDO" un pronunciamiento formal respecto a la existencia de fondos para la adecuación de los vehículos, así como el procedimiento que se debe seguir para obtener dicho financiamiento.
- 2.1.6 "EL FONDO" con la Carta N° 257-2008-FGCPJ/SE de 23 de Mayo de 2008 atendió el pedido formulado por "EL MINSÁ", señalando que el otorgamiento de financiamiento no reembolsable del FGCPJ prevé las siguientes instancias: calificación del Comité de Preselección quien autoriza la continuación del trámite; luego la solicitud es sometida a consideración del Comité Directivo; y de ser aprobada, se solicita a la Cancillería de Tokio la conformidad definitiva. Y que además, "EL MINSÁ" en su calidad de entidad solicitante debe presentar la solicitud de financiamiento al FGCPJ, adjuntando el proyecto con la debida sustentación técnica, legal y de sostenibilidad.
- 2.1.7 "EL MINSÁ", mediante Oficio N° 2025-A-2008-DM/MINSÁ de 18 de Setiembre de 2008 presentó a "EL FONDO" su solicitud de recursos no reembolsables hasta por la suma de S/. 289,590.00 (Doscientos Ochenta y Nueve Mil Quinientos Noventa y 00/100 Nuevos Soles) para el Proyecto "Incremento de la Accesibilidad de Personas con Discapacidad y Personas Adultas Mayores a la Oferta de Servicios Públicos", en adelante "EL PROYECTO".





FONDO GENERAL DE CONTRAVALOR PERU - JAPON

- 2.1.8 "EL MINSA" con el Oficio N° 004-2008-OCI-OGPP/MINSA de 3 de Diciembre de 2008, presentó el Informe N° 027-2008-DGSP-DAIS-CD/MINSA referido a los criterios establecidos para seleccionar a las entidades del Estado que desarrollan Programas a favor de los Discapacitados y Adulto Mayor a las que se les asignaría los vehículos.
- 2.1.9 Mediante Oficio N° 439 de 26 de Febrero de 2009, "EL MINSA" reformula la solicitud inicialmente presentada en el sentido que el financiamiento requerido para "EL PROYECTO" asciende a la suma de S/. 531,240.00 (Quinientos Treinta y Un Mil Doscientos Cuarenta y 00/100 Nuevos Soles) en razón que se han redefinido los costos respectivos. Asimismo, presenta los siguientes documentos:
- 2.1.9.1 Copia de la Resolución Ministerial N° 119-2009/MINSA de fecha 25 de Febrero de 2009 con la cual "EL MINSA" acepta en nombre del Estado Peruano la donación que hace la Nippon Foundation a favor del Ministerio de Salud consistente en 132 vehículos por un valor FOB de US \$ 930,194.47.
- 2.1.9.2 Copia de la Adenda al Convenio N° 002-2007-MINSA "Convenio Marco de Cooperación entre el Ministerio de Salud y la Asociación Peruana Japonesa" a que se hace referencia en el numeral 2.1.4 de la presente Cláusula. Con dicha Adenda ambas entidades formalizan los siguientes acuerdos:
- 2.1.9.2.1 Se puntualiza que la donación a favor de "EL MINSA" que ha gestionado la Asociación Peruana Japonesa ante la Nippon Foundation es de 132 vehículos.
- 2.1.9.2.2 Se define que los indicados vehículos se usarán para el transporte de personas con discapacidad y/o adultos mayores y no como ambulancias.
- 2.1.9.2.3 "EL MINSA" se compromete a efectuar el desaduanaje, gestionar recursos para financiar los gastos inherentes a la adecuación de los vehículos y distribuir los a entidades públicas en el marco de "EL PROYECTO".
- 2.1.10 Mediante Oficio N° 764 de 24 de Abril de 2009, "EL MINSA" actualiza el presupuesto de las metas consideradas en "EL PROYECTO" sin modificar el monto total solicitado ascendente a la suma de S/. 531,240.00 (Quinientos Treinta y Un Mil Doscientos Cuarenta y 00/100 Nuevos Soles)

3. DE "EL PROYECTO"

3.1 Descripción:

3.1.1 Objetivo General:





FONDO GENERAL DE CONTRAVALOR PERU - JAPON

Facilitar el acceso de las personas con Discapacidad y Adultos mayores a servicios públicos, incorporando a los programas respectivos, la asignación y uso de vehículos debidamente acondicionados.

3.1.2 Objetivos específicos

3.1.2.1 Contar con 132 vehículos procedentes del Japón debidamente acondicionados con el cambio del Sistema de Dirección del lado derecho al lado izquierdo para permitir su libre circulación en el territorio nacional, para el transporte de las Personas con Discapacidad y Adultos mayores.

3.1.2.2 Asignar los 132 vehículos acondicionados, a las entidades y/o instituciones seleccionadas por "EL MINSA" como beneficiarias para el uso de los mismos en programas de apoyo de las Personas con Discapacidad y Adultos mayores.

3.1.3 Metas

3.1.3.1 Cambio de Dirección en 132 vehículos cuya lista se muestra en el Anexo 14.

3.1.3.2 Reparaciones menores en los vehículos cuya relación y detalle será entregada por el MINSA antes del primer desembolso.

3.1.3.3 Adquisición de baterías para los vehículos cuya relación y detalle será entregada por el MINSA antes del primer desembolso.

3.1.3.4 Traslado de los 132 vehículos a cada beneficiario cuyo detalle se muestra en el Anexo 15.

3.1.4 Plazo:

El plazo durante el cual "EL MINSA" debe cumplir con todas las metas señaladas en el numeral 3.1.3 de la presente Cláusula es de cuarenta y cinco (45) días calendario computados a partir de los sesenta días (60) siguientes de la fecha de suscripción del presente Convenio.

3.1.5 Entidad Ejecutora:

"EL MINSA" a través de su Oficina General de Administración.

3.2 Características básicas de "EL PROYECTO"

Una vez concluida la adecuación de los vehículos que comprende: cambio de dirección, reparaciones menores e instalación de nuevas baterías; se efectuarán los trámites administrativos necesarios para que los vehículos cuenten con su respectiva placa definitiva y puedan circular en el territorio nacional. Luego de lo cual, se entregará cada vehículo a las entidades seleccionadas para ejecutar programas para las Personas con Discapacidad y Adultos mayores utilizando en los mismos el o los vehículos asignados. La relación de los Programas y de las entidades encargadas de los mismos se muestra en el Anexo 15.





FONDO GENERAL DE CONTRAVALOR PERU - JAPON

4. FINANCIAMIENTO DE "EL PROYECTO"

Componente y/o actividad		APORTE DEL FGCPJ S/.
4.1	Acondicionamiento de 132 vehículos	273,265.00
	- Cambio de Sistema de Dirección	192,060.00
	- Adquisición de repuestos	8,700.00
	- Adquisición de Baterías	63,600.00
	- Traslado de 132 vehículos de Almacén a CETICO	3,960.00
	- Trámites (ficha técnica y obtención de datos)	4,945.00
4.2	Servicio de Almacenaje y Guardia	88,620.00
4.3	Traslado de 132 vehículos a los beneficiarios	169,355.00
	TOTAL	531,240.00

5. DE LA MODALIDAD DE ADQUISICIÓN DE LOS SERVICIOS QUE REQUIERE "EL PROYECTO"

"EL MINSA" informará a "EL FONDO" previo al primer desembolso, la modalidad de adquisición de los servicios que requiere "EL PROYECTO".

6. DE LAS AUTORIZACIONES

- Acuerdo N° 02-2009 FGCPJ/CD del Comité Directivo de "EL FONDO" adoptado en su Sesión 01-2009 de fecha 26 de Febrero de 2009, mediante el cual se aprobó un financiamiento de hasta por S/. 531,240.00 (Quinientos Treinta y Un Mil Doscientos Cuarenta y 00/100 Nuevos Soles), a favor de "EL MINSA" para ser destinada a la ejecución del proyecto "Incremento de la Accesibilidad de Personas con Discapacidad y Personas Adultas Mayores a la Oferta de Servicios Públicos".
- Nota 0-2/103/09 de fecha 9 de Marzo de 2009 de la Embajada del Japón con la cual comunica que el Gobierno del Japón ha aprobado el apoyo financiero para "EL PROYECTO".

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

- "EL FONDO" se compromete a proporcionar a "EL MINSA", el financiamiento con el carácter de no reembolsable para la ejecución de "EL PROYECTO" hasta por la suma de S/. 531,240.00 (Quinientos Treinta y Un Mil Doscientos Cuarenta y 00/100 Nuevos Soles). Cualquier saldo que pudiera quedar respecto a dicho importe es de propiedad de "EL FONDO".
- "EL MINSA", por su parte, se compromete a ejecutar "EL PROYECTO" con los recursos asignados, a que se refiere el numeral precedente, de acuerdo a los montos previstos en el numeral 4 y las metas y características básicas de "EL PROYECTO" señaladas en los numerales 3.1.3 y 3.2 de la Cláusula Primera. Debiendo para tal fin ceñirse a los documentos que sustentan "EL PROYECTO" y al respectivo Plan Operativo.
- Cualquier gasto adicional no considerado en el aporte de "EL FONDO" será cubierto con recursos que debe aportar "EL MINSA".

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

- "EL FONDO"





FONDO GENERAL DE CONTRAVALOR PERU - JAPON

- 1.1 Transferirá a "EL MINSA" la suma de hasta S/. 531,240.00 (Quinientos Treinta y Un Mil Doscientos Cuarenta y 00/100 Nuevos Soles).
- 1.2 Proporcionará la "Guía para la Elaboración del Reporte de Avance de Ejecución de Proyectos", a la cual debe sujetarse estrictamente "EL MINSA" para los efectos de solicitar los desembolsos y rendición de gastos.
- 1.3 Respecto a los desembolsos de los componentes señalados en los numerales 4.1 y 4.2 de la Cláusula Primera, se tendrá en cuenta lo siguiente:
 - 1.3.1 Autorizará el primer desembolso luego que el "EL MINSA" cumpla con lo siguiente:
 - 1.3.1.1 Presente el Plan Operativo de "EI PROYECTO" de acuerdo a la "Guía para la formulación del Plan Operativo".
 - 1.3.1.2 Comunique el número de la cuenta y el nombre de la entidad bancaria a que se refiere el numeral 2.5 de la presente Cláusula.
 - 1.3.1.3 Designe a los responsables titulares y suplentes en el manejo de dicha cuenta bancaria.
 - 1.3.1.4 Presente copia, con el debido cargo de recepción, de la comunicación a que se refiere el numeral 2.13 de la presente Cláusula.
 - 1.3.1.5 Entregue copia, con el debido cargo de recepción, de la declaración jurada a que se refiere el numeral 2.14 de la presente Cláusula.
 - 1.3.1.6 Presente la modalidad de adquisición de los servicios que requiere "EI PROYECTO".
 - 1.3.1.7 Presente copia fedatada del o los contratos que correspondan a las actividades que se mencionan en los numerales 4.1 y 4.2 de la Cláusula Primera del presente Convenio.
 - 1.3.2 Autorizará los subsiguientes desembolsos de acuerdo a los reportes de avance de la ejecución de "EI PROYECTO".
- 1.4 Respecto a los desembolsos del componente señalado en el numeral 4.3 de la Cláusula Primera, se tendrá en cuenta lo siguiente:
 - 1.4.1 Autorizará el primer desembolso luego que el "EL MINSA" cumpla con presentar el detalle del traslado de los 132 vehículos a cada beneficiario.
 - 1.4.2 Autorizará los subsiguientes desembolsos de acuerdo a los reportes de avance de la ejecución de "EI PROYECTO".
 - 1.4.3 En ambos casos para autorizar el desembolso se debe presentar el o los recibos suscritos por la persona encargada del traslado que recibe la asignación respectiva.
- 1.5 Efectuará los desembolsos a que se refieren los numerales 1.3 y 1.4 de acuerdo a lo señalado en el numeral siguiente y teniendo en cuenta lo consignado en los numerales 4), 5) y 6) de la Cláusula Cuarta.
- 1.6 Efectuar los desembolsos mediante transferencias en nuevos soles a la cuenta bancaria a que se refiere el numeral 2.5 de la presente Cláusula, de acuerdo al cronograma previsto en el Plan Operativo de "EI PROYECTO" y contra la presentación de la respectiva factura, compromiso o recibo.





FONDO GENERAL DE CONTRAVALOR PERU - JAPON

2. "EL MINSA"

- 2.1 Efectuar las actividades que sean necesarias para realizar "EL PROYECTO". Es de su responsabilidad contratar los servicios que requiere "EL PROYECTO".
- 2.2 Designar al responsable de "EL PROYECTO". Al respecto "EL MINSA" mediante Oficio N° 764-2009-SG/MINSA del 24 de Abril de 2009 designó al Director General de Administración señor Wilmer Alvarado Bazán.
- 2.3 Informar oportunamente el cambio del indicado responsable de "EL PROYECTO".
- 2.4 Utilizar los recursos proporcionados por "EL FONDO" para "EL PROYECTO", en forma exclusiva en la ejecución del mismo. No podrán ser utilizados en ningún gasto general, remuneración o emolumento que no hubiera sido consignado en el presupuesto de "EL PROYECTO". No podrá financiar deudas existentes, y todos los bienes y servicios que se adquieran o contraten se utilizarán en forma exclusiva en la ejecución de "EL PROYECTO". Cualquier acto contrario será considerado como utilización indebida de estos fondos.
- 2.5 Abrir una cuenta bancaria específica en nuevos soles para los recursos asignados a "EL PROYECTO", en la que se depositarán los aportes de "EL FONDO".
- 2.6 Informar por escrito a "EL FONDO" el número de la cuenta y el nombre de la entidad financiera elegida.
- 2.7 Informar a "EL FONDO" el nombre y datos personales de las personas responsables del manejo de la cuenta bancaria. En la eventualidad de cualquier cambio de funciones o cese temporal o definitivo de dichas personas, el responsable de "EL PROYECTO" comunicará inmediatamente a "EL FONDO" de tal contingencia, informando a la vez, el nombre de los funcionarios reemplazantes. En tal caso, "EL FONDO" se reserva el derecho de realizar una auditoría de gestión respecto del accionar de los funcionarios salientes.
- 2.8 Mantener los registros contables y financieros de la cuenta bancaria en forma separada de cualquier otro movimiento económico que se vea reflejado en la contabilidad corriente de "EL MINSA", a fin de facilitar la identificación de las operaciones correspondientes y prever situaciones que tiendan a la pérdida y/o disminución de los recursos asignados para "EL PROYECTO".
- 2.9 Retirar para la ejecución de los gastos relativos a "EL PROYECTO" los fondos de la cuenta abierta, mediante la emisión de cheques a favor de quien corresponda, suscritos por dos personas responsables, siempre y cuando el comprobante de pago cuente con el visto bueno del responsable de "EL PROYECTO".
- 2.10 Emitir, a través del responsable "EL PROYECTO", los respectivos Reportes de Avance quincenal de la ejecución de "EL PROYECTO" adjuntando copia de la documentación sustentatoria que corresponda al periodo del informe. Para la elaboración de los indicados Reportes se sujetará a lo que dispone la "Guía para la Elaboración del Reporte de Avance de Ejecución del Proyecto".





FONDO GENERAL DE CONTRAVALOR PERU - JAPON

- 2.11 Solicitar los desembolsos de acuerdo a la "Guía para la Elaboración del Reporte de Avance de Ejecución del Proyecto", que proporciona "EL FONDO", adjuntando el informe del avance físico formulado por el responsable de "EL PROYECTO".
- 2.12 Entregar a "EL FONDO" copia autenticada de los contratos que correspondan a las actividades que se mencionan en los numerales 4.1 y 4.2 de la Cláusula Primera del presente Convenio, previo al primer desembolso.
- 2.13 Cursar al banco respectivo una vez abierta la cuenta bancaria a que se refiere el numeral 2.5 de la presente Cláusula, una comunicación escrita dándole instrucciones para que, de ser el caso, facilite la intervención de "EL FONDO". Para este efecto "EL MINSa" utilizará el formato de carta (Anexo 12) que proporciona "EL FONDO" a la suscripción de este convenio. Copia de dicha comunicación, con el cargo de recepción respectivo, será entregada por el "EL MINSa" a "EL FONDO", previamente al primer desembolso.
- 2.14 Entregar al Banco correspondiente, la Declaración Jurada de que los recursos proporcionados por "EL FONDO" están exonerados del impuesto establecido por la Ley 28194. Para este efecto "EL MINSa" utilizará el formato de carta (Anexo 13) que proporciona "EL FONDO" a la suscripción de este convenio.
- 2.15 Entregar a "EL FONDO" copia de la Declaración a que se refiere el numeral precedente, con el respectivo cargo de recepción.
- 2.16 Disponer que todas las facturas que deben otorgar quienes contraten con el "EL MINSa" para la ejecución de "EL PROYECTO", deben ser formuladas de acuerdo a las normas tributarias vigentes señalándose en forma separada el monto correspondiente al IGV y se emitirán a nombre de "FGCPJ-Proy 01-2009/Vehículos-MINSa", consignándose el siguiente número de RUC: "20203201258".
- 2.17 Incluir en el o los contratos de servicios, las siguientes estipulaciones:
- 2.17.1 El Financiamiento del proyecto se efectúa con recursos del Fondo General de Contravalor Perú Japón.
- 2.17.2 El Fondo General de Contravalor Perú Japón evalúa los reportes periódicos que debe efectuar "EL MINSa" respecto al avance y ejecución del proyecto y además, directamente o a través de terceros, puede efectuar en el lugar de ejecución del servicio el seguimiento del mismo en cualquier oportunidad. De tal modo que, de acuerdo a los resultados de la respectiva evaluación, el indicado Fondo tiene la atribución de suspender los desembolsos, resolver el contrato de financiamiento, o intervenir el proyecto a fin de asegurar tanto la inversión como los resultados del mismo.
- Para dichos fines, el proveedor permitirá, sin restricción alguna, que los representantes del Fondo General de Contravalor Perú Japón puedan tener acceso al lugar del servicio y a los documentos contables y administrativos inherentes.
- 2.17.3 Queda fehacientemente establecido que el Fondo General de Contravalor Perú Japón no tiene relación contractual alguna con el proveedor ni con quienes este último contrata para la ejecución del proyecto.





FONDO GENERAL DE CONTRAVALOR PERU - JAPON

En dicho sentido, el proveedor ni quienes contraten con éste, no podrán demandar al Fondo General de Contravalor Perú Japón por el pago de beneficios derivados de obligaciones que se regulen por el Código Civil, leyes laborales, u otros dispositivos legales, ni interponer acción alguna de indemnización por daños y perjuicios a que se refiere el artículo 1321º del Código Civil. En todo caso, por la presente Cláusula formulan renuncia expresa al ejercicio de tales acciones.

2.17.4 Todas las facturas que debe otorgar el proveedor se emitirán a nombre de: "FGCPJ-Proy 01-2009/ Vehículos-MINSA" consignándose el siguiente número de RUC: "20203201258". Dichos comprobantes deben ser formulados de acuerdo a las normas tributarias vigentes señalándose en forma separada el monto correspondiente al IGV.

2.18 Mantener permanentemente informado a "EL FONDO" sobre el inicio y avance de "EL PROYECTO" en cada una de sus actividades.

CLÁUSULA CUARTA: INFORMES, SEGUIMIENTO Y SUPERVISION

1. Durante la ejecución "EL MINSA" a través del responsable de "EL PROYECTO" está obligado a presentar la siguiente documentación: i) Reportes quincenales, ii) Informe final a que se refiere el numeral 8) de la presente cláusula, iii) Cualquier otra información que a criterio de "EL FONDO" sea necesario presentar sobre la ejecución de "EL PROYECTO".

Los señalados documentos se formularán de acuerdo al Plan Operativo del proyecto y a la "Guía para la elaboración del Reporte de Avance de Ejecución de Proyectos", proporcionada por "EL FONDO".

2. "EL FONDO" evalúa los reportes periódicos que efectúa "EL MINSA" sobre el avance y ejecución de "EL PROYECTO".
3. "EL FONDO" a través de las personas que designe, puede efectuar el seguimiento de la ejecución de "EL PROYECTO" en el o los locales en los que se preste el servicio en cualquier oportunidad. Para dicho fin, "EL MINSA", efectuará las coordinaciones necesarias a fin de que se permita sin restricción alguna, que los representantes de "EL FONDO" puedan tener acceso a los documentos contables y administrativos.
4. "EL MINSA" se compromete a dar todas las facilidades y documentos que se le soliciten y a tomar todas las medidas apropiadas para facilitar el trabajo de las personas encargadas por "EL FONDO", para realizar las acciones a que se refiere el numeral precedente.
5. Cuando "EL FONDO" considere que lo contenido en el Reporte de Ejecución del proyecto, no es suficiente para una adecuada explicación de los avances del proyecto y/o aplicación de los recursos asignados a las actividades, podrá solicitar información adicional y/o complementaria sobre los aspectos que estime necesarios.
6. Si de las evaluaciones realizadas a la ejecución del proyecto, se determinara una aplicación o administración incorrecta de los fondos, o alguna distorsión de los fines y objetivos del proyecto





FONDO GENERAL DE CONTRAVALOR PERU - JAPON

aprobado, "EL FONDO" exigirá la inmediata corrección de la gestión técnico - administrativa por parte de "EL MINSA".

7. Si por razones debidamente justificadas, "EL MINSA" debiera adoptar acciones y/o medidas que modifiquen los documentos integrantes de "EL PROYECTO", dichas medidas antes de ejecutarse, deberán ser comunicadas a "EL FONDO". "EL MINSA" deberá acompañar la justificación técnica de la modificación o ampliación, así como la autorización y de ser el caso, la asignación de recursos que al respecto debe extender el responsable del proyecto.
8. Concluida la ejecución "EL MINSA" está obligado a la presentación de un Informe Final a "EL FONDO", el cual debe contener la rendición de cuentas definitiva y el informe de ejecución.
9. "EL MINSA", debe mantener la documentación de "EL PROYECTO" y de su ejecución así como los registros de cuentas bancarias, gastos, ingresos, inventario, etc. por lo menos hasta doce meses después de haberse concluido, a fin de permitir los controles y supervisiones que a consideración de "EL FONDO" sean necesarias. "EL MINSA" dará las facilidades para efectuar dicha gestión.
10. "EL FONDO" no dará curso a ninguna comunicación o solicitud de "EL MINSA", si ésta no viniera suscrita por el responsable de "EL PROYECTO".

CLÁUSULA QUINTA.- RESPONSABILIDADES

1. Las relaciones entre "EL FONDO" y "EL MINSA" se limitan a lo establecido en el presente Convenio.
2. "EL MINSA", es responsable de la administración económica de los recursos previstos para "EL PROYECTO" y asume cualquier perjuicio ante "EL FONDO" que pudiera derivarse de una indebida gestión.
3. "EL MINSA" es responsable directo de la ejecución de las actividades contenidas en "EL PROYECTO".
4. "EL FONDO" queda liberado de toda responsabilidad que pudiera derivarse de la ejecución del Proyecto, así como de todos los actos que realice u omisiones en que incurra "EL MINSA" en la administración de los recursos.
5. No podrá imputársele responsabilidad alguna a "EL FONDO", por las deficiencias o incumplimientos en que pueda incurrir "EL MINSA" y/o terceros.

CLÁUSULA SEXTA.- COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

1. Las coordinaciones necesarias para la ejecución del Convenio, serán realizadas por las siguientes personas:

Por "EL MINSA": El Director General de la Oficina General de Administración, señor Wilmer Alvarado Bazán.





FONDO GENERAL DE CONTRAVALOR PERU - JAPON

Por "EL FONDO": La Secretaria Ejecutiva de "EL FONDO" señorita Margarita Imano Konno, o la persona que ésta designe.

2. Cualquier cambio respecto a las personas indicadas será comunicado de acuerdo a lo previsto en la Cláusula Décimo Quinta.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio tendrá una vigencia de ciento cinco (105) días calendarios computados a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado previo acuerdo de las partes. Para tal efecto. Se cursará comunicación escrita de treinta (30) días antes de su vencimiento. De aprobarse la prórroga se suscribirá una Adenda, la cual formará parte integrante del presente Convenio.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL

Ambas partes están totalmente impedidas de realizar cesión de posición contractual alguna. El incumplimiento de lo antes establecido por cualquiera de las partes, faculta a la otra a resolver el presente Convenio, de manera inmediata, siendo suficiente para ello la remisión de una Carta Notarial al domicilio señalado en la parte introductoria del presente documento.

CLÁUSULA NOVENA.- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

1. Se producirá la resolución pleno derecho del presente Convenio de conformidad con el Artículo 1430 del Código Civil, bastando para ello, la comunicación escrita que cursará "EL FONDO" a "EL MINSA", acusando el incumplimiento en los siguientes casos:
 - 1.1 Si la adquisición de los servicios se efectuara con modificaciones sustanciales a las especificaciones de las actividades a realizar desvirtuando la finalidad primordial de este Convenio.
 - 1.2 Si se produjera la causal prevista en la Cláusula Octava.
2. El incumplimiento a que se refiere la presente Cláusula se acreditará con las auditorías a que se refiere el numeral 3 de la Cláusula Cuarta del presente Convenio.
3. De producirse la causal prevista en el numeral 1.1 de la presente Cláusula, "EL MINSA" devolverá a "EL FONDO" el aporte efectuado por éste incluidos los intereses.
4. De producirse la causal prevista en el numeral 1.2 "EL MINSA" a través del presente numeral, autoriza en forma expresa e irrevocable a "EL FONDO" para que éste, respecto a las cuentas a que se refiere el numeral 2.6 de la Cláusula Tercera, retire los fondos no utilizados. Para hacer efectiva esta atribución, bastará la comunicación que cursará "EL FONDO" al banco con la sola indicación de la ocurrencia producida.
5. En ambos casos, "EL FONDO" de considerarlo necesario, iniciará las acciones legales correspondientes contra "EL MINSA" a fin de exigirle la devolución del monto desembolsado, más los intereses legales.





FONDO GENERAL DE CONTRAVALOR PERU - JAPON

FGCPJ

CLÁUSULA DÉCIMA.- DISPOSICIONES ESPECIALES

A lo largo de la ejecución de "EL PROYECTO" "EL MINSA" deberá resaltar el apoyo financiero del Fondo General de Contravalor Perú Japón.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- DOMICILIO

Las partes señalan como sus domicilios, los indicados en la parte introductoria del presente contrato, en donde se harán llegar todas las comunicaciones que se deriven de su ejecución. Cualquier modificación de domicilio, deberá ser notificada a la otra parte, por escrito.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- COMPROMISO ARBITRAL

Toda controversia que se derive del presente Convenio será solucionada por las partes, en lo posible de común acuerdo, mediante negociación directa.

En caso no fuera posible lo antes señalado, ambas partes acuerdan que de surgir cualquier controversia o desavenencia que pudiera derivarse de este contrato, incluidas la de su nulidad o invalidez, serán resueltas mediante laudo definitivo e inapelable.

El Arbitraje de derecho será resuelto por un Tribunal Arbitral con sede en la ciudad de Lima, conformado por tres (3) árbitros. Cada parte designará a un árbitro y éstos a su vez elegirán al que presidirá el Tribunal Arbitral.

Las partes acuerdan someterse a los reglamentos del Centro de Conciliación y Arbitraje Nacional e Internacional de la Cámara de Comercio de Lima.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- DE LA BUENA FE ENTRE LAS PARTES

Ambas partes declaran que en la elaboración del presente Convenio no ha mediado dolo, error, coacción ni ningún vicio que pudiera invalidarlo.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA .- APLICACIÓN DEL CÓDIGO CIVIL

En todo lo no establecido en el presente Convenio rige supletoriamente, en lo que fuera aplicable, las disposiciones de Código Civil Peruano y demás normas del ordenamiento jurídico del Perú.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- DISPOSICIONES FINALES

Cualquier comunicación que deba ser cursada entre las partes, se entenderá válidamente realizada en los domicilios legales consignados en la parte introductoria del presente Convenio. Los cambios de domicilio deberán ser puestos en conocimiento de la otra parte con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación.

Las comunicaciones se realizarán mediante documentos formales cursados entre los funcionarios designados como representantes a que se refiere la Cláusula Sexta.





FONDO GENERAL DE CONTRAVALOR PERU - JAPON

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA.- DOCUMENTOS INTEGRANTES

Los documentos que se indican a continuación forman parte integrante del presente Convenio:

- Anexo 01:** Comunicación SIA – 2149 de 28 de Diciembre de 2006 del Presidente de la Nippon Foundation.
- Anexo 02:** Comunicación de 4 de Enero de 2007 del señor Presidente de la República del Perú, doctor Alan García Pérez.
- Anexo 03:** Oficio N° 022-2007-SSGPR de 25 de Enero de 2007 del Subsecretario General de la Presidencia de la República.
- Anexo 04:** Convenio N° 002-2007-MINSA de 22 de Febrero de 2007 suscrito entre “EL MINSA” y la Asociación Peruano Japonesa.
- Anexo 05:** Solicitud de financiamiento presentada por “EL MINSA” con el Oficio N° 2025-A-2008-DM/MINSA de 18 de Setiembre de 2008.
- Anexo 06:** Informe N° 027-2008-DGSP-DAIS-CD/MINSA presentado por “EL MINSA” con el Oficio N° 004-2008-OCI-OGPP/MINSA de 3 de Diciembre de 2008.
- Anexo 07:** Oficio N° 439 de 26 de Febrero de 2009 con el cual “EL MINSA” reformula su solicitud.
- Anexo 08:** Resolución Ministerial N° 119-2009/MINSA de fecha 25 de Febrero de 2009.
- Anexo 09:** Adenda al Convenio N° 002-2007-MINSA “Convenio Marco de Cooperación entre el Ministerio de Salud y la Asociación Peruano Japonesa”.
- Anexo 10:** Acuerdo N° 02-2009 FGCPJ/CD del Comité Directivo de “EL FONDO” adoptado en su Sesión 01-2009 de fecha 26 de Febrero de 2009.
- Anexo 11:** Oficio N° 764-2009-SG/MINSA de “EL MINSA” de fecha 24 de Abril de 2009 con el cual comunica la aceptación del otorgamiento del financiamiento en las condiciones establecidas en el Acuerdo N° 02-2009 del Comité Directivo de “EL FONDO”.
- Anexo 12:** Autorización que “EL MINSA” concede a “EL FONDO” para que tenga acceso a la(s) cuenta(s) de “EL PROYECTO”.
- Anexo 13:** Declaración que formula “EL MINSA” ante la entidad financiera correspondiente en el sentido que los recursos proporcionados por el “EL FONDO” están exonerados del Impuesto a las Transacciones Financieras.
- Anexo 14:** Detalle de los 132 vehículos que serán objeto de cambio de dirección.
- Anexo 15:** Relación de los Programas a favor de personas con discapacidad y del Adulto mayor y de las entidades encargadas de los mismos.





FGCPJ

FONDO GENERAL DE CONTRAVALOR PERU - JAPON

De conformidad con lo expresado en el presente Convenio las partes lo suscriben en dos (2) ejemplares de igual validez, en la ciudad de Lima a los 8 días del mes de Mayo de 2009.



Margarita Susana Imano Konno
Secretario Ejecutivo
FONDO GENERAL DE CONTRAVALOR
PERU JAPON



Oscar Raúl Ugarte Ubilluz
Ministro de Salud.

Excelentísimo Señor
Dr. Alan García Pérez,
Presidente de la República del Perú,
Presente .-

De mi mayor consideración:

Tengo el honor de dirigir a Vuestra Excelencia la presente en la oportunidad de hacerle llegar mis sinceras felicitaciones por los éxitos y logros que está obteniendo su Gobierno.

La Nippon Foundation fue establecida en 1962, y es un organismo privado sin fines de lucro que, basados en la filosofía de "The world is one family: All mankind are brothers and sisters" (El Mundo es una familia: todos los seres humanos son hermanos), contribuye -tanto a nivel nacional como internacional- con diversas actividades de interés público para la formación de una mejor sociedad. En la asistencia a ultramar se contribuye con organismos internacionales, gobiernos de los diversos países y ONGs para resolver problemas básicos como la pobreza, el hambre y las enfermedades, además de formar recursos humanos que se hagan cargo del desarrollo social. En el Perú hemos venido contribuyendo en la construcción de clínicas que forman parte de las obras de la Asociación Peruano Japonesa, además de la construcción de 50 escuelas primarias en zonas de extrema pobreza.

Como una de las actividades de mayor importancia a nivel nacional en el Japón, nuestra Fundación efectúa donaciones de transportes a entidades de bienestar público, clínicas y hospitales, con la finalidad de ayudar a movilizar a las personas con impedimento físico y de tercera edad. Esta modalidad de cooperación se inició en el año 1994, y hasta la actualidad se han donado más de 15 mil vehículos los cuales han sido empleados en favor de las personas con alguna discapacidad física. Estos transportes tienen incorporado un elevador eléctrico para que puedan subir o bajar de él en silla de ruedas o camilla, por lo que pueden ser empleadas no sólo para el traslado de personas con impedimento físico o de tercera edad, sino también como ambulancia.

Con la finalidad de contribuir al mejoramiento de la situación médica en su país, estamos dispuestos a donar la cantidad que se requiera de estos vehículos de segunda mano, a través de la Asociación Peruano Japonesa, -hasta un máximo de 500 unidades- los cuales se encuentran en buen estado pero dejarán de ser empleados en el Japón. Por lo tanto, agradeceré de antemano su comprensión y contribución para concretar la presente donación.

Sirva la presente para reiterar a Vuestra Excelencia mis sinceros deseos por su salud y continuos éxitos.

Yohei Sasagawa
Presidente de la Nippon Foundation
(Firma)

Alan García
Presidente de la República del Perú

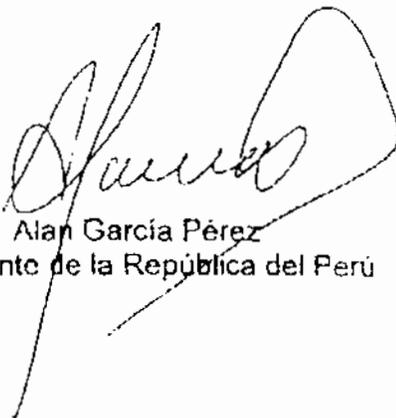
Lima, 4 de enero de 2007.

Señor
Yohei Sasagawa
Presidente
Nippon Foundation
Tokio.-

Es grato dirigirme a usted, a fin de expresarle en nombre del Gobierno y pueblo del Perú, y en el mío propio, mi sincero agradecimiento por el ofrecimiento de donación de hasta 500 ambulancias y vehículos de transporte para discapacitados.

Al respecto, deseo señalar que la importante donación de "The Nippon Foundation" será distribuida entre las diversas instituciones de salud pública en todo el territorio nacional, teniendo en consideración las necesidades reales y la demanda de atención en salud de la población pobre y de extrema pobreza.

Aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración.

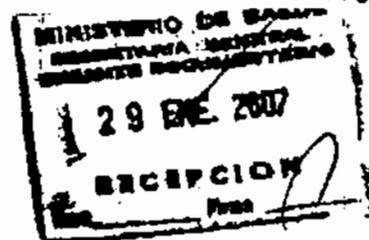


Alan García Pérez
Presidente de la República del Perú



Subsecretaría General de la
Presidencia de la República
Palacio de Gobierno

"Año del deber ciudadano"



Lima, 25 de Enero de 2007

OFICIO N° 002 -2007-SSGPR

Señora Dra.
Magly García Bocanegra
Secretario General
Ministerio de Salud
Presente.

Asunto: Donación de Ambulancias y vehículos para
discapacitados por la Nippon Foundation

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al asunto de la referencia a fin de manifestarle lo siguiente:

1. Como es de conocimiento del señor Ministro de Salud, el Presidente de la Nippon Foundation de Japón, ha enviado al Gobierno Peruano una carta dirigida al señor Presidente de la República, en la cual manifiesta el ofrecimiento de donación de aproximadamente 500 ambulancias y vehículos para ser destinados al uso de personas con discapacidad de nuestro país.
2. Al respecto, el señor Presidente de la República ha enviado una carta de agradecimiento a dicha Fundación por el ofrecimiento de la indicada donación la cual contribuirá a mejorar la atención de los pacientes con discapacidad dentro del marco de la política general del Gobierno Nacional por mejorar la salud de los peruanos, especialmente de los que se encuentran en condiciones que requieren el apoyo del Estado.
3. En consecuencia, y tal como se menciona en la carta de ofrecimiento de la indicada Fundación, a efectos de viabilizar la donación ofrecida, mucho agradeceré coordinar conjuntamente con los representantes de la Asociación Peruano Japonesa, las acciones que sean necesarias, conforme a la normatividad vigente, para que dicha donación pueda ser recibida a la brevedad posible a través del Ministerio de Salud, quien dispondrá de la misma conforme a los fines antes señalados.
4. Finalmente, adjunto copia de la carta de ofrecimiento de la donación del Presidente de la Nippon Foundation y de la Carta de agradecimiento del señor Presidente de la República.

Atentamente,

Rubén Ricardo Neyra Lencinas
Subsecretario General
Presidencia de la República

CONVENIO N° 002 - 2007-MINSA

CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD
Y LA ASOCIACION PERUANO JAPONESA

Conste por el presente instrumento denominado Convenio Marco para la Cooperación y Ejecución de Donación Internacional hasta de quinientos (500) vehículos especiales para su uso como ambulancias y vehículos para uso de personas con discapacidad, que celebran la **ASOCIACIÓN PERUANO JAPONESA**, debidamente representada por su Presidente, el **Ing. Víctor Nishio Nisio**, según Partida Registral N° 03001775 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, identificado con D.N.I. N° 10585955, con domicilio legal en la Av. Gregorio Escobedo N° 803, Jesús María, Lima, Perú, en adelante "APJ"; y, de la otra parte, el **MINISTERIO DE SALUD**; representado por su Ministro, el **Dr. Carlos Vallejos Sologuren**, identificado con D.N.I. N° 07573789, con domicilio legal en la Av. Salaverry cuadra 8 s/n, Jesús María, Lima, Perú, en adelante "MINSA" en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- DE LAS PARTES

APJ, es una Asociación Civil sin fines de lucro domiciliada en la República del Perú, cuyos objetivos están orientados al bienestar social, cultural y promoción de la cultura japonesa en el Perú; así como a la canalización de la Cooperación Técnica Internacional del Japón para asuntos asistenciales relacionados a la Salud.

MINSA, pertenece al Poder Ejecutivo, siendo el ente rector del Sector Salud encargado de conducir, regular y promover la intervención del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción hasta su muerte natural.

CLÁUSULA SEGUNDA.- DE LOS ANTECEDENTES

La APJ, ha realizado la gestión de cooperación y donación ante **THE NIPPON FOUNDATION** del Japón, institución privada, que brinda servicios sociales y asistenciales en Japón y terceros países, en coordinación y con apoyo de la Embajada del Japón en el Perú, de hasta quinientos (500) vehículos como máximo, para su uso como ambulancias y vehículos para uso de personas con discapacidad, usados y en buenas condiciones de operación, al Gobierno Peruano.

Asimismo, la Embajada del Japón y la APJ, han realizado la presentación oficial del ofrecimiento de la Donación según Carta SIA - 2149 del 28 de diciembre de 2006, suscrita por el Sr. Yohei Sasagawa, Presidente de Nipón Foundation ante el Despacho de la Presidencia de la República en reunión sostenida con el Sr. Presidente Dr. Alan García Pérez el 29 de diciembre de 2006 y su aceptación en



D. Fernández E.



representación del Gobierno Peruano de la mencionada donación con Carta de fecha 4 de enero de 2007, suscrita por el Sr. Presidente de la República y remitida las copias de las mencionadas comunicaciones de la Subsecretaria General de la Presidencia de la República a la Secretaria General del MINSA mediante Oficio N° 022-2007-SSGPR de fecha 25 de enero de 2007.

CLÁUSULA TERCERA: DEL OBJETO

El objeto del presente convenio marco, es la efectivización de la donación hasta de quinientos (500) vehículos como máximo, para su uso como ambulancias y vehículos para uso de personas con discapacidad, a favor del MINSA para ser distribuidos a nivel nacional; donación que la APJ, gestionará ante The Nippon Foundation, las cuales se recibirán en embarques parciales.

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES.

4.1 APJ, se compromete a:

- 4.1.1 Entregar al MINSA oportunamente toda la documentación técnica de los vehículos usados importados para su nacionalización e internamiento en el Perú por el Puerto de Matarani.
- 4.1.2 Gestionar recursos para financiar los costos de internamiento y desaduanaje hasta de quinientos (500) vehículos como máximo para su uso como ambulancias y vehículos para uso de personas con discapacidad, por los siguientes conceptos:
 - a. Internamiento y manipuleo.
 - b. Descarga del Barco al Puerto.
 - c. Costo de almacenamiento.
 - d. Validación por cada Bill of Leading (B/L).
 - e. Transmisión de datos.
 - f. Cambio de ubicación de la dirección del lado derecho al izquierdo incluido tablero de mandos para su uso en Perú de acuerdo al Reglamento Nacional de Vehículos, Decreto Supremo N° 058-2003-MTC de todos los vehículos usados importados hasta de 500 como máximo, incluye: materiales, repuestos, accesorios, mano de obra e impuestos de la empresa transformadora.
 - g. Fletes internos de los vehículos desde Matarani o Tacna a Lima. En caso específico, previa coordinación con el MINSA podrá realizar entregas en Matarani, Tacna o puntos intermedios.
 - h. Acondicionamiento final para uso de ambulancia (camilla, circulina, símbolos y letras rojas).
 - i. Gestión y coordinación para el operador logístico.
 - j. Entrega de los vehículos en los almacenes del MINSA en Lima bajo inventario y según las coordinaciones realizadas para su distribución considerados en el literal g.

4.1.3 La APJ gestionará los recursos ante el Fondo Contravalor Perú Japón, que le permitan cumplir con sus compromisos, por lo que sus obligaciones están condicionadas a dicha obtención, dejándose constancia que en caso de no lograrse obtener dicha contribución buscará alternativas de solución.



[Handwritten signature]

Magly García B

D. Fernández E.

4.1.4 Remitir al **MINSA** oportunamente, toda la documentación legal e información técnica requerida para obtener los beneficios tributarios correspondientes y el pronto retiro de las aduanas, siendo que el retraso por parte de la **APJ** no generará ningún tipo de obligación por parte de esta de indemnizar al **MINSA** por ningún concepto, ello en razón a que el **MINSA** entiende que los vehículos que le serán donados han sido obtenidos gracias al apoyo y esfuerzo gratuito de la **APJ**.

4.2 **MINSA** se compromete a:

4.2.1 Presentar la relación de establecimientos de salud en forma priorizada, que se beneficiarán finalmente con los vehículos de manera individualizada y cuantificada. Esta sustentación surgirá de la evaluación conjunta con la **APJ**, basada en criterios técnicos que permitan identificar las reales necesidades de la población en la atención de salud.

4.2.2 Gestionar las exoneraciones de los impuestos de nacionalización ante las entidades administrativas correspondientes, que permitan su rápida y oportuna nacionalización de hasta quinientos (500) vehículos, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados a partir del momento en que los vehículos estén en condiciones de estar nacionalizados de acuerdo a la norma del Ministerio de Transporte y Comunicaciones.

4.2.3 Realizar la verificación de cambio de dirección por la entidad certificadora para su registro y homologación al Sistema Nacional de Transporte Terrestre para su inmatriculación.

4.2.4 Efectuar el desaduanaje de hasta quinientos (500) vehículos objeto del presente convenio.

4.2.5 Asumir los costos de almacenamiento que sobre los diez (10) días hábiles siguientes al desembarque de los vehículos al puerto, surgieran debido a retrasos administrativos que impidan su internamiento y nacionalización de los vehículos en forma total o parcial o de cada embarque.

4.2.6 Realizar las gestiones para facilitar el internamiento de los vehículos en el territorio nacional.

4.2.7 Gestionar los recursos económicos para su traslado final de los almacenes del **MINSA** en Lima hasta su destino final de los centros beneficiarios finales. En los casos que los vehículos deban ser trasladados fuera de Lima, se coordinará con las **DIRESAS** y las **DISAS** la provisión de recursos económicos conforme su disponibilidad presupuestal.

4.2.8 Entregar a la **APJ** copia de la documentación escrita y fotográfica de la entrega de los vehículos a los beneficiarios finales.

4.2.9 Entregar a través de una resolución diez (10) vehículos que sean materia de donación a la **APJ** como transferencia gratuita de acuerdo con el



[Handwritten signature]

Madry García R

O. Fernández E.

Artículo 173º del Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de propiedad Estatal, aprobado por el Decreto Supremo N° 154-2001-EF, normas modificatorias, conexas o sustitutorias.

- 
- 4.2.10 Promover, supervisar y controlar, en coordinación con APJ y las DISAS y DIRESAS el destino y buen uso de los bienes donados.
- 4.2.11 Comunicar a la APJ y la embajada del Japón, para la entrega de los vehículos en las DISAS y DIRESAS.
- 4.2.12 Coordinar con las DIRESAS y DISAS la disponibilidad de los presupuestos operativos para el correcto funcionamiento de los vehículos.
- 4.2.13 Otorgar facilidades a los representantes acreditados de APJ en la entrega y supervisión del buen uso de dichas ambulancias en los establecimientos de salud asignados a nivel nacional.
- 4.2.14 Informar semestralmente del buen uso de los vehículos a la APJ, permitir y facilitar su monitoreo por parte de las APJ de provincias en las que exista.
- R. Tovar B.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA



La vigencia del presente convenio es de tres (03) años, contados a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado por acuerdo entre las partes.

Leira A.

Sin embargo, cualquiera de las partes puede darlo por terminado sin expresión de causa, bastando para ello una comunicación por escrito a la otra parte, por lo menos con treinta (30) días de anticipación, sin perjuicio de dar cumplimiento a los compromisos pendientes de ejecución.

CLÁUSULA SEXTA: RESPONSABLES DE LA EJECUCION DEL CONVENIO



Para efectos de la coordinación, ejecución, monitoreo, evaluación y culminación del presente Convenio el MINSA designa como responsable al (la) Director(a) General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y por parte de la APJ, al Presidente de la Comisión Ad-Hoc, Sr. Fernando Suenaga Pinillos.

L. Tanaka T.

CLÁUSULA SETIMA: MODIFICACIONES



Cualquier otro aspecto no considerado en el presente Convenio, así como cualquier modificación al mismo, será acordado por las partes mediante una adenda.

Vallejos S.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA PARTICIPACIÓN DE LA EMBAJADA DEL JAPON



La Embajada del Japón participará como observadora y órgano de consulta de todo el Proceso de Donación, Ejecución e Informe hasta su culminación durante el tiempo que este demande.

Magly García P.



Magly García P.



D. Fernández E.

CLÁUSULA NOVENA: CONVENIOS ESPECIFICOS

Las partes podrán suscribir convenios específicos que permitan complementar los objetivos del presente convenio marco.

CLÁUSULA DECIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier controversia derivada de la ejecución del presente Convenio será resuelta a través del trato directo entre las partes y con base en el principio de la buena fe.

En señal de conformidad, firman las partes en dos ejemplares de igual valor, en la ciudad de Lima, a los 22 días del mes de febrero del año dos mil siete.



Neira A.



A. Tanaka J.



Y.B.



Alonso M.

CARLOS VALLEJOS SOLOGUREN
MINSA

VICTOR NISHIO NISIO
APJ

J. A. MOSCOSO G.

Magly García B

D. Fernández E.

**OFICIO N°2025-A-2008-DM/MINSA**

Lima, 18 SET. 2008

Señorita

MARGARITA IMANO KONNO

Secretaria Ejecutiva

Fondo General de Contravalor Perú-Japón

Presente.-

Asunto : **Financiamiento para el Proyecto "Incremento de la Accesibilidad de Personas con Discapacidad y Personas Adultas Mayores a la Oferta de Servicios Públicos".**

Ref : **Solicitud de Financiamiento de fecha 18 de setiembre del 2008**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarla cordialmente y en relación al documento de la referencia, a través del cual se solicitó a su representada el financiamiento no reembolsable hasta por la suma de S/. 289 590.00 (Doscientos Ochenta y Nueve Mil Quinientos Noventa y 00/100 Nuevos Soles), para la ejecución del Proyecto "Incremento de la Accesibilidad de Personas con Discapacidad y Personas Adultas Mayores a la Oferta de Servicios Públicos", cuya ubicación geográfica es de ámbito nacional, puesto que una vez que se efectúe la adecuación de los vehículos en el Puerto de Matarani, serán distribuidos a diferentes entidades e instituciones a nivel nacional.

Sobre el particular a efectos de alcanzar la aprobación del financiamiento solicitado, se ha presentado la documentación correspondiente en mérito a las condiciones y formatos exigidos por ustedes, esto es:

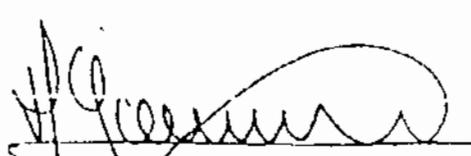
1. Anexo 1: Solicitud de Financiamiento al FGCPJ.
2. Anexo 2: Información de la Unidad Ejecutora.
3. Anexo 3: "Proyecto Incremento de la Accesibilidad de Personas con Discapacidad y Personas Adultas Mayores a la Oferta de Servicios Públicos".

De otro lado, por medio del presente se designa a la Sra. Midori Kishimoto Kanashiro, Directora Ejecutiva de la Oficina de Cooperación Internacional de este Ministerio, como responsable y coordinadora del referido proyecto, ante su representada.

Conocedores del alto espíritu de colaboración de su institución, para con la salud de la población, le pedimos tenga a bien considerar la posibilidad del financiamiento solicitado.

Es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente


HERNÁN GARRIDO-LECCA MONTAÑEZ
Ministro de Salud

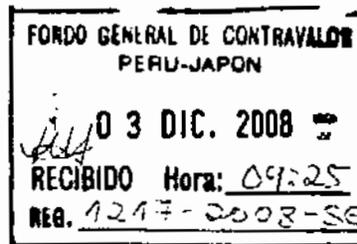


Archivo

OFICIO N° 004 -2008-OCI-OGPP/MINSA

Lima,

Señorita
MARGARITA IMANO KONNO
Secretaria Ejecutiva
Fondo General de Contravalor Perú-Japón
Presente.-



Asunto : Solicitud de Financiamiento Proyecto "Incremento de la Accesibilidad de Personas con Discapacidad y Personas Adultas Mayores a la Oferta de Servicios Públicos".

Ref. : Carta N°614-2008-FGCPJ/SE
Exp N°08-106996-001

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en mérito al documento de la referencia, a través del cual su representada hizo de nuestro conocimiento algunas consideraciones respecto del Proyecto "Incremento de la Accesibilidad de Personas con Discapacidad y Personas Adultas Mayores a la Oferta de Servicios Públicos", que sustenta nuestra solicitud de financiamiento hasta por la suma de S/. 289 590.00 (Doscientos Ochenta y Nueve Mil Quinientos Noventa y 00/100 Nuevos Soles), presentada ante ustedes.

Sobre el particular, en referencia a su solicitud, para que este Ministerio acredite que las entidades a quienes se les asignará los vehículos ya tienen o podrían estructurar programas para discapacitados y/o adulto mayor, y que además, garanticen la sostenibilidad de los vehículos (chofer, combustible, entre otros gastos), se adjunta al presente los siguientes documentos:

1.- Informe N°027-2008-DGSP-DAIS-CD/MINSA, elaborado por el Coordinador del Componente Discapacidad de Dirección de Atención Integral de la Salud de la Dirección General de Salud de las Personas, mediante el cual se informa de las acciones realizadas para atender lo solicitado por su representada (Anexo 1).

- Recepción de un total de hasta 173 solicitudes que requieren la donación de vehículos destinados al transporte de personas con discapacidad y adultos mayores (plazo límite: 28 de noviembre del 2008).
- Comunicación del MINSA a las 173 entidades solicitantes, requiriendo:
 - Documento que acredite personería jurídica de la institución.
 - Programa o Plan de actividades a ser desarrolladas con las personas con discapacidad y/o adultos mayores, relacionadas con el uso del vehículo donado.
 - Ámbito de acción de la institución (Vías de comunicación, distritos involucrados en su trabajo).
 - Remisión de una Declaración Jurada que a la letra refiere los siguientes compromisos institucionales:
 - a)-Compromiso de uso del vehículo sólo para transporte de personas con discapacidad y/o adultos mayores.
 - b)-Compromiso de brindar asistencia y mantenimiento técnico permanente y adecuado a cada vehículo recibido.



- c)-Compromiso de asumir el abastecimiento de combustible y otros insumos, que se requieren para mantener el buen funcionamiento y operatividad del vehículo.
- d)-Compromiso de pintado del vehículo y colocación del logotipo, de acuerdo a la determinación del MINSA.

- En dicho informe se establecen los Criterios de Inclusión absoluta- potencial beneficiaria y los criterios de exclusión absoluta de las entidades que serán beneficiarias (Anexo 2).

2.-Relación de las 173 solicitudes recibidas por el MINSA para la donación de vehículos para el transporte de personas con discapacidad y/o adultos mayores.

De otro lado, en relación a las otras consideraciones descritas en el documento de la referencia, debemos precisar que el MINSA viene realizando las coordinaciones para complementar la documentación solicitada; es así como a la fecha, se está gestionando la suscripción de la Adenda al Convenio Marco de Cooperación suscrito con la Asociación Peruano Japonesa, así como la Resolución de Aceptación de la donación de los Ciento Treinta y Dos (132) vehículos destinados al transporte de personas con discapacidad y adultos mayores; asimismo, se está estructurando el Programa Piloto que implementarán las entidades beneficiarias de los referidos vehículos.

Es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente.

AKIHIRO KANASHIRO
Directora Ejecutiva
Oficina de Cooperación Internacional
Unidad General de Planeamiento y Presupuestos
MINISTERIO DE SALUD

MKK/JC



INFORME N° 027 - 2008-DGSP-DAIS CD/MINSA

A : Dr. LUIS MIGUEL LEON GARCIA
 Director Ejecutivo
 Dirección Atención Integral de Salud

ASUNTO : Proyecto "Incremento de la Accesibilidad para Personas con Discapacidad y/o Adultos Mayores a la Oferta de Servicios Públicos Información Complementaria.

REFERENCIA : Expediente N° 08-106996-001
 Expediente N° 08-106996-002

FECHA : 01 DIC. 2008

Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente y a la vez en relación al documento de la referencia informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

Se están realizando las coordinaciones respectivas con el Fondo General Contravalor Perú Japón, la Asociación Peruano japonesa (APJ), la OGPP (OCI) y esta Dirección General, para la entrega de 132 vehículos acondicionados para el transporte de Personas con Discapacidad y adultos mayores, que la Nippon Foundation, mediante la APJ, ha donado al Perú. Existe un Convenio N° 002-2007-MINSA "Convenio Marco de Cooperación entre el Ministerio de Salud y la Asociación Peruano japonesa", con fecha 22 de Febrero del 2007, que detalla las responsabilidades de ambas partes.

Inicialmente en el Convenio, se refirieron 500 vehículos, pero luego la APJ, informó que sólo vendría al Perú un primer lote de 12 vehículos y posteriormente un segundo lote de 132. Actualmente se ha referido que el total de vehículos donados será de 144.

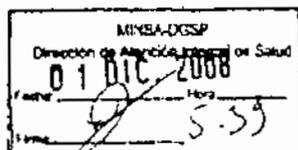
II. ANALISIS

El Componente de Discapacidad, perteneciente a la DAIS-DGSP, desde el mes de febrero de este año, ha venido recepcionando una gran demanda de solicitudes, proveniente de diversas entidades de manera directa e indirecta, para ser considerados como beneficiarios de la donación de vehículos adaptados para el transporte de las personas con discapacidad y adultos mayores, teniendo hasta el día de 28 de noviembre del 2008, 173 solicitudes (ver Tabla N° 01).

Tabla N° 01

ENTIDAD SOLICITANTE	Total	%
ESSALUD	1	0.58
GOBIERNO REGIONAL	11	6.36
INSTITUTO	2	1.16
MINDES	1	0.58
MINEDU	2	1.16
MINSA	22	12.72
MUNICIPIO	112	64.74
PARTICULAR	22	12.72
Total general	173	100.00

Handwritten signature





El proceso que se ha desarrollado hasta el momento ha sido la revisión de los expedientes de las solicitudes de las entidades, de la siguiente manera:

- La recepción de las 173 solicitudes se ha realizado en la Dirección General de Salud de las Personas-DGSP, siendo direccionadas para su trámite al Componente de Discapacidad, DAIS - DGSP.
- Se ha revisado la documentación presentada, verificando el uso de los modelos que se han difundido para su postulación, en caso de no corresponder dicha documentación, se ha establecido comunicación y coordinación por vía telefónica y por correo electrónico, para el envío o recojo de los documentos modelos, con la finalidad de la regularización del expediente, según sea el caso. Quedan aún algunas solicitudes a las que se les ha requerido el completar su expediente.
- Se han solicitado los siguientes documentos:
 - ✓ Documento de Personería Jurídica y datos de la Institución.
 - ✓ Programa o Plan Anual de Actividades a ser desarrolladas con las Personas con Discapacidad y/o Adultos Mayores, relacionadas con el uso del vehículo donado.
 - ✓ Ambito de acción de la Institución. Se ha solicitado el detallar el tipo de vía de comunicación, p.e carreteras, vías carrozable, fluvial, etc, y los distritos involucrados en su trabajo con la población objetivo.
 - ✓ Detalle de la población distrital total, porcentaje poblacional objetivo (personas con discapacidad y/o adultos mayores) diferenciados según edad y sexo.
- Para acreditar que las entidades a quienes se les asignará los vehículos, ya tienen o podrían estructurar programas para personas con discapacidad (PCD) y/o adultos mayores, el Componente de Discapacidad de la DAIS DGSP ha estado en coordinaciones con los solicitantes para que envíen sus Programas o Planes Anuales de Actividades a ser desarrolladas con las PCD y/o Adultos Mayores, relacionadas con el uso del vehículo donado, este es un criterio de inclusión que se ha propuesto, para ser beneficiario del vehículo donado.
- Otro de los documentos enviados a los solicitantes al vehículo donado ha sido una declaración jurada que a la letra refiere:

"Declaro bajo juramento, que conozco las responsabilidades que asumo en representación de mi institución, al solicitar al MINSA, se nos asigne un vehículo acondicionado para transportar a las personas con discapacidad y a los adultos mayores, las mismas que se detallan en los siguientes compromisos institucionales:

 1. *Compromiso de uso del vehículo sólo para transporte de personas con discapacidad y/o adultos mayores.*
 2. *Compromiso de brindar asistencia y mantenimiento técnico permanente y adecuado a cada vehículo recibido.*
 3. *Compromiso de asumir el abastecimiento de combustible y otros insumos, que se requieren para mantener el buen funcionamiento y operatividad del vehículo.*
 4. *Compromiso de pintado y colocar logotipo, que se definirán en el MINSA".*
- La DGSP, en 5 días va a alcanzar la relación de los beneficiarios, toda vez que existe un mayor número de solicitudes en relación a los vehículos disponibles (ver Tabla N° 02). Para tal fin se designará una comisión ad hoc.

Tabla N° 02	Num.
Vehículos para donación	132
Solicitudes recibidas hasta el 28 de noviembre del 2008	173
diferencia	41

- Se ha propuesto un proceso de tamizaje y selección de las entidades ELEGIBLES a ser beneficiadas, según los siguientes criterios:



Criterios de Inclusión Absoluta Potencial Beneficiaria (1+2+3+4)

1. Entidad con personería jurídica.
2. Ámbito de acción urbano y/o urbano marginal (vías carrozables).
3. Población objetivo son total o parcialmente las Personas con Discapacidad y/o los Adultos Mayores.
4. Ámbito de Actividad Sector Público.

Criterios de Exclusión Absoluta (1 ó 2 ó 3 ó 4)

1. Entidad con personería natural.
 2. Sin vías carrozables.
 3. Población objetivo no incluye a las Personas afectadas con Discapacidad ni a los Adultos Mayores.
 - 4.- Ámbito de Actividad Sector Privado.
- En el trámite documentario, se descarga electrónicamente al Sistema del MINSA, indicando su ubicación en el archivo físico de Discapacidad en la DAIS y de ser necesario se registran algunas observaciones identificadas en el expediente a su ingreso.
 - Los expedientes se hallan en un archivo físico y en una tabla en hoja electrónica Excel, donde son ordenados según fecha de ingreso, para la consolidación, evaluación y selección de las entidades elegibles a ser beneficiadas.

III. CONCLUSIONES

Estas son las acciones que le competen a la DGSP, a efectos de complementar la información requerida por el Fondo General Contravalor Perú Japón, para que se lleve a cabo la evaluación de dicho Proyecto. Se presenta la relación de todas las solicitudes ingresadas a la DGSP hasta el día viernes 28 de noviembre del 2008 (Anexo adjunto N° 01).

Es lo que informo a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

Luis Loyola García-Frías MD, MSc.Trop.Paed.
Coordinador Componente Discapacidad

Visto el INFORME N° 027-2008-DGSP-DAIS-CD/MINSA que antecede, el suscrito lo hace suyo en todos sus extremos, por lo que se remite a la Dirección General de Salud de las Personas, para su atención correspondiente.

MINISTERIO DE SALUD
Dirección General de Salud de las Personas

Dr. LUIS MIGUEL LEÓN GARCÍA
DIRECTOR EJECUTIVO
Dirección de Atención Integral

Lima,

Visto el INFORME N° 027-2008-DGSP-DAIS-CD/MINSA que antecede, el suscrito lo hace suyo en todos sus extremos, por lo que se eleva el presente informe a la OGPP, para su conocimiento.

Lima,

Dr. EDWARD CRUZ SANCHEZ
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Salud de las Personas



Anexo 01

Relacion de Solicitudes recibidas con discapacidad y/o Adultos Mayores de un Vehículo para el transporte de Personas con Discapacidad y/o Adultos Mayores

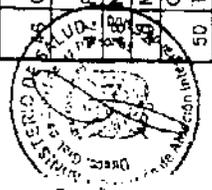
N°	Institución	Entidad	Dist	Prov	Deplo
1	Defensoría Salud y Transparencia	MINSA	Jesús María	Lima	Lima
2	Hospital Santa Rosa Puerto Malcondado	MINSA	Tambopata	Pto Malcondado	Madre de Dios
3	Municipalidad provincial Cajamarca	MUNICIPIO	Cajamarca	Cajamarca	Cajamarca
4	Municipalidad provincial Huánuco	MUNICIPIO	Huánuco	Huánuco	Huánuco
5	EsSalud	ESSALUD	EsSalud	EsSalud	EsSalud
6	OGPP/APJ-hospital Santa María del Socorro	MINSA	Ica	Ica	Ica
7	OGPP/APJ - Hogar Andinos Sta. Ana - Sn Joaquín	PARTICULAR	Grodo	Chincha	Ica
8	OGPP/APJ-Hospital Regional de Ica	MINSA	Ica	Ica	Ica
9	OGPP/APJ-Asociación Personas Discapacitadas Distrito San Andrés (Pisco-Ica)	PARTICULAR	San Andrés	Pisco	Ica
10	Municipalidad distrital Simón Bolívar-Pasco	MUNICIPIO	Simón Bolívar	Pasco	Pasco
11	Asociación de Discapacitados de ATE "ADHA"	PARTICULAR	Ate	Lima	Lima
12	Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social	MIDES	Ica	Ica	Ica
13	Gobierno Regional de Ica-Gerencia Regional de Desarrollo Social	GOBIERNO REGIONAL	Ica	Ica	Ica
14	Municipalidad distrital de Santiago de Cao - Ascope - La Libertad	MUNICIPIO	Santiago de Cao	Ascope	La Libertad
15	Asociación Uniendo Corazones	PARTICULAR	Chosica	Lima	Lima
16	Instituto Nacional de Innovación Agraria-Estación Experimental ILLPA-Puno	INSTITUTO	Puno	Puno	Puno
17	Gobierno Regional de Tumbes	GOBIERNO REGIONAL	Tumbes	Tumbes	Tumbes
18	Municipalidad distrital Acopla-Acomayo-Cusco	MUNICIPIO	Acopla	Acomayo	Cusco
19	Municipalidad distrital de Razuvi -Ascope - La Libertad	MUNICIPIO	Razuvi	Ascope	La Libertad
20	Red Salud Tarma "Hospital Felix Mayorca Soto"	MINSA	Tarma	Tarma	Junín
21	Municipalidad provincial Canas-Cusco	MUNICIPIO	Yanacocha	Canas	Cusco
22	DIRESA Amazonas	MINSA	Chachapoyas	Chachapoyas	Amazonas
23	DIRESA Amazonas-Hospital Regional Virgen de Fatima-Chachapoyas	MINSA	Chachapoyas	Chachapoyas	Amazonas
24	DIRESA Amazonas-Dirección de Red de Salud Bagua	MINSA	Bagua Grande	Bagua	Amazonas
25	DIRESA Amazonas-Hospital María Auxiliadora-Rodriguez de Mendoza	MINSA	San Nicolas	Rodriguez de Mendoza	Amazonas



Anexo 01

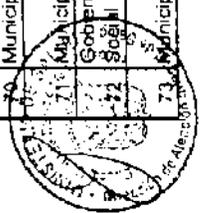
Relacion de Solicitudes recibidas donación de un Vehículo para el transporte de Personas con Discapacidad y/o Adultos Mayores

N°	Institucion	Entidad	Dist	Prov	Depto
26	DIRESA Amazonas-Microrred de Salud Lamud	MINSA	Lamud	Luya	Amazonas
27	Federación Departamental de Personas con Discapacidad de Puno	PARTICULAR	Puno	Puno	Puno
28	Municipalidad distrital de Los Olivos	MUNICIPIO	Los Olivos	Lima	Lima
29	Municipalidad distrital de Independencia	MUNICIPIO	Independencia	Lima	Lima
30	Municipalidad distrital de San Martín de Porres	MUNICIPIO	San Martín de Porres	Lima	Lima
31	Municipalidad distrital de Ate	MUNICIPIO	Ate	Lima	Lima
32	Municipalidad distrital de Coishco-Santa-Ancash	MUNICIPIO	Coishco	Santa	Ancash
33	"Pasos de Fe" Centro de Desarrollo y Apoyo al Discapacitado - San Juan de Lurigancho	PARTICULAR	San Juan de Lurigancho	Lima	Lima
34	Municipalidad provincial de Piura	MUNICIPIO	Piura	Piura	Piura
35	Municipalidad distrital de Nicasio Lampa-Puno	MUNICIPIO	Nicasio	Lampa	Puno
36	Municipalidad distrital de Julcamarca-Argaraes-Huancavelica	MUNICIPIO	Julcamarca	Argaraes	Huancavelica
37	Asociación de Discapacitados del Distrito de La Esperanza por un futuro mejor	PARTICULAR	La Esperanza	Trujillo	La Libertad
38	Municipalidad distrital de Quiquijana-Qulspichachi-Cusco	MUNICIPIO	Quiquijana	Qulspichachi	Cusco
39	Municipalidad provincial de Antabamba - Apurimac	MUNICIPIO	Antabamba	Antabamba	Apurimac
40	Municipalidad distrital de Pataypampa-Grau- Apurimac	MUNICIPIO	Pataypampa	Grau	Apurimac
41	Municipalidad provincial de Oropesa-Antabamba- Apurimac	MUNICIPIO	Oropesa	Antabamba	Apurimac
42	Municipalidad distrital de Huacana-Sucre-Ayacucho	MUNICIPIO	Huacana	Sucre	Ayacucho
43	Municipalidad distrital de Caraybamba-Aymaraes-Apurimac	MUNICIPIO	Caraybamba	Aymaraes	Apurimac
44	Municipalidad distrital de Nuevo Progreso-Tocache-San Martín	MUNICIPIO	Nuevo Progreso	Tocache	San Martín
45	Municipalidad distrital de Polvora-Tocache-San Martín	MUNICIPIO	Polvora	Tocache	San Martín
46	Gobierno Regional de Ancash-Gerencia Regional de Desarrollo Social	GOBIERNO REGIONAL	Huaraz	Huaraz	Ancash
47	Fraternidad Cristiana de Personas Enfermas y con Discapacidad	PARTICULAR	Ate	Lima	Lima
48	Municipalidad distrital de Comas	MUNICIPIO	Comas	Lima	Lima
49	Municipalidad provincial de Sullana	MUNICIPIO	Sullana	Sullana	Piura
50	Congreso Republica- Municipalidad distrital de Pampas de Hospital-Tumbes	MUNICIPIO	Pampas de Hospital	Tumbes	Tumbes



Anexo 01
Relación de Solicitudes recibidas donación
de un Vehículo para el transporte de Personas con Discapacidad y/o Adultos Mayores

Nº	Institución	Entidad	Dist	Yunguyo	Prov	Deplo
51	Municipalidad Provincial de Yunguyo	MUNICIPIO	Yunguyo	Yunguyo	Puno	
52	Asociación para la Rehabilitación de Personas Discapacitadas "San Salvador"-Nueva Cajamarca-Rioja-San Martín	PARTICULAR	Nueva Cajamarca	Rioja	San Martín	
53	Asociación de Protección e Integración y Organización de Personas con Discapacidad de la Provincia de Moyobamba-San Martín	PARTICULAR	Moyobamba	Moyobamba	San Martín	
54	Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca	MUNICIPIO	Nueva Cajamarca	Rioja	San Martín	
55	Municipalidad distrital de Andahuayllas-Quispicanchis-Cusco	MUNICIPIO	Andahuayllas	Quispicanchis	Cusco	
56	Municipalidad distrital de Caicay-Paucartambo-Cusco	MUNICIPIO	Caicay	Paucartambo	Cusco	
57	Municipalidad distrital de Cabana-Lucanas-Puquio-Ayacucho	MUNICIPIO	Cabana	Lucanas	Ayacucho	
58	Gobierno Regional de La Libertad	GOBIERNO REGIONAL	Trujillo	Trujillo	La Libertad	
59	Municipalidad distrital de Puente Piedra	MUNICIPIO	Pta. Piedra	Lima	Lima	
60	Municipalidad distrital de Yanque-Caylloma-Arequipa	MUNICIPIO	Yanque	Caylloma	Arequipa	
61	Municipalidad distrital de Conima-Moho-Puno	MUNICIPIO	Conima	Moho	Puno	
62	Hospital Regional Pucallpa - UCAYALI	MIMS	Callería	Coronel Padillo	Ucayali	
63	Gobierno Regional de Cajamarca-Gerencia Regional de Desarrollo Social	GOBIERNO REGIONAL	Cajamarca	Cajamarca	Cajamarca	
64	Municipalidad distrital de Acos-Acomayo-Cusco	MUNICIPIO	Acos	Acomayo	Cusco	
65	Municipalidad distrital de Checca-Cana-Cusco	MUNICIPIO	Checca	Cana	Cusco	
66	Municipalidad distrital de Papayal-Zarumilla-Tumbes	MUNICIPIO	Papayal	Tumbes	Tumbes	
67	Municipalidad distrital de Cuyllurqui-Cotabambas-Apurímac	MUNICIPIO	Cuyllurqui	Cotabambas	Apurímac	
68	Municipalidad distrital de Leal Villa Pucara-Lampa-Puno	MUNICIPIO	Pucara	Lampa	Puno	
69	Municipalidad distrital de Vilquechico-Huancane-Puno	MUNICIPIO	Vilquechico	Huancane	Puno	
70	Municipalidad Provincial Azangaro-Puno	MUNICIPIO	Azangaro	Azangaro	Puno	
71	Municipalidad Distrital de Pitumarca-Canchis-Cusco	MUNICIPIO	Pitumarca	Canchis	Puno	
72	Gobierno Regional de San Martín-Gerencia Regional de Desarrollo Social	GOBIERNO REGIONAL	Moyobamba	Moyobamba	San Martín	
73	Municipalidad Distrital de Aucara-Lucanas-Ayacucho	MUNICIPIO	Aucara	Lucanas	Ayacucho	



Anexo 01
Relación de Solicitudes recibidas donación
de un Vehículo para el transporte de Personas con Discapacidad y/o Adultos Mayores

N°	Institución	Entidad	Dist	Prov	Depto
74	Universidad Nacional Tecnológica del Cono Sur de Lima	PARTICULAR	Villa el Salvador	Lima	Lima
75	Municipalidad Distrital de Marangani-Canchis-Cusco	MUNICIPIO	Marangani	Canchis	Cusco
76	DIRESA Amazonas-Micromed de Salud Pedro Ruiz Gallo	MINSA	Jazen	Bongara	Amazonas
77	Municipalidad distrital de Sultocancha-Yauli-Junin	MUNICIPIO	Sultocancha	Yauli	Junin
78	Municipalidad distrital de Daylla-Satipo-Junin	MUNICIPIO	Laylla	Satipo	Junin
79	Municipalidad distrital de Marcapomacocha-Yauli-Junin	MUNICIPIO	Marcapomacocha	Yauli	Junin
80	Municipalidad Provincial Carabaya-Puno	MUNICIPIO	Macusan	Carabaya	Puno
81	Centro Educación Especial de Ceguera Visual - TULLIO HERRERA LEON-Trujillo- La Libertad	PARTICULAR	Trujillo	Trujillo	La Libertad
82	Centro Educación Básica Especial "Santa Rosa de Lima"-Carabayillo-Lima	MINEDU	Carabayillo	Lima	Lima
83	Gobierno Provincial de Huaraz-OMAPED	MUNICIPIO	Huaraz	Huaraz	Ancash
84	Municipalidad distrital de Baños-Laurococha-Huanuco	MUNICIPIO	Baños	Laurococha	Huanuco
85	Municipalidad distrital de Huancano-Pisco-Ica	MUNICIPIO	Huancano	Pisco	Ica
86	DIGEMID	MINSA	MINSA	MINSA	MINSA
87	Municipalidad distrital de Santiago-Ica	MUNICIPIO	Santiago	Ica	Ica
88	Centro Educación Básica Especial "Corazón de Jesús"	MINEDU	Jaen	Jaen	Cajamarca
89	Gobierno Regional de Apurimac	GOBIERNO REGIONAL	Abancay	Abancay	Apurimac
90	Municipalidad Provincial de Colabambas-Tambobanda-Apurimac	MUNICIPIO	Tambobanda	Colabambas	Apurimac
91	Municipalidad distrital de Arapa-Puno	MUNICIPIO	Arapa	Azangaro	Puno
92	Municipalidad distrital de Potoni-Azangaro-Puno	MUNICIPIO	Potoni	Azangaro	Puno
93	Gobierno Regional de Puno-Gerencia Regional de Desarrollo Social	GOBIERNO REGIONAL	Puno	Puno	Puno
94	Municipalidad distrital de Layo-Canas-Cusco	MUNICIPIO	Layo	Canas	Cusco
95	Municipalidad Distrital de Jesus Nazareno	MUNICIPIO	Jesus Nazareno	Huamanga	Ayacucho
96	Municipalidad provincial de Cafete-OMAPED	MUNICIPIO	Cafete	Cafete	Ica
97	Hospital Apoyo Palpa	MINSA	Palpa	Palpa	Ica
98	Municipalidad distrital de San Luis	MUNICIPIO	San Luis	Lima	Lima
99	Municipalidad distrital San Jose-Azangaro-Puno	MUNICIPIO	San Jose	Azangaro	Puno
100	Municipalidad Provincial Huamey	MUNICIPIO	Huamey	Huamey	Ancash
101	Municipalidad Provincial Huancane	MUNICIPIO	Huancane	Huancane	Puno



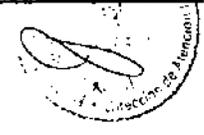
Anexo 01
Relacion de Solicitudes recibidas donación
de un Vehículo para el transporte de Personas con Discapacidad y/o Adultos Mayores

N°	Institución	Entidad	Dist	Prov	Depto
102	Municipalidad distrital de San Pablo-Canchis-Cusco	MUNICIPIO	San Pablo	Canchis	Cusco
103	Municipalidad distrital de Cusipata-Quispicanchi-Cusco	MUNICIPIO	Cusipata	Quispicanchi	Cusco
104	Municipalidad provincial de Angaraes-Lircay-Huancavelica	MUNICIPIO	Lircay	Angaraes	Huancavelica
105	Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas	INSTITUTO	Surquillo	Lima	Lima
106	Municipalidad distrital de Carmen Salcedo-Andamarca-Ayacucho	MUNICIPIO	Carmen Salcedo	Andamarca	Ayacucho
107	Municipalidad Provincial de Paruro-Cusco	MUNICIPIO	Paruro	Paruro	Cusco
108	Municipalidad distrital de Lurin	MUNICIPIO	Lurin	Lima	Lima
109	Municipalidad distrital de Otoca-Lucanas-Ayacucho	MUNICIPIO	Otoca	Lucanas	Ayacucho
110	Municipalidad Provincial de Barranca	MUNICIPIO	Barranca	Barranca	Lima
111	Municipalidad distrital de Rondocan-Acomayo-Cusco	MUNICIPIO	Rondocan	Acomayo	Cusco
112	Municipalidad distrital de Huaru-Quispicanchi-Cusco	MUNICIPIO	Huaru	Quispicanchi	Cusco
113	Municipalidad distrital de Vilque-Huancane-Puno	MUNICIPIO	Vilque	Puno	Puno
114	Municipalidad distrital de Maras-Urubamba-Cusco	MUNICIPIO	Maras	Urubamba	Cusco
115	Municipalidad distrital de Limatambo-Anta-Cusco	MUNICIPIO	Limatambo	Antabamba	Cusco
116	Municipalidad distrital de Cocharcas-Chincheros-Apurimac	MUNICIPIO	Cocharcas	Chincheros	Apurimac
117	Asociación Discapacitados Los Agueridos Chankas de San Jeronimo	PARTICULAR	San Jeronimo	Andahuaylas	Apurimac
118	Municipalidad distrital de Pacobamba-Andahuaylas-Apurimac	MUNICIPIO	Pacobamba	Andahuaylas	Apurimac
119	Municipalidad distrital de San Jeronimo-Andahuaylas-Apurimac	MUNICIPIO	San Jeronimo	Andahuaylas	Apurimac
120	Municipalidad distrital de Ongoy-Chincheros-Apurimac	MUNICIPIO	Ongoy	Chincheros	Apurimac
121	Municipalidad Provincial Andahuaylas	MUNICIPIO	Andahuaylas	Andahuaylas	Apurimac
122	Hospital Regional Andahuaylas	MINSA	Andahuaylas	Andahuaylas	Apurimac
123	Municipalidad distrital de Huancarami-Paucartambo-Cusco	MUNICIPIO	Huancarami	Paucartambo	Cusco
124	Comunidad Campesina Socosamba Residentes de Lima	PARTICULAR	Paucartambo	Paucartambo	Ancash
125	Municipalidad distrital de Tapay-Caylloma-Arequiba	MUNICIPIO	Tapay	Caylloma	Arequiba



Anexo 01
Relacion de Solicitudes recibidas donación
de un Vehículo para el transporte de Personas con Discapacidad y/o Adultos Mayores

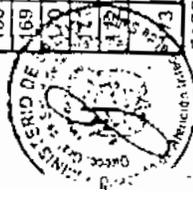
Nº	Institución	Entidad	Dist	Prov	Depto
126	Municipalidad distrital de Sayan-Huaura-Lima	MUNICIPIO	Sayan	Huaura	Lima
127	Municipalidad distrital de Rosario-Acobamba-Huancavelica	MUNICIPIO	Rosario	Acobamba	Huancavelica
128	Congreso República Municipalidad distrital de Yuca y-Urubamba-Cusco	MUNICIPIO	Yuca y	Urubamba	Cusco
129	Municipalidad distrital de Manantlay-Provincia Coronel portillo-Ucayali	MUNICIPIO	Manantlay	Coronel Portillo	Ucayali
130	Unidad Territorial de Salud Huan-UTES	MNSA	Huan	Huan	Ancash
131	Municipalidad Provincial de Tarma (CMAPED 2 NUEVO PEDIDO)	MUNICIPIO	Faritas	Tarma	Tumbes
132	Asociación de Personas con Discapacidad Santa Maria de Chicmo	PARTICULAR	Santa Maria de Chicmo	Andahuaylas	Apurimac
133	Hospital Barranca Cajatambo-SBS	MNSA	Barranca	Barranca	Lima
134	Asociación de Clases y Soldados Discapacitados del Ejército Peruano	PARTICULAR	Brea	Lima	Lima
135	Congreso República Hospital Apoyo JAMO - Tumbes	MNSA	Tumbes	Tumbes	Tumbes
136	Unidad Territorial de Salud Huan-CLAS Puchka-CS Masin	MNSA	Masin	Huan	Ancash
137	Hospital San Jose de Chinchá	MNSA	Chinchá Alta	Chinchá	Ica
138	Municipalidad Distrital Rondocan	MUNICIPIO	Rondocan	Acomayo	Cusco
139	Municipalidad Distrital de Catacaos	MUNICIPIO	Catacaos	Piura	Piura
140	Municipalidad Provincial de Ilo	MUNICIPIO	Ilo	Ilo	Moquegua
141	Centro Salud Huacachi-UTES HUARI	MNSA	Huacachi	Huan	Ancash
142	Municipalidad Distrital Mosoclla	MUNICIPIO	Mosoc Uacá	Acomayo	Cusco
143	Municipalidad Distrital Omacha	MUNICIPIO	Omacha	Paruro	Cusco
144	Municipalidad Distrital Pisac	MUNICIPIO	Pisac	Colca	Cusco
145	Municipalidad Distrital San Roman	MUNICIPIO	Julaca	San Roman	Puno
146	Municipalidad Distrital Pillopito	MUNICIPIO	Pillopito	Paruro	Cusco
147	Municipalidad Distrital Pacaritambo	MUNICIPIO	Pacaritambo	Paruro	Cusco
148	Municipalidad Distrital Kunturkanki	MUNICIPIO	Kunturkanki	Canas	Cusco
149	Municipalidad Distrital Anco-Huallo	MUNICIPIO	Anco-Huallo	Chircheros	Apurimac
150	Municipalidad Distrital Brea	MUNICIPIO	Brea	Lima	Lima
151	Municipalidad Distrital Talavera	MUNICIPIO	Talavera	Andahuaylas	Apurimac
152	Servic.Integ.al niño,mujer,adulto mayor y discapacitado-SINMAD-BETEL	PARTICULAR	Chepén	Chepén	La Libertad
153	Asoc.Provin. Personas con Discapacidad y Familiar Utcubamba	PARTICULAR	Bagua Grande	Utcubamba	Amazonas
154	Gobierno Regional de Ayacucho	GOBIERNO REGIONAL	San Miguel	La Mar	Ayacucho
155	Gobierno Regional de Ayacucho	GOBIERNO REGIONAL	Caman Alto	Huamanga	Ayacucho



Anexo 01
Relacion de Solicitudes recibidas donación
de un Vehículo para el transporte de Personas con Discapacidad y/o Adultos Mayores

N°	Institución	Entidad	Dist	Proy	Depto
156	Municipalidad Distrital de Túcume	MUNICIPIO	Lambayeque	Túcume	Lambayeque
157	Municipalidad Provincial del Callao	MUNICIPIO	Callao	Callao	Lima
158	Gobierno Regional de Piura	GOBIERNO REGIONAL	Piura	Piura	Piura
159	Asoc. de Discapacitados de Huaycán ATE "ADHA"	PARTICULAR	Ate	Lima	Lima
150	Asoc. de Discapacitados "Cerro Cachilo"	PARTICULAR	Ventanilla	Callao	Lima
161	Fed. Personas con Discapacidad Depto de Ayacucho	PARTICULAR	Ayacucho	Huamanga	Ayacucho
162	Dir. Reg. Salud Ayacucho / Red de Salud de Huanta	MINSA	Huanta	Huanta	Ayacucho
163	Municipalidad Distrital de Elias Soplin Vargas	MUNICIPIO	Elias Soplin Vargas	Rioja	San Martín
164	Municipalidad Distrital de Amantla	MUNICIPIO	Amantla	Huánuco	Huánuco
165	Municipalidad Provincial de Cangallo	MUNICIPIO	Cangallo	Cangallo	Ayacucho
166	Municipalidad Distrital de El Porvenir	MUNICIPIO	El Porvenir	Trujillo	La Libertad
167	Municipalidad Provincial de Trujillo	MUNICIPIO	Trujillo	Trujillo	La Libertad
168	Municipalidad Provincial de Chongoyape	MUNICIPIO	Chongoyape	Chilayo	Lambayeque
169	Municipalidad Provincial de Huaral	MUNICIPIO	Huaral	Huaral	Lima
170	Asoc. Divina Providencia	PARTICULAR	Santa Ana	Quilabamba	Cusco
171	Municipalidad Provincial de la Mar	MUNICIPIO	San Miguel	La Mar	Ayacucho
172	Municipalidad Distrital de Mollepata	MUNICIPIO	Mollepata	Anta	Cusco
173	Municipalidad Centro Poblado de la Rinconada	MUNICIPIO	Arauca	San Antonio de	Puno

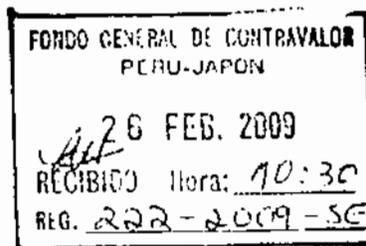
EACSUM/LG/LGF



OFICIO N° 439 -2009-DM/MINSA

Lima, 26 FEB. 2009

Señorita
MARGARITA IMANO KONNO
Secretaría Ejecutiva
Fondo General de Contravalor Perú-Japón
Presente.



Asunto : Proyecto "Incremento de la Accesibilidad de Personas con Discapacidad y Personas Adultas Mayores a la Oferta de Servicios Públicos".

Referencia : Carta N° 685-2008-FGCPJ/SE
Expediente N°: 08-106996-004

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en mérito a nuestra solicitud de financiamiento formulada ante su representada, por la suma de S/. 289.590,00, a través de la cual se presentó el Proyecto "Incremento de la Accesibilidad de Personas con Discapacidad y Personas Adultas Mayores a la Oferta de Servicios Públicos", elaborado por la Dirección General de Salud de las Personas.

Sobre el particular, atendiendo a la comunicación formulada mediante Carta N° 685-2008-FGCPJ/SE del 03 de diciembre 2008, sobre el referido proyecto, hacemos de su conocimiento lo siguiente:

- 1º. La donación de los vehículos ha sido formalizada mediante la Resolución Ministerial N° 119-2009/MINSA, de fecha 25 de febrero del 2009, a través de la cual se acepta la donación de los ciento treinta y dos (132) vehículos; la mencionada donación será distribuida en el marco de la ejecución del proyecto "Incremento de la accesibilidad de personas con discapacidad y personas adultas mayores a la oferta de servicios públicos". Se adjunta al presente copia de la referida Resolución (Anexo 1).
- 2º. La intervención de la Asociación Peruano Japonesa ha sido redefinida mediante la suscripción de la Adenda al Convenio N° 002-2007/MINSA Convenio Marco de Cooperación entre el Ministerio de Salud y la Asociación Peruano Japonesa, suscrita el 23 de febrero último. Se adjunta al presente copia de la referida adenda (Anexo 2).
- 3º. Se han redefinido los costos que requiere el financiamiento del proyecto "Incremento de la Accesibilidad de Personas con Discapacidad y Personas Adultas Mayores a la Oferta de Servicios Públicos", estableciéndose que los mismos ascienden a la suma total de S/. 531,240.00 (Quinientos treinta y un mil doscientos cuarenta con 00/100 Nuevos Soles), de conformidad con el detalle del anexo adjunto (Anexo 3).
- 4º. La Dirección General de Salud de las Personas, órgano técnico formulador del proyecto, ha establecido finalmente que los 132 vehículos donados por The Nippon Foundation serán distribuidos entre 131 entidades beneficiarias que ejecutan Programas para personas con discapacidad y adultos mayores.

Cabe indicar que las entidades seleccionadas como beneficiarias de los vehículos, han sido sometidas a un proceso de selección, aplicándose los criterios de elegibilidad que estableció la Dirección de Atención Integral de Salud de la Dirección General de Salud de las Personas, órgano técnico del Ministerio que tiene bajo su responsabilidad al Componente de Discapacidad. Los requisitos y criterios exigidos por el referido órgano técnico para la evaluación correspondiente, son aquellos precisados mediante Informe N° 027-2008-DGSP-DAIS-CD/MINSA, remitidos a su Despacho mediante Oficio N° 004-2008-OCI-OGPP/MINSA.

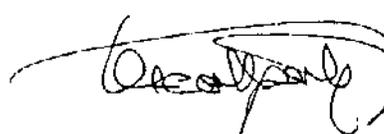
Se adjuntan al presente la Lista de Expedientes Calificados como Beneficiarios Finales de los Vehículos para el traslado de Personas con discapacidad y adultos mayores, así como también, copia de las solicitudes presentadas por los referidos beneficiarios (Anexos 4 y 5).

- 5º. El cronograma de ejecución del proyecto, que incluye la modalidad de contratación de los servicios, viene siendo elaborado por los órganos técnicos correspondientes, debiendo ser remitido a su despacho en el más breve plazo.

De conformidad con lo expuesto precedentemente, solicitamos se sirvan evaluar la documentación presentada y en mérito a ello, aprobar la solicitud de financiamiento por la suma de S/. 531,240.00, que permitirá la ejecución del citado proyecto, facilitando la labor de este Ministerio y de todas aquellas entidades involucradas, en beneficio de las personas con discapacidad y adultos mayores de nuestro país.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente,


OSCAR UGARTE UBILLUZ
Ministro de Salud





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CARMEN LUNA FLORES
Fiscalista de la Sede Central - MINSA

Resolución Ministerial

Lima, 25 de FEBRERO del 2009

Visto el Informe N° 025-2009JCG-COI-OGPP/MINSA de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y los Expedientes N° 08-089120-001, N° 08-075752-001, N° 08-049794-001, N° 08-055284-001, N° 08-050248-001, N° 08-040855-001, N° 08-040857-001 y N° 08-070805-001, presentados por la Oficina General de Administración del Ministerio de Salud, sobre una donación llegada a la Intendencia de Aduana Marítima de Matarani - Arequipa;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficios N° 814-2008-OGA-OL-OA/MINSA, N° 815-2008-OGA-OL-OA/MINSA, N° 1148-2008-OGA-OL-OA/MINSA, N° 1149-2008-OGA-OL-OA/MINSA y N° 1150-2008-OGA-OL-OA/MINSA la Oficina General de Administración solicita la aceptación de la donación de Ciento Treinta y Dos (132) vehículos efectuada por The Nippon Foundation a favor del Ministerio de Salud;

Que, la Ley N° 28905, Ley de Facilitación del Despacho de Mercancías Donadas Provenientes del Exterior, establece que las mercancías provenientes del exterior, consignadas a entidades públicas, serán aceptadas y/o aprobadas mediante la correspondiente Resolución;

Que, en mérito al Convenio Marco N° 002 -2007-MINSA, de fecha 22 de febrero de 2007, celebrado entre el Ministerio de Salud - MINSA y la Asociación Peruano Japonesa -APJ, esta última se compromete a gestionar ante The Nippon Foundation la donación de hasta Quinientos (500) vehículos para su uso como ambulancias y vehículos para personas con discapacidad, a favor del Ministerio de Salud - MINSA, para ser distribuidos a nivel nacional;

Que, en mérito a la Addenda del referido Convenio Marco, suscrita con fecha 23 de febrero del 2009, se modifican los términos de la donación efectuada por The Nippon Foundation, determinándose que la misma comprenderá la donación de Ciento Treinta y Dos (132) vehículos destinados al transporte de personas con discapacidad y/o adultos mayores, en el marco del Proyecto "Incremento de accesabilidad de personas con discapacidad y personas adultas mayores a la oferta de servicios públicos";

Que, The Nippon Foundation de Japón, efectúa una donación consistente en Ciento Treinta y Dos (132) vehículos, a favor del Ministerio de Salud - MINSA, según Certificados de Donación de fechas 24 de marzo (treinta y dos (32) vehículos), 24 de abril (setenta y cuatro (74) vehículos); 13 de mayo (cinco (5) vehículos), 18 de junio (diecisiete (17) vehículos), y 30



L. Chahoque A

de julio (cuatro (4) vehículos) correspondientes al año fiscal 2008 y de las Hojas de Archivo adjunto para Perú, anexas a dichos Certificados que obran en los expedientes debidamente traducidos al español;

Que los vehículos donados se encuentran amparados en los Conocimiento de Embarque N° MOACO32A911; MOACO32A911, HOEGAP27KSMT0021, MOLI025A662, MORO024A672, HOEGH108KSMT0064, MOPO027A661 y DRAN022A2047 que acreditan su embarque en el Puerto de Kawasaki, Japón; así como en las Facturas N° NF-MP-ID-0801, N° NF-MP-ID-0802, N° NF-MP-ID-0803, N° NF-MP-ID-0804; N° NF-MP-ID-0805, N° NF-MP-ID-0806, N° NF-MP-ID-0807 y N° NF-MP-ID-0808;

Que, en consecuencia las solicitudes formuladas por la Oficina General de Administración del Ministerio de Salud cumplen con los requisitos legales establecidos para la aceptación de la donación que se efectúa a favor del Ministerio de Salud, siendo pertinente expedir la Resolución Ministerial respectiva;

Estando a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Informe N° 025 -2009-OCI-OGPPI/MINSA y a lo opinado por la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante Informes N° 142-2009-OGAJ/MINSA y N° 160-2009-OGAJ/MINSA de fechas 24 y 25 de febrero respectivamente;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, del Director General de la Oficina General de Administración y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28905 - Ley de Facilitación del Despacho de Mercancías Donadas Provenientes del Exterior, Resolución N° 031-2002/SBN que aprueba la Directiva N° 009-2002/SBN y en la Resolución Ministerial N° 475-2005/MINSA;

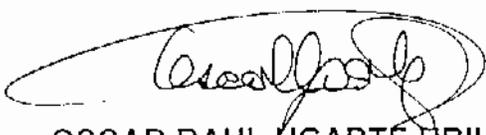
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar, en nombre del Gobierno Peruano, la donación que hace The Nippon Foundation, a favor del Ministerio de Salud consistente en Ciento Treinta y Dos (132) vehículos que se encuentran amparados en los documentos de origen señalados en la parte considerativa; con un peso de Doscientos Ochenta y Siete Mil Ochocientos Noventa Kilos (287 890 Kgs.), y con un valor FOB de Novecientos Treinta Mil Ciento Noventa y Cuatro con 47/100 Dólares Americanos (US\$ 930 194.47), llegados a la Intendencia de Aduana Marítima de Matarani - Arequipa.

La mencionada donación será distribuida entre las diversas entidades públicas que estime conveniente el Ministerio de Salud, en el marco de la ejecución del Proyecto "Incremento de accesabilidad de personas con discapacidad y personas adultas mayores a la oferta de servicios públicos".

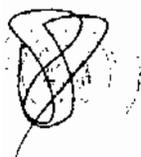
Artículo 2°.- Agradecer a The Nippon Foundation de Japón, por su contribución en bien de las actividades que realiza el Sector en beneficio de las personas con discapacidad y personas adultas mayores.

Regístrese y comuníquese.


OSCAR RAUL UGARTE UBILLUZ
Ministro de Salud




COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CARMEN LUNA FLORES
Fedatario de la Sede General - MINSA



ADENDA AL CONVENIO N°002-2007-MINSA

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y LA ASOCIACIÓN PERUANO JAPONESA

Conste por el presente documento, la Adenda al Convenio Marco para la Cooperación y Ejecución de Donación Internacional hasta de quinientos (500) vehículos especiales para su uso como ambulancias y vehículos para uso de personas con discapacidad, que celebran de una parte EL MINISTERIO DE SALUD, en adelante "EL MINSA", con RUC 20131373237 con domicilio en Av. Salaverry N° 801 Jesús María - Lima, representado por su Ministro, señor Oscar Raúl Ugarte Ubilluz, identificado con DNI N° 09865747, quien ha sido designado en ese Despacho mediante la Resolución Suprema N° 277-2008-PCM de fecha 14 de Octubre de 2008; y la ASOCIACIÓN PERUANO JAPONESA, en adelante "APJ"; con RUC N° 20101267467, con domicilio en Av. Gregorio Escobedo N° 803, distrito de Jesús María, Lima-Perú, debidamente representada por su Vicepresidente, Jorge Nakamura Muroy, identificado con D. N. I. N° 07248649, designado según Partida Registral N° 03001775; en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES

1.1 Con fecha 22 de Febrero del 2007 se suscribió entre "APJ" y "MINSA" el Convenio N°002-2007-MINSA, Convenio Marco para la Cooperación y Ejecución de Donación Internacional hasta de quinientos (500) vehículos especiales para su uso como ambulancias y vehículos para uso de personas con discapacidad, el cual se ha venido ejecutando.

Mediante Informe N° 023-2009-JCG-OCI-OGPP/MINSA de fecha 17 de febrero del 2009, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del "MINSA", señala a través de la Oficina de Cooperación Internacional que de acuerdo a lo informado por la Oficina General de Administración, los vehículos que han arribado al Terminal Marítimo de Matarani durante el año 2008, son Ciento Treinta y Dos (132), y son objeto de la presente adenda, pues son los que requieren ser transformados (cambio de dirección) de acuerdo a la normatividad vigente.

Mediante Resoluciones Directorales N° 209-2007-OGPP-OCI y 213-2007-OGPP-OCI del 13 de diciembre del 2007, se aceptó en nombre del Gobierno Peruano la donación de doce (12) vehículos donados por The Nippon Foundation.

Mediante Oficio N°PS-2008-01/052- de fecha 29 de enero de 2008, "APJ" manifestó su imposibilidad de financiar las obligaciones contenidas en el Apartado H) del numeral 4.1.2. de la Cláusula Cuarta, respecto al acondicionamiento final de los vehículos para uso de ambulancia (camilla, circulina, símbolos y letras rojas), por lo que solicitó la modificación respectiva del Convenio Marco.

1.5 Asimismo, en el proceso de ejecución del referido Convenio Marco, ha surgido la necesidad de realizar modificaciones y establecer precisiones en los compromisos asumidos por cada una de las partes.

1.6 La Cláusula Séptima del referido Convenio Marco señala que cualquier modificación al mismo, será acordada por las partes mediante una Adenda.



CLÁUSULA SEGUNDA: ACUERDO DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

Por el presente documento, ambas partes acuerdan modificar el "Convenio Marco", con la finalidad de establecer los términos y condiciones en que se ejecutará la donación de vehículos efectuada por The Nippon Foundation del Japón.

CLÁUSULA TERCERA: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

En concordancia con lo expuesto en la Cláusula precedente, ambas partes acuerdan modificar el Convenio Marco suscrito, quedando redactadas sus cláusulas como a continuación se establece:

"CLÁUSULA SEGUNDA.- DE LOS ANTECEDENTES"

La "APJ" realizó la gestión de cooperación y donación ante THE NIPPON FOUNDATION del Japón, institución privada que brinda servicios sociales y existenciales en Japón y terceros países, en coordinación y con apoyo de la Embajada del Japón en el Perú, de hasta quinientos (500) vehículos como máximo, para su uso como ambulancias y vehículos para uso de personas con discapacidad, usados y en buenas condiciones de operación al Gobierno Peruano.

La Embajada del Japón y la "APJ" realizaron la presentación oficial del ofrecimiento de la Donación según Carta SIA-2149 del 28 de diciembre del 2006, suscrita por el Sr. Yohei Sasagawa, Presidente de The Nippon Foundation, ante el Despacho de la Presidencia de la República en reunión sostenida con el Señor Presidente, Dr. Alan García Pérez, el 29 de diciembre de 2006. Asimismo, con Carta de fecha 4 de enero del 2007, el Gobierno Peruano realizó la aceptación del mencionado ofrecimiento. Con fecha 25 de enero del 2007, la Subsecretaría General de la Presidencia de la República, remitió copias de las referidas comunicaciones a la Secretaría General de "EL MINSA".

La "APJ" se comprometió, mediante el Convenio Marco de Cooperación suscrito con "EL MINSA", a gestionar ante el Fondo General de Contravalor Perú Japón, los recursos que le permitiesen financiar las obligaciones asumidas.

No obstante ello, y tratándose que la donación de los vehículos es a favor del "MINSA" corresponde a esta entidad solicitar y tramitar el financiamiento respectivo para la adecuación y circulación de los mismos.

"CLÁUSULA TERCERA.- DEL OBJETO"

El objeto del presente Convenio Marco es, como expresa voluntad de cooperación, entre la partes, concretar la donación de hasta de Ciento Treinta y Dos (132) vehículos que se usarán para el transporte de las personas con discapacidad y/o adultos mayores, que la APJ ha gestionado ante THE NIPPON FOUNDATION, a favor del "MINSA".

"CLÁUSULA CUARTA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES"

4.1 "APJ" se compromete a :

4.1.1 Gestionar ante THE NIPPON FOUNDATION del Japón, la entrega de la documentación correspondiente a los Ciento Treinta y Dos (132) vehículos para su uso por personas con discapacidad y/o adultos mayores, que serán donados a favor del "MINSa".

4.1.2 Entregar al "MINSa", toda la documentación técnica de los vehículos usados importados para su nacionalización e internamiento en el Perú por el Puerto de Matarani.

4.2 "MINSa" se compromete a:

4.2.1 Efectuar el desaduanaje de los Ciento Treinta y Dos (132) vehículos donados en el marco de la presente adenda.

4.2.2 Gestionar recursos para financiar los gastos inherentes al cambio de ubicación de la dirección de los Ciento Treinta y Dos (132) vehículos donados, incluidos timón y tablero de mandos, para su uso en Perú de acuerdo al Reglamento Nacional de Vehículos, Decreto Supremo N° 058-2003-MTC, ante el Fondo General de Contravalor Perú Japón .

A la fecha de suscripción de la presente Adenda, "MINSa" ha presentado la solicitud respectiva ante el indicado Fondo.

4.2.3 Distribuir los Ciento Treinta y Dos (132) vehículos donados, a entidades públicas a nivel nacional, en el marco del Proyecto "Incremento de la Accesibilidad de Personas con discapacidad y Personas Adultas Mayores a la Oferta de Servicios Públicos".

4.2.4 Gestionar las exoneraciones de impuestos de nacionalización de los Ciento Treinta y Dos (132) vehículos ante las entidades administrativas correspondientes.



parte

"CLAUSULA SEXTA: RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO"



Para efectos de la coordinación, ejecución, monitoreo, evaluación y culminación del presente Convenio, el "MINSa" designa como responsable a un representante de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y por parte de "APJ", al Director de Relaciones Internacionales.



CLAUSULA CUARTA : CLAUSULA DE FINANCIAMIENTO

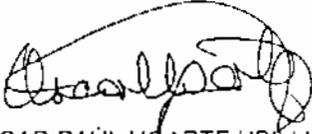
Para el cumplimiento de los compromisos asumidos mediante la presente adenda, cada una de las partes podrá asignar los recursos necesarios según la disponibilidad presupuestal de cada institución.

CLAUSULA QUINTA: DISPOSICIÓN FINAL

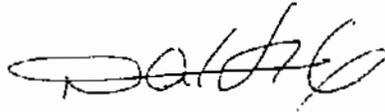
Ambas partes ratifican que todos los acuerdos que no hayan sido expresamente modificados por lo estipulado en la presente adenda se mantendrán inalterados y surtirán los mismos efectos entre las partes.



En señal de conformidad, firman las partes en dos ejemplares de igual valor, en la ciudad de Lima, a los 23 días del mes de febrero del 2009.



DR. OSCAR RAÚL UGARTE UBILLUZ
MINISTRO DE SALUD



JORGE NAKAMURA MUROY
VICEPRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN PERUANO
JAPONESA



arriero G.



M.



E. CRUZ S.

ACUERDO N° 02 - 2009-FGCPJ/CD

SESION N° 01-2009

De fecha: 26 de Febrero de 2009

VISTA la Solicitud del Ministerio de Salud referida al financiamiento del Proyecto "Incremento de la Accesibilidad de Personas con Discapacidad y Personas Adultas Mayores a la Oferta de Servicios Públicos"; y conforme con la sustentación de la Secretaria Ejecutiva quien solicita la aprobación respectiva, el Comité Directivo del FGCPJ;

ACUERDA:

PRIMERO

Aprobar la donación ascendente hasta por S/. 531,240.00 (Quinientos Treinta y Un Mil y 00/100 Nuevos Soles), a favor del Ministerio de Salud para ser destinada a la ejecución del proyecto "Incremento de la Accesibilidad de Personas con Discapacidad y Personas Adultas Mayores a la Oferta de Servicios Públicos", con cargo a los recursos del Programa Non Project; exceptuándolo del Acuerdo N° 05 - 2004-FGCPJ/CD en el que se aprobó los "Lineamientos Generales y Líneas de Trabajo para el Financiamiento de Proyectos del FGCPJ.

SEGUNDO

Tener en cuenta las siguientes condiciones especiales:

- 1° El Ministerio de Salud debe actualizar y adecuar la documentación e información entregada, en los formatos que tiene establecidos el Fondo para la presentación de Proyectos.
- 2° La Secretaría Ejecutiva efectuará las coordinaciones con el Ministerio de Salud a fin de que en un plazo de 30 o 45 días calendarios siguientes a la suscripción del Convenio, el indicado Ministerio cumpla con entregar los vehículos a cada entidad seleccionada para realizar los Programas a favor de los discapacitados y personas de la tercera edad.

TERCERO

La donación a que se refiere el presente Acuerdo se hará efectiva mediante el respectivo contrato que la Unidad Ejecutora deberá suscribir con el FGCPJ.

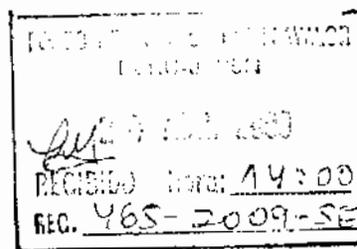


OFICIO N° 764 -2009-SG/MINSA

Lima, 24 ABR 2009

Señorita
MARGARITA IMANO KONNO
Secretaria Ejecutiva
Fondo General de Contravalor Perú-Japón
Presente.-

Recibido:
27/04/09
10:05 am



Man. P. Amador
Comunicado

Asunto : Proyecto "Incremento de la Accesibilidad de Personas con Discapacidad y Personas Adultas Mayores a la Oferta de Servicios Públicos".

Ref. : Carta N° 151-2009-FGCPJ/SE

De mi consideración

Tengo el agrado de dirigirme a usted en mérito a su carta de la referencia, a través de la cual su representada nos comunica que su Comité Directivo ha aprobado el financiamiento no reembolsable a favor de este Ministerio, destinado al proyecto "Incremento de la Accesibilidad de personas con discapacidad y adultos mayores a la oferta de servicios públicos", hasta por la suma de S/. 531.240,00 (Quinientos treinta y un mil con 00/100 Nuevos Soles); solicitando además la actualización y adecuación de dicho proyecto.

Sobre el particular, en primer término agradecer a su representada y al gobierno japonés, que una vez más evidencia su compromiso de contribuir al esfuerzo nacional para enfrentar los retos sanitarios y lograr el desarrollo del sector salud.

En segundo término, de conformidad con lo solicitado cumplimos con adjuntar al presente, el referido proyecto debidamente actualizado y adecuado, en el Formato requerido por su despacho, de acuerdo a las coordinaciones realizadas con representantes de este Ministerio y en mérito a la información proporcionada por los diferentes órganos técnicos involucrados.

Se adjunta también al presente, copia de los siguientes documentos:

- a)- Copia de la R. S. N° 277-2008-PCM de fecha 14 de octubre del 2008, a través de la cual se designa al señor Oscar Raúl Ugarte Ubilluz como Ministro de Salud.
- b)- Copia del D.N.I. N° 09865747 del señor Ministro.
- c)- En relación a la designación del responsable del proyecto, de conformidad con lo manifestado en el Numeral 6 del Anexo 3 del Formato adjunto, se precisa que la Oficina General de Administración es la responsable de la ejecución administrativa del proyecto; en tal sentido se designa al señor Wilmer Alvarado Bazán, Director General de la referida dependencia mediante R.M. N° 867-2008/MINSA del 11 de diciembre del 2008, como responsable de la ejecución del mismo.
- d)- Copia del D.N.I. N° 06249774 correspondiente al señor Wilmer Alvarado Bazán.

Respecto a su requerimiento a fin de que le sean remitidos el documento que acredite la apertura de cuenta en una entidad financiera para uso exclusivo del proyecto y la

D. León Ch.

Resolución que determine el (los) responsables de la (s) cuenta (s) abierta (s) para el Proyecto (literales e y f de la Carta de la referencia), debemos indicar que, de acuerdo a lo manifestado por la Oficina General de Administración, se vienen desarrollando las acciones pertinentes.

De otro lado, en relación a la resolución que apruebe la modalidad de selección de los proveedores de los servicios de acondicionamiento de los vehículos, de reparación y entrega a los beneficiarios directos, cabe indicar que tal y como consta del tenor del proyecto, los procesos para la contratación de servicios y adquisición de bienes a realizarse en el marco de los diferentes componentes del proyecto, serán realizados a través de la Oficina General de Administración, en tanto, le competen las funciones de administrar (convocar procesos, contratar, etc), los fondos públicos asignados en el marco del presente proyecto

Asimismo, respecto de la formalidad con la que serán entregados los 132 vehículos donados al MINSA a los beneficiarios directos, debemos indicar que tal y como consta del tenor del proyecto, dichos vehículos serán entregados en donación a las entidades públicas beneficiarias seleccionadas, en el marco del proceso de calificación realizado por la Dirección General de Salud de las Personas.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente,


Desilu Leon Champen
Secretaría General
MINISTERIO DE SALUD



FONDO GENERAL DE CONTRAVALOR PERÚ JAPÓN

ANEXO 1
SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO AL FGCPJ

Lima,

Señores

FONDO GENERAL DE CONTRAVALOR PERÚ JAPÓN
Calle Monte Rosa N°255 Piso 9 – Chacarilla del Estanque- SURCO

Presente.-

El Ministerio de Salud, en nuestra calidad de unidad ejecutora, nos dirigimos a ustedes, a fin de solicitarles se sirvan tener a bien brindarnos financiamiento no reembolsable hasta por la suma de S/. 531.240,00 (Quinientos Treinta y un mil doscientos cuarenta y 00/100 Nuevos Soles) para la ejecución del siguiente proyecto: "Incremento de la Accesabilidad de Personas con Discapacidad y Personas Adultas Mayores a la oferta de servicios públicos", el mismo que tiene la siguiente ubicación geográfica:

-AMBITO LOCAL : Por el lugar de transformación de los vehículos: Matarani-Arequipa

-AMBITO NACIONAL: Por los diferentes ámbitos del territorio nacional en donde se distribuirán los vehículos.

Para los efectos de la presente solicitud, le manifestamos que conocemos los requisitos y condiciones que tiene establecido el FGCPJ para el financiamiento de proyectos, y en tal sentido adjuntamos los siguientes documentos que han sido formulados de acuerdo a los mismos

1. Información de la Unidad Ejecutora (Anexo 2).
2. Proyecto "Incremento de la Accesabilidad de Personas con Discapacidad y Personas Adultas Mayores a la oferta de servicios públicos". (Anexo 3).

Agradeceré a ustedes se sirvan proporcionarnos el financiamiento solicitado previa evaluación de la documentación presentada.

Atentamente.

OSCAR UGARTE UBILLUZ
Ministro de Salud

CARGO DE RECEPCIÓN

Fecha:

N° de registro

Nota: Esta información será llenada por el FGCPJ



ANEXO 2

INFORMACION DE LA UNIDAD EJECUTORA

I. INFORMACIÓN GENERAL

Denominación legal completa y sigla: Ministerio de Salud – MINSA

Domicilio: Av. Salaverry N° 801 Jesús María

Teléfono: 315 - 6648

Facsímil: 431 - 0093

Correo electrónico: ougarte@minsa.gob.pe

Nombre y cargo del Representante Legal: OSCAR UGARTE UBILLUZ

Representante Legal, designado con Resolución Suprema N° 277 – 2008 – PCM

II. DATOS SOLO ENTIDADES PRIVADAS (NO APLICA)

III. EXPERIENCIA ENTIDADES PRIVADAS O PÚBLICAS

Se alcanza el siguiente cuadro con la información solicitada, de la siguiente manera:

Proyecto	Monto de Inversión	Ámbito de Intervención	Objeto
Rehabilitación de los Servicios Generales de los Hospitales Macroregionales Norte, Centro, Sur y Oriente	US\$ 11.5	Ancash, Amazonas, Cajamarca, La Libertad, Lambayeque, Piura, Tumbes, Ayacucho, Junín, Ica, Arequipa, Cusco, Apurímac, Loreto y Ucayali	Elevar el nivel de producción y productividad de las Centrales de Esterilización y Servicios Generales de 23 Hospitales, mediante la rehabilitación de la Infraestructura Física y Equipamiento
Modernización del Sector Salud y su Aplicación en una Región del Perú (AMARES)	EUROS 16.5	Ayacucho, Andahuaylas, Huancavelica	Contribuir con el MINSA, en el desarrollo de instrumentos para implementar la Reforma del Sector Salud y su aplicación en la zona de intervención del Proyecto.



Cobertura con Calidad	US\$ 6.0	Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Huanuco, Junin, Pasco, Piura, San Martin Ucayali	Desarrollo de estrategias para la implementación de procesos de mejora continua de la calidad para la atención integral de la mujer y del recién nacido.
PARSALUD I ETAPA	S/. 271.8	Cusco, Puno, Apurimac, Huanuco, Ayacucho, Huancavelica y Amazonas	El estudio plantea como objetivo del proyecto "Contribuir con el incremento del uso de servicios de salud materno infantiles y con la reducción de la morbilidad infantil de los niños y las niñas menores de 3 años de familias de zona rural de 07 regiones más pobres".



ANEXO 3
GUÍA PARA FORMULACIÓN DE PROYECTOS

**GUÍA PARA FORMULACIÓN DE
PROYECTOS**



GUÍA PARA FORMULACIÓN DE PROYECTOS

ÍNDICE

	Página
I. Resumen ejecutivo del proyecto	3
II. Aspectos generales	10
III. Finalidad del proyecto	12
IV. Consideraciones especiales	17
V. Anexos	
Formatos	
FP 01 "Objetivos y Metas"	18
FP 02 "Cronograma de Actividades"	19
FP 03 "Presupuesto y Financiamiento del Proyecto"	20
FP 04 "Cronograma de Desembolso"	21



ANEXO 3

GUÍA PARA FORMULACIÓN DE PROYECTOS

I. RESUMEN EJECUTIVO DEL PROYECTO

1. Nombre del proyecto.

"Incremento de la accesibilidad de Personas con Discapacidad y Personas Adultas Mayores a oferta de servicios públicos"

2. Unidad Ejecutora: Ministerio de Salud – Administración Central

3. Ubicación del proyecto: AMBITO LOCAL (Por el lugar en donde se realizará el cambio del sistema de dirección de los vehículos)

AMBITO NACIONAL (Por distribución de los vehículos a diferentes beneficiarios.)

Departamento	Provincia	Distrito	Localidad
Arequipa	Islay		Matarani

4. Vía de acceso

Desde	Hasta	Distancia (Kms)	Tiempo (hora, minutos)	Tipo de vía
Lima	Arequipa	1 086 Km	13 horas 30 minutos	Terrestre

5. Diagnóstico general. (Identificación de las necesidades y dificultades detectadas en el lugar donde se ejecutará el proyecto. Precisar algunos indicadores de líneas de base)

Se necesita contar con un medio de transporte acondicionado para el traslado adecuado de las personas afectadas con discapacidad y los adultos mayores, que contribuya a facilitar su accesibilidad regular a las diferentes actividades y oferta de servicios, que desarrollan las entidades públicas o privadas, cuya finalidad, propósito, objetivos y actividades, son de brindar algún tipo de servicio dirigidos a mejorar su calidad de vida, lo que significa para estas entidades, una línea de base de 0% de implementación con estos vehículos.

El ámbito de acción final, del objeto de la donación vehicular es a nivel local y su distribución es nacional, para ello se requiere una selección de las entidades como potenciales beneficiarias, a partir de criterios que se combinan, siendo entre otros: el ámbito geo-político y nivel de desarrollo donde actúa la entidad, sus antecedentes (Visión, misión, objetivos y trabajo desarrollado), la cifra aproximada de los beneficiarios directos del transporte y la descripción del destino de uso de los vehículos (acerca del servicio que prestará, del o los problemas que solucionará), de la sostenibilidad y del mecanismo de control interno del uso de las unidades vehiculares, así su selección se determinará a partir de este conjunto de aspectos, que nos permiten tener una aproximación a la caracterización del nivel local donde actúa la entidad y sus debilidades, fortalezas, amenazas y oportunidades, que coexisten durante el trabajo que desarrollan a favor de nuestra población objetivo de personas afectadas de discapacidad y de los adultos mayores.

Teniendo en cuenta estas necesidades descritas, el Ministerio de Salud firma el Convenio Marco para la Cooperación y Ejecución de Donación Internacional suscrito con la Asociación Peruano Japonesa (APJ) – Convenio N° 002 – 2007-MINSA, para la donación de 500 vehículos para transportar a personas con discapacidad y a personas adultas mayores. Para el año 2008 se concretará la donación de 132 vehículos.



ANEXO 3**GUÍA PARA FORMULACIÓN DE PROYECTOS**

- 6. Duración del proyecto:** 04 meses
7. Período de vida útil del proyecto: 05 años
8. Identificación del problema:

Actualmente, a nivel nacional, se reconoce que existen algunos factores que dificultan el acceso de las personas con discapacidad y/o personas adultas mayores, a los diferentes servicios públicos destinados a mejorar su calidad de vida en el ámbito local; estos factores son principalmente dos: la gran distancia que existe entre el servicio y la persona que requiere usarlo; y el gasto económico que genera el traslado para hacer uso de dicho servicio. Como consecuencia de la incidencia de estos factores, una parte de esta población se queda en sus domicilios, impidiendo su activa participación en todos los actos de la vida ciudadana y otra parte pone en riesgo su salud, al emplear medios de transporte público particular sin acondicionamiento especial, para trasladarse a los servicios de salud y/o domicilio/institución, educación, trabajo y otros. Una salida favorable para superar esta situación, es a partir de la existencia de unidades vehiculares acondicionadas que permitan su transporte de manera adecuada y facilite de este modo su acceso físico a los servicios mencionados.

El Ministerio de Salud, conciente de este problema ha realizado gestiones para superar esta dificultad, habiendo firmado el precitado Convenio con la Asociación Peruano Japonesa, que va a permitir para el año 2008 la donación de 132 vehículos adaptados para el transporte de estas personas, sin embargo para cada uno de estos existe la necesidad del cambio de Sistema de Dirección, cuyo financiamiento no está previsto en el actual marco presupuestal, siendo este el motivo del presente proyecto.

9. Objetivos y metas del proyecto**9.1 Objetivo general**

Facilitar el acceso de las Personas con Discapacidad y Adultos mayores a servicios públicos, a partir de la asignación de vehículos (acondicionados para el transporte, que cuentan con el Sistema de Dirección del lado izquierdo), a entidades y/o instituciones seleccionadas como beneficiarias de la donación vehicular procedente del Japón para el período 2008

9.2 Objetivos específicos

- 9.2.1 Contar con 132 vehículos acondicionados para el transporte de las Personas con Discapacidad y Adultos mayores procedentes del Japón, con el cambio del Sistema de Dirección del lado derecho al lado izquierdo, para permitir su libre circulación en el territorio nacional.
- 9.2.2 Asignar en calidad de donación los 132 vehículos acondicionados, a las entidades y/o instituciones seleccionadas como beneficiarias de la donación vehicular procedente del Japón para el período 2008

9.3 Metas

- 9.3.1 Se cuentan con 132 vehículos acondicionados con el cambio del Sistema de Dirección del lado derecho al izquierdo.
- 9.3.2 Se han asignado los 132 vehículos acondicionados, a las entidades y/o instituciones seleccionadas como beneficiarias de la donación vehicular.

10. Beneficiarios:**10.1 Beneficiarios directos:**

Entidades seleccionadas, que no cuentan con estos vehículos de transporte acondicionado para el traslado adecuado de las personas afectadas con discapacidad y los adultos mayores.

10.2 Beneficiarios indirectos:

Las personas afectadas con discapacidad, los adultos mayores y sus familias, del ámbito de trabajo de la entidad receptora del vehículo, al facilitar su acceso físico y el ahorro generado con su traslado, a los diferentes servicios de la entidad y de otras instituciones del ámbito local, que trabajan para mejorar su calidad de vida.



ANEXO 3

GUÍA PARA FORMULACIÓN DE PROYECTOS

11. Presupuesto y financiamiento del proyecto:

Componentes	Aportes en : S/. o en US\$ (Marcar uno de los dos)				Total
	FGCPJ	Unidad ejecutora	Beneficiarios	Otros	
1.- Acondicionamiento de 132 vehículos.	S/. 273.265,00	0.00	0.00	0.00	S/. 273.265,00
2.- Servicio De Almacenaje y Guardiania de 132 vehículos hasta su salida periódica	S/. 88.620,00	0.00	0.00	0.00	S/. 88.620,00
3.- Traslado de 132 vehículos a las DIRESAS para su distribución a beneficiarios. (entidades públicas beneficiarias).	S/. 169.355,00	0.00	0.00	0.00	S/. 169.355,00
Total	S/. 531.240,00	0.00	0.00	0.00	S/. 531.240,00
Participación porcentual	100%	0%	0%	0%	100%

Descripción de costos por componentes

1.- Acondicionamiento de 132 vehículos (cambio de Sistema de Dirección)

Actividad	Costo en Nuevos Soles
1. Por ficha Técnica de 132 vehículos	3.960,00 ✓
2. Por obtención de datos de los 132 vehículos	985,00 ✓
3. Por traslado de 132 vehículos de almacén de aduana a CETICOS	3.960,00 ✓
4. Por el 100% del cambio de volante de derecha a izquierda de 132 vehículos	192.060,00 ✓
5. Por adquisición de baterías	63.600,00 ✓
6. Por adquisición de repuestos	8.700,00 ✓
TOTAL CONVERSION SISTEMA SOLES	273.265,00



ANEXO 3

GUÍA PARA FORMULACIÓN DE PROYECTOS

2.- Servicio de Almacenaje y Guardia (Proyectado al 30 de abril del 2009) de 132 vehículos.

MES	Nº DE VEHICULOS ALMACENADOS
MAYO	32
JUNIO	111
JULIO	111
AGOSTO	128
SETIEMBRE	128
OCTUBRE	128
NOVIEMBRE	132
DICIEMBRE	132
ENERO	132
FEBRERO	132
MARZO	132
ABRIL	132
COSTO TOTAL POR ALMACENAJE Y GUARDIA	S/.88.620,00

3.- Traslado de vehículos a DIREAS.

ACTIVIDAD	COSTO EN NUEVOS SOLES
1.- Traslado de vehículos a las DIREAS	157.355,00
2.- Depósito provisional	12.000,00
TOTAL	S/.169.355,00



ANEXO 3

GUÍA PARA FORMULACIÓN DE PROYECTOS

12. Sostenibilidad del proyecto:

- A partir de los Componentes descritos, se trata de un financiamiento por única vez y el resultado esperado es inmediato y definitivo, logrando cumplir los objetivos y metas planteados por el proyecto que es de corto plazo.
- Para el caso de las operaciones de mantenimiento y continuidad de los servicios prestados por las unidades vehiculares, las instituciones receptoras de los vehículos donados, se comprometen a través de una Declaración Jurada a brindar asistencia técnica y mantenimiento técnico permanente y adecuado así como el abastecimiento de combustible y otros insumos que se requieren para mantener un buen funcionamiento y operatividad del vehículo.

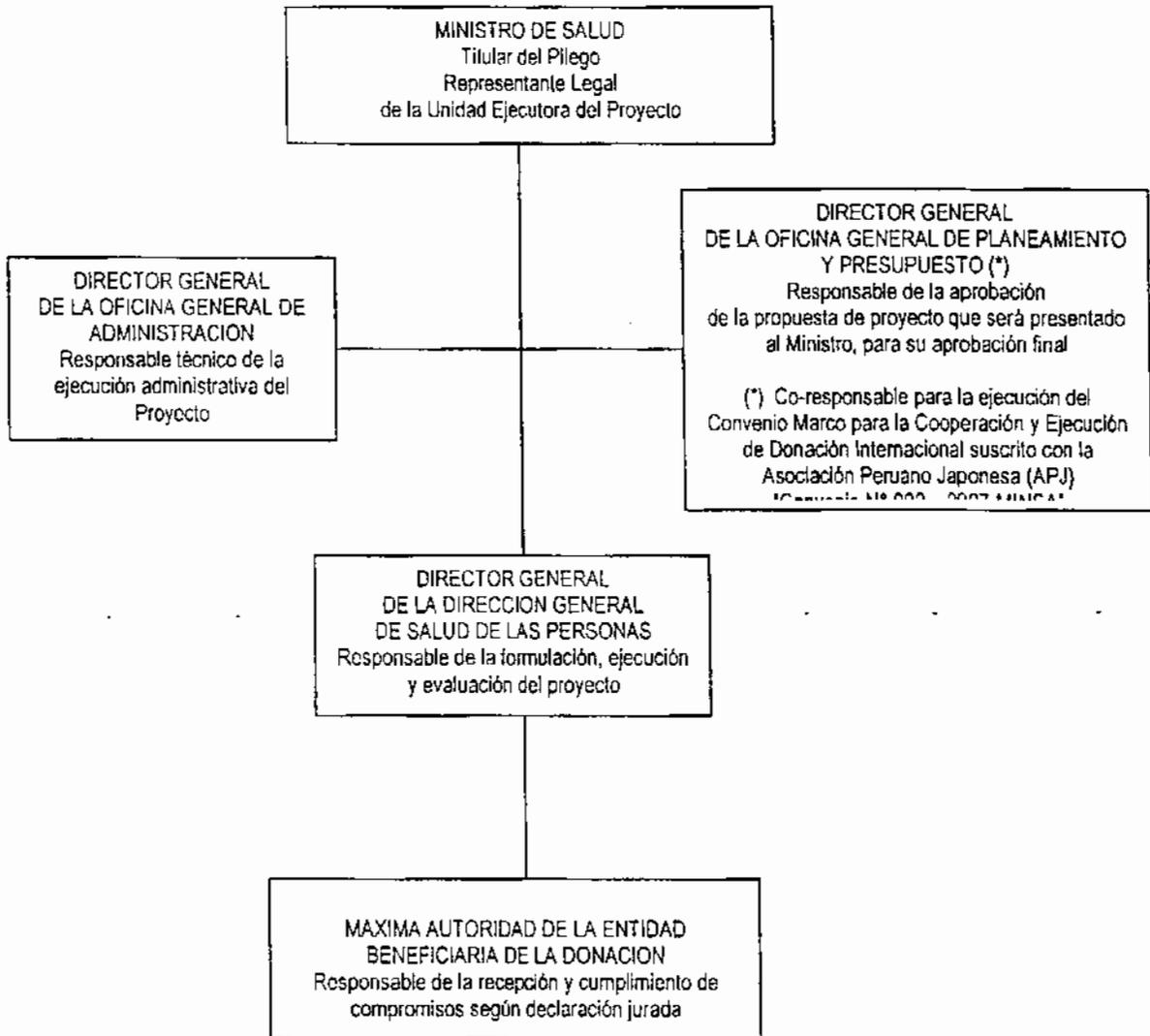
13. Efectos sobre el medio ambiente: (describir los efectos que pudieran tener sobre el medio físico: agua, suelo, aire; Medio biótico: flora y fauna; y medio socio económico: producción y empleo.

- Con relación a los efectos medio ambientales del tipo físico y biótico, dada la naturaleza del proyecto, que es de una única intervención para modificar un aspecto técnico vehicular en 500 unidades, no tendrá una acción directa de impacto medio ambiental, sin embargo luego de realizada la intervención técnica y estando en operaciones, se reconocen los impactos identificados para los vehículos automotrices, quienes son una fuente de contaminación debido a los productos de la combustión del petróleo y sus derivados empleados para su funcionamiento, además de los demás materiales e insumos que requieren periódicamente, esta contaminación es imposible de eliminar totalmente, dada la naturaleza de su utilidad como "motor" del desarrollo, paradójicamente.
- Con relación a los efectos socio-económicos, el estado se beneficia por cuanto se cubre parte de su brecha presupuestal, es decir contar con un financiamiento con el que no cuenta para el periodo dirigido a esta actividad. En cuanto a este tipo de impacto una vez que entre en funcionamiento el servicio prestado por las entidades beneficiarias, podemos señalar que para la entidad, le permitirá una mayor producción de su oferta de servicios, tanto en cantidad como en calidad, debido al acceso facilitado sobre todo de la población demandante potencial que sumada a la efectiva permitirán un incremento de cobertura. Para la población demandante efectiva, el impacto también llega por el lado de tener un acceso facilitado, que le permite un ahorro de recursos que venía empleando para desplazarse hasta la entidad, pudiendo emplearlos para otras necesidades tal vez postergadas por la escasez de estos.



ANEXO 3 GUÍA PARA FORMULACIÓN DE PROYECTOS

14. Organigrama de la operación del proyecto: (presentar el organigrama del equipo de trabajo encargado de la ejecución del proyecto)



ANEXO 3**GUÍA PARA FORMULACIÓN DE PROYECTOS****II. ASPECTOS GENERALES****1. Nombre del proyecto**

"Incremento de la accesibilidad de Personas con Discapacidad y Personas Adultas Mayores a oferta de servicios públicos"

2. Lugar de ejecución (ubicación del proyecto)

- Los trabajos de conversión del Sistema de Dirección, se realizarán en los talleres de CETICOS Matarani (Arequipa).
- Asignados los vehículos, su uso está destinado al ámbito local de la entidad beneficiaria, de acuerdo a su ubicación en nuestro mapa político nacional.

3. Vías de acceso

- Depende del ámbito al que pertenece la entidad y/o institución beneficiaria del vehículo.
- El lugar de almacenamiento de los vehículos a su arribo al Perú y del taller donde se realizará la conversión tiene el siguiente acceso territorial:
- ✓ El Puerto de Matarani se encuentra ubicado en el sur del litoral peruano, a 1,086 kilómetros de distancia de la ciudad de Lima, a 111 kilómetros de la ciudad de Arequipa, pertenece a la Provincia de Islay y a la Región Arequipa.
- ✓ Por Vía Aérea, existen rutas cubiertas por la aviación comercial de Lima-Arequipa-Lima, el arribo es en el Aeropuerto internacional ubicado en la ciudad de Arequipa, a una distancia de 120 Km. de Matarani. A través de la empresa LAN Perú, el programa de vuelos es el siguiente:
 - Lima / Arequipa: Por la mañana, todos los días, sale: 08.00 llega: 09.10
 - Por la tarde, sólo Lu.-Mi-Vi-Do, sale: 12.15 llega: 13.25
 - Arequipa/Lima: Por la mañana, todos los días, sale: 11.20 llega: 12.30
 - Por la tarde, sólo Lu.-Mi-Vi-Do, sale: 15.50 llega: 17.00
- ✓ Por vía terrestre, interconectada con la Panamericana Sur, con la ciudad de a Lima 1040 km, Arequipa por una vía asfaltada de 115 km, a Mollendo 15 km, a Puno 404 km, a Ilo 140 km y a Tacna 316 km. A través de la empresa Cruz del Sur, el viaje dura 13.30 horas y la oferta de viaje es la siguiente:
 - Lima / Arequipa: todos los días, sale: 20.30 llega: 22.00
 - Arequipa/Lima: todos los días, sale: 19.30 llega: 21.00

4. Información de la entidad solicitante y/o unidad ejecutora.

- Denominación legal completa: MINISTERIO DE SALUD
- Sigla: MINSa
- Domicilio legal: AV. SALAVERRY 801 – JESÚS MARÍA
- Fecha en que se fundó la entidad
Ley N°8124 – Ley de Creación del Ministerio de Salud.
- Teléfono: 3156678 (2827-2828).
- Facsímil: 3156600 (2849)
- Correo electrónico: www.minsa.gob.pe
- Tipo de entidad (Indicar si es ONG, ONGD u otros):
Ministerio (Poder Ejecutivo)
- Fecha y número de asientos en la que conste la inscripción en los Registros Públicos.
(No aplica)
- El número que corresponde a la inscripción de la entidad en el Registro Único de Contribuyentes (RUC): R.U.C. N°20131373237
- Fecha y número de la Resolución que acredite la inscripción de la entidad en la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI).
(No aplica)
- Relación del comité de administración y/o gestión y otros funcionarios importantes con indicación de los cargos respectivos.
(No aplica)

ANEXO 3

GUÍA PARA FORMULACIÓN DE PROYECTOS

m. **Nombre, DNI, domicilio, cargo, teléfono, del representante legal, así como la fecha y número de asiento en la que conste su inscripción en los Registros Públicos.**

Nombre: OSCAR UGARTE UBILLUZ

D.N.I. : 09865747

Domicilio: Av. Salaverry 801.

Cargo: Ministro de Salud

Teléfono: 3156600

Designación: Resolución Suprema N° 277-2008-PCM (14-10-08)

5. Participación de las entidades involucradas y de los beneficiarios.

Los actores involucrados directamente con el proyecto que se reconocen, son el Ministerio de Salud-MINSA y la Asociación Peruano Japonesa-APJ; los involucrados en un segundo orden son las entidades seleccionadas como beneficiarias de la asignación vehicular.

En cuanto a la participación, tanto el MINSA como la Asociación Peruano Japonesa, han firmado el Convenio Marco N° 002-2007-MINSA y su adenda de fecha 23 de febrero del 2009, donde queda explícito el objeto y compromisos de las partes, para la efectivización de la donación, su recepción, adecuación, asignación y supervisión del funcionamiento y uso adecuado de las unidades vehiculares asignadas a entidades beneficiarias, seleccionadas. Mediante el convenio suscrito y su adenda se detallan una serie de actividades que bajo responsabilidad deberán ser implementadas; entre aquellas relacionadas con el propósito del presente proyecto, tenemos:

- La APJ se comprometió a :
 - Gestionar ante The Nippon Foundation la donación de 132 vehículos para su uso por personas con discapacidad y/o adultos mayores a ser donados al MINSA.
 - Entregar al MINSA toda la documentación técnica de los vehículos donados.
- El MINSA se compromete a:
 - Gestionar la exoneración de impuestos de nacionalización de los 132 vehículos, ante las entidades administrativas correspondientes.
 - Efectuar el desaduanaje de los 132 vehículos.
 - Realizar la verificación del cambio del sistema de dirección de los 132 vehículos, por la entidad certificadora para su registro y homologación al Sistema Nacional de Transporte Terrestre para su matriculación.
 - Realizar gestiones para facilitar el internamiento de los vehículos en el territorio nacional.

En el marco del presente proyecto, la Dirección General de Salud de las Personas ha realizado un proceso de calificación para seleccionar a aquellas entidades públicas que resultarán beneficiarias de la donación de un vehículo de transporte para personas con discapacidad y/o adultos mayores. Culminado este proceso se han seleccionado 131 entidades beneficiarias de 132 vehículos, a razón de un vehículo por entidad, con la excepción del Consejo Nacional para la Integración de la Personas con Discapacidad – CONADIS que ha resultado favorecida con dos unidades.

Los vehículos serán entregados a los beneficiarios finales, bajo la modalidad de donación, en el marco de la Ley General de Aduanas y su Reglamento aprobado por D.S. N° 011-2005-EF, el D.S. N° 096-2007-EF y otras normas aplicables.



En el marco de proceso de calificación elaborado por la Dirección General de Salud de las Personas, las entidades beneficiarias, como receptoras de la asignación vehicular, expresan la necesidad de ser beneficiarios, a través de un expediente que incluye además de la solicitud y descripción de la entidad, una declaración jurada, con compromisos explícitos para su uso. Como son:

- Compromiso de uso del vehículo sólo para transporte de personas con discapacidad y adultos mayores.
- Compromiso de brindar asistencia y mantenimiento técnico permanente y adecuado a cada vehículo recibido.
- Compromiso de asumir el abastecimiento de combustible y otros insumos, que se requieren para mantener el buen funcionamiento y operatividad del vehículo.
- Compromiso de pintado de vehículo y colocar logotipo, que se definirán en el MINSA.

III. DE LA FINALIDAD DEL PROYECTO

1. Diagnóstico y justificación

En nuestro país, principalmente en el Sector Público, se adolece de vehículos acondicionados para el traslado adecuado de las personas afectadas con discapacidad y los adultos mayores, que permitan su accesibilidad regular a las diferentes actividades y oferta de servicios prestados por el estado. Si revisamos nuestras programaciones de presupuesto a nivel de los diferentes pliegos de los sectores públicos, podremos confirmar que no se tiene contemplado el gasto para una actividad que nos permita contar con un parque automotor de esta naturaleza. Es el caso de nuestro Sistema Nacional de Salud, donde en sus diferentes niveles de servicios, tanto públicos como privados, encontramos esta carencia, aún a pesar de contar con una importante fracción de la población demandante que pertenece al grupo de los afectados por discapacidades (temporales o permanentes) y de adultos mayores, población generalmente con una capacidad de gasto limitada -como la de nuestros establecimientos de salud- quienes mayormente se trasladan de ida y vuelta de sus hogares, con sus propios y escasos recursos, para su atención intramural.

Las personas adultas mayores y las afectadas con discapacidad, forman parte de la población identificada como vulnerable en nuestro contexto de realidad sanitaria, (a la que pertenecen prioritariamente nuestro binomio madre-niño, quienes han sido y siguen siendo sujetos de mayor énfasis, en los procesos de planeamiento, ejecución y evaluación de nuestras intervenciones, inclusive con apoyo de la cooperación externa), sin embargo los esfuerzos por cubrir su demanda de cuidados de salud, aún sigue siendo insuficiente, dada las limitaciones presupuestales de nuestro sector, quien prioriza intervenciones sanitarias dirigidas a problemas generadores de morbilidad y mortalidad, sobre todo en aquellos considerados de elevada externalidad.

Esta situación presentada en el contexto de nuestra gestión sanitaria, pareciera repetirse en otros sectores del estado, constituyendo una débil atención de su parte a este grupo poblacional por demás vulnerable, así podemos constatar que mayor es el discurso, los diagnósticos, pero a la hora de la planificación, ejecución y evaluación, es poca la inversión para provocar la promoción de desarrollo integral de estos grupos de población. Es en este escenario que podríamos llamar de "poca inclusión", que encontramos diversos actores tanto públicos como privados que en los últimos años, han desarrollado una corriente de trabajo dirigida a esta parte de la población, que aún está en pleno crecimiento y adquiriendo experiencia, pero que aún sigue siendo insuficiente.

La necesidad de facilitar el acceso de la población que padece de discapacidad y de los adultos mayores, a su atención en los servicios que buscan mejorar su calidad de vida, también se evidencia a nivel sub-nacional, a partir de entidades públicas y privadas, cuyo trabajo se desarrolla a favor de este grupo de población, así tenemos Organizaciones u Asociaciones reconocidas e inscritas en registros públicos, como los clubes o centros del adulto mayor y otras de trabajo específico con las personas discapacitadas.

El caso de trabajo público específico para la atención de las personas con discapacidad por parte del estado, se ha organizado a partir de la intervención del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social-MIMDES, teniendo entre otras estrategias la de la implementación de las Oficinas Municipales de Atención a las Personas con



Discapacidad-OMAPED¹, quienes tienen como propósito la protección, participación y organización de los vecinos con discapacidad, quienes desarrollan acciones intramurales y extramurales, con plena participación de la población beneficiaria, lo que requiere de su traslado permanente, para acceder no sólo a la oferta de servicios que despliegan dichas oficinas en su ámbito local, sino para facilitar su desplazamiento a otros servicios públicos-privados locales, que son requeridos por múltiples razones, que van a repercutir en su beneficio existencial. A la fecha se cuenta con una importante extensión de estas OMAPED a nivel nacional, distribución que se detalla por regiones en la siguiente tabla, proporcionada por la Dirección General de las Personas con Discapacidad-DGPCD del MIMDES, al mes de Marzo del 2008:

Nº	REGION	OMAPED
1	UCAYALI	5
2	TACNA	4
3	TUMBES	4
4	SAN MARTIN	15
5	PUNO	9
6	PIURA	27
7	CERRO DE PASCO	6
8	MOQUEGUA	4
9	MADRE DE DIOS	0
10	LORETO	9
11	AMAZONAS	5
12	ANCASH	16
13	AREQUIPA	9
14	AYACUCHO	2
15	CAJAMARCA	11
16	CUSCO	3
17	HUANCAVELICA	13
18	HUANUCO	4
19	ICA	15
20	JUNIN	38
21	LA LIBERTAD	10
22	LAMBAYEQUE	16
23	LIMA	29
24	CALLAO	3
25	APURIMAC	9
TOTAL		286

Existe una evidencia de la realidad, que permite adicionalmente el planteamiento hipotético de un crecimiento muy importante de la población en general y del grupo de población vulnerable que estamos revisando, así para el caso de la población adulta mayor y de las personas afectadas con discapacidades, se aprecia que estadísticamente se van haciendo cada vez mas numerosas, en función de una transición demográfica² para el caso de los adultos mayores y de una transición epidemiológica³ para el caso de la población en general y de las personas afectadas con discapacidad en particular.

A partir de esta situación descrita, se espera una considerable masa crítica y de afectados, que demandará una mayor y mejor cobertura de atención, así actualmente se percibe una mayor toma de conciencia de la situación

¹La existencia de las OMAPED, se sustenta en el Marco Legal de las siguientes Normas Nacionales, generadas por el MIMDES, en los siguientes articulados: Artículo 10 de la Ley N° 27050 "Ley General de las Personas con Discapacidad"; Artículo 84°, el ítem 1, numeral 1.7 e ítem 2, numeral 2.12 de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades".

² Fenómeno que se refleja en el incremento de la esperanza de vida, es decir en una población que vive mas años en comparación a las décadas pasadas, lo que se sustenta principalmente por los adelantos científicos en general y de aquellos dirigidos en particular para mantener y recuperar la salud a lo largo del ciclo vital, evidenciado en la población como la adopción de estilos de vida saludables.

³ Fenómeno que se refleja en variaciones de incremento o decremento de problemas de salud, a partir de factores generadores de enfermedad, discapacidad y muerte, que afectan a los diferentes grupos poblacionales, ocasionando en la actualidad principalmente un crecimiento estadístico de los daños a la salud de origen no transmisible y un decrecimiento de los daños a la salud de origen transmisible.



vulnerable de esta población y en consecuencia se aprecia la acción de una respuesta social pública y privada, que como ya se mencionó busca atender de manera organizada sus diferentes demandas, para contribuir al mejoramiento de su calidad de vida, es en ese escenario que los vehículos acondicionados cumplen un rol importante para el mejor logro de los propósitos de estas entidades y del beneficio de su población objetivo.

Mirando las cifras, en el último censo nacional realizado en el Perú, revela que la población de adultos mayores representa el 9.1% del total y se espera que para el año 2025 ésta crezca hasta una proporción del 12,6%, lo que nos coloca en el grupo de países de rápido envejecimiento. Este rápido envejecimiento finalmente va a derivar en un aumento en la morbilidad, incrementándose la proporción de enfermedades crónicas y un aumento en los trastornos de la funcionalidad con la presencia de discapacidad que finalmente van a derivar en el incremento del uso de los servicios de salud, los cuales deberán adecuarse a estos cambios para poder ofrecer una atención integral eficaz a este grupo poblacional.

Según el Plan de Igualdad y Oportunidades para las Personas con Discapacidad 2003 – 2007, las personas con discapacidad representa el 10% de la población total del Perú. En ese sentido, aproximadamente 3'000,000 millones de peruanos tienen algún tipo de discapacidad. En el país existe un estrecho vínculo entre la discapacidad y la pobreza, ya que la discapacidad genera pobreza económica, marginación, exclusión y que se ve reflejado en el acceso a los servicios de salud, educación, trabajo y otros, impidiendo su activa participación en todos los actos de la vida humana. Sin embargo a pesar de lo antes mencionado, estudios realizados a nivel nacional han determinado que los servicios de salud han incrementado la proporción de atenciones para personas con discapacidad y adultos mayores.

2. Descripción técnica de la alternativa seleccionada.

Se ha previsto, que para el cumplimiento de los objetivos del presente proyecto, en lo relacionado al acondicionamiento del vehículo, con el cambio del sistema de dirección, se contratarán los servicios de una empresa especializada, que realizará los trabajos para cada uno de los 132 vehículos en Matarani.

3. Objetivo y metas del proyecto.

Objetivo general

Facilitar el acceso de las Personas con Discapacidad y Adultos mayores a servicios públicos, a partir de la asignación de vehículos acondicionados para el transporte, que cuentan con el Sistema de Dirección del lado izquierdo, a entidades y/o instituciones seleccionadas como beneficiarias de la donación vehicular procedente del Japón.

Objetivos específicos

- ✓ Contar con 132 vehículos acondicionados para el transporte de las Personas con Discapacidad y Adultos mayores procedentes del Japón, con el cambio del Sistema de Dirección del lado derecho al lado izquierdo, para permitir su libre circulación en el territorio nacional.
- ✓ Asignar en calidad de donación los 132 vehículos acondicionados, a las entidades y/o instituciones seleccionadas como beneficiarias de la donación vehicular procedente del Japón.

Metas

- ✓ Se cuentan con 132 vehículos acondicionados con el cambio del Sistema de Dirección del lado derecho al izquierdo.
- ✓ Se han asignado los 132 vehículos acondicionados, a las entidades y/o instituciones seleccionadas como beneficiarias de la donación vehicular.



ANEXO 3

GUÍA PARA FORMULACIÓN DE PROYECTOS

4. Análisis de la demanda y de la oferta.

Dada la naturaleza del proyecto de la necesidad de suplir una ausencia generalizada de un parque automotor con este tipo de vehículos acondicionados, describiremos una situación de contexto sectorial y otros sectores afines, donde no hay la oferta, pero si una demanda sentida de tipo insatisfecha, como sigue en términos generales:

Existe una evidencia de la realidad, que permite adicionalmente el planteamiento hipotético de un crecimiento muy importante de la población en general y del grupo de población vulnerable que estamos revisando, así para el caso de la población adulta mayor y de las personas afectadas con discapacidades, se aprecia que estadísticamente se van haciendo cada vez mas numerosas, en función de una transición demográfica, para el caso de los adultos mayores y de una transición epidemiológica, para el caso de la población en general y de las personas afectadas con discapacidad en particular.

A partir de esta situación descrita, se espera una considerable masa crítica y de afectados, que demandará una mayor y mejor cobertura de atención, así actualmente se percibe una mayor toma de conciencia de la situación vulnerable de esta población y en consecuencia se aprecia la acción de una respuesta social pública y privada, que como ya se mencionó busca atender de manera organizada sus diferentes demandas, para contribuir al mejoramiento de su calidad de vida, es en ese escenario que los vehículos acondicionados cumplen un rol importante para el mejor logro de los propósitos de estas entidades y del beneficio de su población objetivo.

Mirando las cifras, en el último censo nacional realizado en el Perú, revela que la población de adultos mayores representa el 9.1% del total y se espera que para el año 2025 ésta crezca hasta una proporción del 12,6%, lo que nos coloca en el grupo de países de rápido envejecimiento. Este rápido envejecimiento finalmente va a derivar en un aumento en la morbilidad, incrementándose la proporción de enfermedades crónicas y un aumento en los trastornos de la funcionalidad con la presencia de discapacidad que finalmente van a derivar en el incremento del uso de los servicios de salud, los cuales deberán adecuarse a estos cambios para poder ofrecer una atención integral eficaz a este grupo poblacional.

Según el Plan de Igualdad y Oportunidades para las Personas con Discapacidad 2003 – 2007, las personas con discapacidad representa el 10% de la población total del Perú. En ese sentido, aproximadamente 3'000,000 millones de peruanos tienen algún tipo de discapacidad. En el país existe un estrecho vínculo entre la discapacidad y la pobreza, ya que la discapacidad genera pobreza económica, marginación, exclusión y que se ve reflejado en el acceso a los servicios de salud, educación, trabajo y otros, impidiendo su activa participación en todos los actos de la vida humana. Sin embargo a pesar de lo antes mencionado, estudios realizados a nivel nacional han determinado que los servicios de salud han incrementado la proporción de atenciones para personas con discapacidad y adultos mayores.



5. Cronograma de actividades (ver formato FP 02)

6. Organización y gestión.

En cuanto a la organización, queda claro que:

El MINSA tendrá la siguiente organización interna para el desarrollo del presente proyecto:

- El Ministro es el Responsable Legal de la gestión del proyecto ante el FGCPJ, como máxima autoridad institucional y tendrá la decisión final con relación al desarrollo del Proyecto, debiendo rendir cuentas del mismo al FGCPJ, periódicamente y en cuanto sea requerido.
La Dirección General de Salud de las Personas, es la Responsable de la formulación, ejecución y evaluación del proyecto de manera integral y está bajo las órdenes del Ministro.
- La Oficina General de Administración, es el órgano de apoyo, Responsable de la ejecución administrativa del proyecto y está bajo las órdenes del Ministro.
La Oficina General de Administración del MINSA se encargará de ejecutar los fondos provenientes de la donación que se efectúe en el marco del presente proyecto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 68° de la (Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto); realizando para ello los procesos de selección correspondientes. En tal sentido, contratará a la (s) persona (s) (natural o jurídica) que realizarán el acondicionamiento de los vehículos (cambio del sistema de dirección), la reparación de los mismos, a aquellos que proveerán los repuestos y a quienes realizarán el traslado de los vehículos a las sedes de gobiernos regionales respectivas.
- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, es el órgano de asesoría, Responsable de la aprobación técnica de la propuesta de proyecto que será presentado ante el Ministro para su aprobación final y está bajo las órdenes del Ministro. Adicionalmente es el Co-responsable para la ejecución del Convenio Marco para la Cooperación y Ejecución de Donación Internacional suscrito con la Asociación Peruano Japonesa (APJ), "Convenio N° 002 - 2007-MINSA".

7. Presupuesto y de financiamiento

- a. Presentar el presupuesto analítico desagregando Componentes y actividades, a ser financiado por el FGCPJ, la entidad ejecutora, los beneficiarios, y otros **(ver formato FP 03)**.
- b. Presentar el cronograma de desembolsos a ser efectuado por el FGCPJ, la entidad ejecutora, los beneficiarios, y otros **(ver formato FP 04)**



ANEXO 3

GUÍA PARA FORMULACIÓN DE PROYECTOS

8. Viabilidad del proyecto

- a. El proyecto es factible y adaptable, por cuanto existen las condiciones de organización institucional del MINSA, quien ha identificado las necesidades, ha planteado la alternativa de solución y cuenta con sus órganos internos de carácter técnico-administrativos para lograr la ejecución del proyecto, como otros que viene implementando permanentemente, de similar complejidad.
- b. Concluido el proyecto, se procederá a la asignación de los vehículos a las entidades seleccionadas, quienes vía una declaración jurada se comprometen al buen uso y funcionamiento de los vehículos, situación que será verificada a nivel nacional, a través de nuestros órganos descentralizados (Direcciones de Salud), quienes recibirán la relación de entidades beneficiadas que pertenecen a sus ámbitos.
- c. El MINSA, no destinará recursos propios en el marco del presente proyecto, por cuanto los montos y metas físicas, están relacionados directamente con los fondos solicitados al FGCPJ, para el 100 % de la programación establecida.
- d. A partir de los Componentes descritos para el proyecto, se trata de un financiamiento por única vez y el resultado esperado es inmediato y definitivo, logrando cumplir los objetivos y metas que son de corto plazo.
- e. Para el caso de las operaciones de mantenimiento y continuidad de los servicios prestados por las unidades vehiculares, las instituciones receptoras de los vehículos donados, se comprometen a través de una Declaración Jurada a brindar asistencia técnica y mantenimiento técnico permanente y adecuado así como el abastecimiento de combustible y otros insumos que se requieren para mantener un buen funcionamiento y operatividad del vehículo.

IV. CONSIDERACIONES ESPECIALES

4.1. Se indicarán aquellos aspectos no contemplados en los puntos anteriores y que la unidad ejecutora considere conveniente desarrollar.

4.2. Indicar información de los profesionales que han intervenido en la formulación del proyecto.

- Julio César Castillo Fernández, MD, MPH.; Coordinador Componente Discapacidad- Dirección General de Salud de las Personas-DAIS; Ministerio de Salud; Teléfono 3156600. Anexo 2670 - 2706; Celular 99899-8975
- Janet Cornejo García; Oficina de Cooperación Internacional- Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Ministerio de Salud. Teléfono 3156600 Anexo 2415.

V. ANEXOS.

-Relación de Entidades Beneficiarias seleccionadas por el Comité de Evaluación conformado por la Dirección General de Salud de las Personas.

-Acta de la Comisión de Selección de Beneficiarios de vehículos para Personas con Discapacidad y/o adultos mayores.

-Copia Certificada del Oficio N°653- 2009-CONADIS-PRE.



ANEXO 3
GUÍA PARA FORMULACIÓN DE PROYECTOS

FP 01 "OBJETIVOS Y METAS"

Nombre del proyecto: "Incremento de la accesibilidad de Personas con Discapacidad y Personas Adultas Mayores a oferta de servicios públicos"	Indicadores verificables	
	Sin proyecto	Con proyecto
OBJETIVO GENERAL: Facilitar el acceso de las Personas con Discapacidad y Adultos mayores a servicios públicos, a partir de la asignación de vehículos acondicionados para el transporte, que cuentan con el Sistema de Dirección del lado izquierdo, a entidades y/o instituciones seleccionadas como beneficiarias de la donación vehicular procedente del Japón para el periodo 2008	Personas con discapacidad y/o adultas mayores que tienen dificultades para trasladarse a los servicios de salud y/o domicilio/institución, educación, trabajo y otros, impidiendo su activa participación en todos los actos de la vida ciudadana.	Personas con discapacidad y/o adultas mayores cuentan con un sistema de transporte adecuado a sus necesidades y activa participación como ciudadanos.
OBJETIVOS ESPECIFICOS ✓ Contar con 132 vehículos acondicionados para el transporte de las Personas con Discapacidad y Adultos mayores procedentes del Japón, con el cambio del Sistema de Dirección del lado derecho al lado izquierdo, para permitir su libre circulación en el territorio nacional. ✓ Asignar en calidad de donación los 132 vehículos acondicionados, a las entidades y/o instituciones seleccionadas como beneficiarias de la donación vehicular procedente del Japón para el periodo 2008	Actualmente la gran mayoría de instituciones de salud y afines no cuentan con vehículos para el traslado de las personas con discapacidad y/o personas adultas mayores Actualmente las personas con discapacidad y/o adultas mayores emplean medios de transporte público poniendo en riesgo su seguridad.	Las Instituciones de salud y afines cuentan con vehículos acondicionados para el traslado de las personas con discapacidad y/o personas adultas mayores Las personas con discapacidad y/o personas adultas mayores cuentan con seguridad y protección en el traslado con vehículos acondicionados
METAS O RESULTADOS ✓ Se cuentan con 132 vehículos acondicionados con el cambio del Sistema de Dirección del lado derecho al izquierdo. ✓ Se han asignado los 132 vehículos acondicionados, a las entidades y/o instituciones seleccionadas como beneficiarias de la donación vehicular.	132 vehículos sin acondicionamiento (con timón a la derecha), que no pueden circular de acuerdo a norma de Ministerio de Transportes y Comunicaciones.	132 vehículos cuentan con el acondicionamiento (timón a la izquierda) y pueden circular de acuerdo a la norma del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.





ANEXO 3
GUÍA PARA FORMULACIÓN DE PROYECTOS

FP 02 "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES"

AVANCE PORCENTUAL

Nombre del Proyecto: "Incremento de la accesibilidad de Personas con Discapacidad y Personas Adultas Mayores a oferta de servicios públicos"

Código	COMPONENTES/ACTIVIDADES	2009			TOTAL
		Mayo	Junio	Julio	
A	1.- Acondicionamiento de 132 vehiculos	39.40	34.08	26.51	100.00
B	2.- Servicio de Almacenaje y Guardiañia de 132 vehiculos	27.27	40.91	31.82	100.00
C	3.- Traslado de 132 vehiculos a las DIREAS para distribución a entidades beneficiarias	100.00	0.00	0.00	100.00
		27.27	40.91	31.82	100.00



**ACTA
COMISION DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS VEHICULOS PARA PERSONAS CON
DISCAPACIDAD/ADULTOS MAYORES-DONACION APJ**

Reunidos el 24 de febrero del 2009 en la sala de reuniones de la Dirección de Atención Integral, los representantes de las Direcciones Ejecutivas de la Dirección General de Salud de las Personas del Ministerio de Salud con el objetivo de revisar los expedientes de las instituciones solicitantes para ser beneficiarios de vehículos para transporte de personas con discapacidad y/o adultos mayores:

- Lic. Jessica Graña Espinoza - Dirección de Calidad
- Dr. Carlos Lipa Chancolla - Dirección de Servicios de Salud
- Lic. Erika Jiménez Alegria - Dirección de Gestión Sanitaria
- Dr. Luis Miguel León García - Dirección Atención Integral de Salud
- Dra. Janet Llamosas Montero - Dirección Atención Integral de Salud
- Blga. Carmen Yon Fabián - Dirección Atención Integral de Salud

Se tomaron los siguientes acuerdos:

1. Se han revisado y ajustado los criterios de selección para la evaluación y selección de los expedientes presentados, que a continuación se detalla :

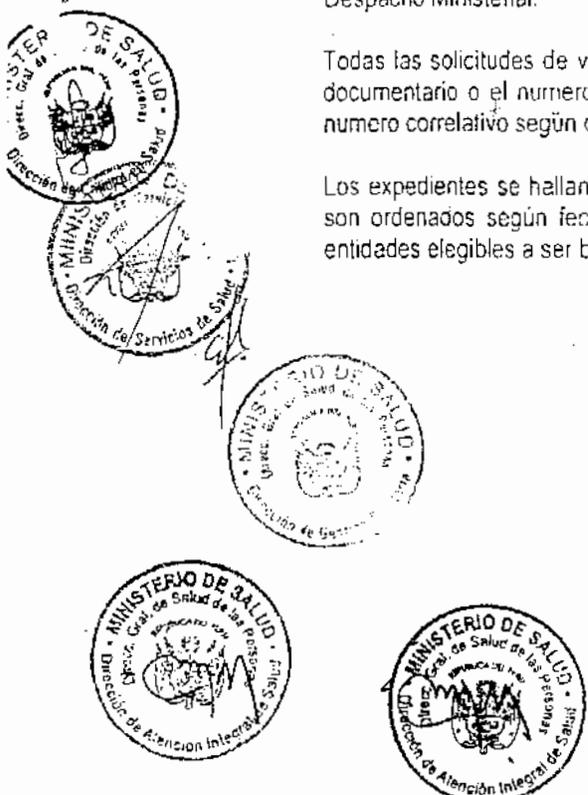
Una vez cumplido los requisitos de inclusión : Solicitud y declaración jurada, se tomó en cuenta para la priorización :

- a. Se priorizarán las OMAPED de los Municipios Provinciales y luego distritales, las OREDIS de los Gobiernos Regionales.
- b. Preferencia a las OMAPED reconocidas por sus Municipios.
- c. En el rubro de educación se ha considerado Centros de Educación Especial que tengan propuestas de actividades para su población con discapacidad o realicen acciones a favor de estas poblaciones.
- d. Establecimientos de Salud que cuenten con planes de atención para las personas con discapacidad.

2. Se han revisado 222 solicitudes recepcionadas al 24 de febrero del 2009, los que han ingresado a través de la Oficina de Trámite Documentario y/o Mesa de Partes del Ministerio de Salud via Despacho Ministerial.

Todas las solicitudes de vehículos tienen un numero de registro dado por el sistema de trámite documentario o el numero de documento del solicitante, adicionalmente se le ha asignado un numero correlativo según orden de llegada.

Los expedientes se hallan en un archivo fisico y en una tabla en hoja electrónica Excel, donde son ordenados según fecha de ingreso, para la consolidación, evaluación y selección de las entidades elegibles a ser beneficiadas.





Entidad	Número	Porcentaje
MUNICIPIOS PROVINCIALES	31	13.96%
MUNICIPIOS DISTRITALES	117	52.70%
DIRECCIONES REGIONALES DE SALUD	7	3.15%
HOSPITALES REGIONALES DE SALUD	13	5.87%
REDES Y/O MICRORREDES DE LAS DIRECCIONES/DISAS	RED 5	4.06%
	MICRORED 4	
GOBIERNOS REGIONALES	10	4.50%
CENTROS EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL DE GOBIERNOS REGIONALES	4	1.80%
CONADIS	1	0.45%
INEN	1	0.45%
INSTITUTO NACIONAL AGRARIO-PUNO de Apoyo laboral a PCD	1	0.45%
PARTICULAR	Asociaciones 16	8.56%
	ONG 1	
	Federaciones 2	
ESSALUD	1	0.45%
UNIVERSIDAD	1	0.45%
EXPEDIENTES REPETIDOS	7	3.15%
TOTAL	222	100.00%

3. Se procedió a revisar los expedientes, se descartaron 28 expedientes por no cumplir los requisitos, duplicidad de expedientes, instituciones particulares, quedando hábiles 194. De estos con la aplicación de los criterios de priorización se seleccionaron 131, cuya relación se adjunta y forma parte de la presente acta

Entidad	Número	Porcentaje
MUNICIPIOS PROVINCIALES	27	20.61%
MUNICIPIOS DISTRITALES	69	52.67%
DIRECCIONES REGIONALES DE SALUD	2	1.52%
HOSPITALES REGIONALES DE SALUD	13	9.92%
REDES Y/O MICRORREDES DE LAS DIRECCIONES/DISAS	5	3.82%
GOBIERNOS REGIONALES	8	6.11%
CENTROS EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL DE GOBIERNOS REGIONALES	4	3.05%
CONADIS	1	0.76%
INEN	1	0.76%
INSTITUTO NACIONAL AGRARIO-PUNO de Apoyo laboral a PCD	1	0.76%
Total General	131	100.00%



Jesús María, 24 de Febrero del 2009


Lic. Jessica Graña Espinoza



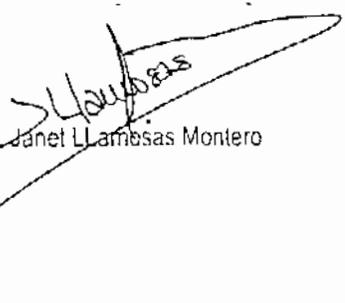
Dr. Carlos Lipa Chanco

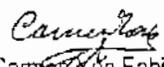


Lic. Erika Jiménez A.



Dr. Luis Miguel León Garo



Dra. Janet Llamasas Montero


Blga. Carmen Fabián



Lima, de de 2009

Señores

Presente.-

Estimados señores

Por la presente y bajo mi exclusiva responsabilidad, declaro bajo juramento que las cuentas que detallo a continuación, abiertas en su Empresa, serán utilizadas para realizar operaciones exoneradas, según lo establecido en el Apéndice de la Ley 28194 "Ley para la Lucha contra la Evasión y para la Formalización de la economía".

<u>Nº de Cuenta</u>	<u>Tipo de Cuenta</u>	<u>Moneda</u>	<u>Supuesto Exonerado</u>
			Inciso "p"

Por medio de la presente me comprometo a comunicarles por escrito cualquier modificación que pudiera presentarse sobre dicha situación, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de su ocurrencia.

Por intermedio de la presente autorizo irrevocablemente a su institución a entregar a la SUNAT, cuando ésta lo requiera, el original o copia del presente documento.

Finalmente, declaro que los datos consignados en el presente documento son correctos y completos, y que esta declaración se ha confeccionado sin omitir o falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

Representante legal de la Unidad Ejecutora

OCF-06991011213
del 07/02/2018

Proyecto: "Incremento de la Accesabilidad de Personas con Discapacidad y Personas adultas Mayores a la Oferta de Servicios Públicos"
Listado de 132 vehículos donados por APJ al MINSA

Nº	MAKE	MODEL	CHASSIS NO	TYPE	KIND OF ENGINE	DISPLACEMENT	YEAR	SEATING CAPACITY	NET WEIGHT	GROSS VEHICLE WEIGHT	L	W	H	M3	PRICE (YENES)
1	nissan	caravan	COGE24-001838	welfare vehicl	gasoline	2,380 CC	2001	8	2,090 KGS	2,530 KGS	511	169	224	19,344	520,000
2	nissan	caravan	CWGE24-415605	welfare vehicl	diesel	3,150 CC	2000	8	2,260KGS	2,700 KGS	511	169	224	19,344	366,000
3	toyota	hiace	LH186-1001385	welfare vehicl	diesel	2,980 CC	2000	8	2,180 KGS	2,620 KGS	499	169	223	18,806	675,000
4	toyota	hiace	LH186-1000318	welfare vehicl	diesel	2,980 CC	2000	8	2,300 KGS	2,740 KGS	499	169	226	19,059	688,000
5	toyota	hiace	RZH125-4010312	welfare vehicl	gasoline	2,430 CC	2003	10	2,130 KGS	2,680 KGS	499	169	220	18,553	820,000
6	toyota	hiace	RZH133-1002895	welfare vehicl	gasoline	2,430 CC	1999	7	2,140 KGS	2,525 KGS	511	169	223	19,258	490,000
7	toyota	hiace	RZH133-1002932	welfare vehicl	gasoline	2,430 CC	1999	7	2,110 KGS	2,495 KGS	515	169	223	19,409	483,000
8	nissan	caravan	COGE24-001842	welfare vehicl	gasoline	2,380 CC	2000	8	2,120 KGS	2,560 KGS	511	160	224	19,344	330,000
9	nissan	caravan	COGE24-001915	welfare vehicl	gasoline	2,380 CC	2001	8	2,120 KGS	2,560 KGS	511	169	224	19,344	639,000
10	toyota	hiace	LH186-1001569	welfare vehicl	diesel	2,980 CC	2001	8	2,290 KGS	2,730 KGS	499	169	223	18,806	1,031,000
11	toyota	hiace	RZH125-4005648	welfare vehicl	gasoline	2,430 CC	2001	8	2,100 KGS	2,540 KGS	499	169	223	18,806	1,048,000
12	nissan	caravan	COGE24-000515	welfare vehicl	gasoline	2,380 CC	2000	8	2,120 KGS	2,560 KGS	511	169	224	19,344	27,000
13	nissan	caravan	CWME24-006802	welfare vehicl	diesel	3,150 CC	1999	8	2,390 KGS	2,830 KGS	511	169	228	19,990	401,000
14	nissan	caravan	DQGE25-001745	welfare vehicl	gasoline	2,380 CC	2003	10	2,180 KGS	2,730 KGS	499	169	228	19,227	436,000
15	nissan	caravan	DQGE25-001786	welfare vehicl	gasoline	2,380 CC	2000	10	2,180 KGS	2,730 KGS	499	169	228	19,227	173,000
16	nissan	caravan	FEGE24-016136	welfare vehicl	gasoline	2,960 CC	1999	7	2,140 KGS	2,525 KGS	511	169	224	19,344	276,000
17	toyota	hiace	LH123-1013622	welfare vehicl	diesel	2,770 CC	1998	8	2,170 KGS	2,610 KGS	499	169	227	19,143	409,000
18	toyota	hiace	LH184-1004499	welfare vehicl	diesel	2,980 CC	2001	8	2,170 KGS	2,610 KGS	499	169	223	18,806	311,000
19	toyota	hiace	LH186-100421	welfare vehicl	diesel	2,980 CC	2000	8	2,280 KGS	2,720 KGS	499	169	226	19,059	730,000
20	toyota	hiace	LH186-1001461	welfare vehicl	diesel	2,980 CC	2001	8	2,290 KGS	2,730 KGS	499	169	226	19,059	524,000
21	toyota	hiace	LH186-1001575	welfare vehicl	diesel	2,980 CC	2001	8	2,290 KGS	2,730 KGS	499	169	226	19,059	1,035,000
22	toyota	hiace	LH186-1002479	welfare vehicl	diesel	2,980 CC	2002	10	2,320 KGS	2,870 KGS	499	169	226	19,059	1,371,000
23	toyota	hiace	RZH125-4005361	welfare vehicl	gasoline	2,430 CC	2001	8	2,100 KGS	2,540 KGS	499	169	223	18,806	869,000
24	toyota	hiace	RZH125-4005369	welfare vehicl	gasoline	2,430 CC	2001	8	2,100 KGS	2,540 KGS	499	169	223	18,806	842,000
25	toyota	hiace	RZH125-4005416	welfare vehicl	gasoline	2,430 CC	2001	8	2,100 KGS	2,540 KGS	499	169	223	18,806	933,000
26	toyota	hiace	RZH125-4005420	welfare vehicl	gasoline	2,430 CC	2001	8	2,100 KGS	2,540 KGS	499	169	223	18,806	891,000
27	toyota	hiace	RZH125-4005462	welfare vehicl	gasoline	2,430 CC	2001	8	2,100 KGS	2,540 KGS	499	169	223	18,806	1,017,000
28	toyota	hiace	RZH125-4007672	welfare vehicl	gasoline	2,430 CC	2001	10	2,100 KGS	2,650 KGS	499	169	221	18,637	833,000
29	toyota	hiace	RZH125-4007741	welfare vehicl	gasoline	2,430 CC	2001	10	2,140 KGS	2,690 KGS	499	169	221	18,637	1,245,000
30	toyota	hiace	RZH125-4010296	welfare vehicl	gasoline	2,430 CC	2002	10	2,130 KGS	2,680 KGS	499	169	220	18,553	1,790,000
31	toyota	hiace	RZH125-4010358	welfare vehicl	gasoline	2,430 CC	2003	10	2,130 KGS	2,680 KGS	499	169	220	18,553	1,491,000
32	toyota	hiace	RZH125-4010387	welfare vehicl	gasoline	2,430 CC	2003	10	2,130 KGS	2,680 KGS	499	169	220	18,553	1,681,000
33	toyota	hiace	RZH125-4010462	welfare vehicl	gasoline	2,430 CC	2003	10	2,130 KGS	2,680 KGS	499	169	220	18,553	1,595,000
34	toyota	hiace	RZH125-4010531	welfare vehicl	gasoline	2,430 CC	2003	10	2,130 KGS	2,680 KGS	499	169	220	18,553	1,518,000
35	toyota	hiace	RZH125-4010840	welfare vehicl	gasoline	2,430 CC	2003	10	2,130 KGS	2,680 KGS	499	169	220	18,553	1,453,000
36	toyota	hiace	RZH133-1001934	welfare vehicl	gasoline	2,430 CC	1998	8	2,120 KGS	2,560 KGS	515	169	222	19,322	134,000

37	toyota	hiace	RZH133-1002930	welfare vehicl	gasoline	2,430 CC	1999	7	2,110 KGS	2,495 KGS	515	169	223	19,409	402,000
38	toyota	hiace	RZH133-1002934	welfare vehicl	gasoline	2,430 CC	1999	7	2,110 KGS	2,495 KGS	515	169	223	19,409	383,000
39	nissan	caravan	CQGE24-000480	welfare vehicl	gasoline	2,380 CC	2000	8	2,160 KGS	2,600 KGS	510	169	226	19,479	520,000
40	nissan	caravan	CQGE24-001857	welfare vehicl	gasoline	2,380 CC	2001	8	2,140 KGS	2,580 KGS	511	169	224	19,344	580,000
41	nissan	caravan	CQGE24-002078	welfare vehicl	gasoline	2,380 CC	2001	8	2,120 KGS	2,560 KGS	511	169	224	19,344	600,000
42	nissan	caravan	CWGE24-406160	welfare vehicl	diesel	3,150 CC	1998	8	2,200 KGS	2,540 KGS	511	169	224	19,344	310,000
43	nissan	caravan	FEGE24-015349	welfare vehicl	gasoline	2,960 CC	1998	7	2,140 KGS	2,525 KGS	511	169	224	19,344	610,000
44	nissan	caravan	FEGE24-016095	welfare vehicl	gasoline	2,960 CC	1999	7	2,140 KGS	2,525 KGS	511	169	224	19,344	213,000
45	nissan	caravan	FEGE24-016119	welfare vehicl	gasoline	2,960 CC	1999	7	2,220 KGS	2,605 KGS	511	169	224	19,344	320,000
46	toyota	hiace	LH186-0001212	welfare vehicl	diesel	2,980 CC	1999	8	2,260 KGS	2,700 KGS	499	169	226	19,059	680,000
47	toyota	hiace	LH186-0001413	welfare vehicl	diesel	2,980 CC	2001	8	2,290 KGS	2,730 KGS	499	169	226	19,059	944,000
48	toyota	hiace	LH186-0001510	welfare vehicl	diesel	2,980 CC	2001	8	2,290 KGS	2,730 KGS	499	169	226	19,059	860,000
49	toyota	hiace	RZH125-4005378	welfare vehicl	gasoline	2,430 CC	2001	8	2,100 KGS	2,540 KGS	499	169	223	18,806	1,117,000
50	toyota	hiace	RZH125-4005442	welfare vehicl	gasoline	2,430 CC	2001	8	2,100 KGS	2,540 KGS	499	169	223	18,806	686,000
51	toyota	hiace	RZH125-4007660	welfare vehicl	gasoline	2,430 CC	2001	10	2,100 KGS	2,650 KGS	499	169	221	18,637	800,000
52	toyota	hiace	RZH125-4007671	welfare vehicl	gasoline	2,430 CC	2001	10	2,100 KGS	2,650 KGS	499	169	221	18,637	974,000
53	toyota	hiace	RZH125-4007765	welfare vehicl	gasoline	2,430 CC	2002	10	2,140 KGS	2,690 KGS	499	169	221	18,637	1,201,000
54	toyota	hiace	RZH125-4007792	welfare vehicl	gasoline	2,430 CC	2002	10	2,140 KGS	2,690 KGS	499	169	221	18,637	1,304,000
55	toyota	hiace	RZH125-4009780	welfare vehicl	gasoline	2,430 CC	2003	10	2,130 KGS	2,680 KGS	499	169	220	18,553	1,472,000
56	toyota	hiace	RZH125-4010093	welfare vehicl	gasoline	2,430 CC	2003	10	2,130 KGS	2,680 KGS	499	169	220	18,553	1,539,000
57	toyota	hiace	RZH125-4010392	welfare vehicl	gasoline	2,430 CC	2003	10	2,130 KGS	2,680 KGS	499	169	220	18,553	1,641,000
58	toyota	hiace	RZH133-1001939	welfare vehicl	gasoline	2,430 CC	1998	8	2,130 KGS	2,540 KGS	515	169	222	19,322	145,000
59	nissan	caravan	DQGE25-000588	welfare vehicl	gasoline	2,380 CC	2002	10	2,220 KGS	2,770 KGS	499	169	228	19,227	593,000
60	nissan	caravan	DQGE25-000570	welfare vehicl	gasoline	2,380 CC	2002	10	2,200 KGS	2,750 KGS	499	169	228	19,227	434,000
61	nissan	caravan	DQGE25-001611	welfare vehicl	gasoline	2,380 CC	2003	10	2,180 KGS	2,730 KGS	499	169	228	19,227	710,000
62	nissan	caravan	SE24-005631welfare	welfare vehicl	diesel	3,150 CC	1998	8	2,320 KGS	2,760 KGS	511	169	228	19,690	204,000
63	nissan	caravan	SE24-011770welfare	welfare vehicl	diesel	3,150 CC	2001	8	2,380 KGS	2,820 KGS	511	169	228	19,690	366,000
64	nissan	caravan	CQGE24-000519	welfare vehicl	gasoline	2,380 CC	2000	8	2,150 KGS	2,590 KGS	511	169	224	19,344	639,000
65	nissan	caravan	CQGE24-000545	welfare vehicl	gasoline	2,380 CC	2000	8	2,120 KGS	2,560 KGS	511	169	224	19,344	500,000
66	nissan	caravan	CQGE24-000550	welfare vehicl	gasoline	2,380 CC	2000	8	2,150 KGS	2,590 KGS	511	169	224	19,344	480,000
67	nissan	caravan	CQGE24-001488	welfare vehicl	gasoline	2,380 CC	2001	8	2,140 KGS	2,580 KGS	511	169	224	19,344	700,000
68	nissan	caravan	CQGE24-001502	welfare vehicl	gasoline	2,380 CC	2000	8	2,140 KGS	2,580 KGS	511	169	224	19,344	560,000
69	nissan	caravan	CQGE24-001839	welfare vehicl	gasoline	2,380 CC	2000	8	2,140 KGS	2,580 KGS	511	169	224	19,344	355,000
70	nissan	caravan	CQGE24-001850	welfare vehicl	gasoline	2,380 CC	2001	8	2,170 KGS	2,610 KGS	511	169	224	19,344	330,000
71	nissan	caravan	CWGE24-417314	welfare vehicl	diesel	3,150 CC	2001	8	2,250 KGS	2,690 KGS	511	169	224	19,344	280,000
72	nissan	caravan	GE24-005639welfare	welfare vehicl	diesel	3,150 CC	1998	8	2,320 KGS	2,760 KGS	511	169	228	19,590	280,000
73	nissan	caravan	DQGE25-000568	welfare vehicl	gasoline	2,380 CC	2002	10	2,160 KGS	2,710 KGS	499	169	228	19,227	500,000
74	nissan	caravan	DQGE25-000899	welfare vehicl	gasoline	2,380 CC	2002	10	2,240 KGS	2,790 KGS	499	169	228	19,227	540,000
75	nissan	caravan	DQGE25-001750	welfare vehicl	gasoline	2,380 CC	2003	10	2,180 KGS	2,730 KGS	499	169	228	19,227	450,000
76	nissan	caravan	DQGE25-001751	welfare vehicl	gasoline	2,380 CC	2003	10	2,180 KGS	2,730 KGS	499	169	228	19,227	478,000

77	nissan	caravan	DQGE25-002018	welfare vehicl	gasoline	2,380 CC	2003	10	2,180 KGS	2,730 KGS	499	169	228	19,227	324,000
78	nissan	caravan	DWGE25-002096	welfare vehicl	diesel	2,950 CC	2003	10	2,470 KGS	3,020 KGS	499	169	228	19,227	520,000
79	nissan	caravan	DWGE25-002132	welfare vehicl	diesel	2,950 CC	2003	10	2,470 KGS	3,020 KGS	499	169	228	19,227	491,000
80	nissan	caravan	DWGE25-002232	welfare vehicl	diesel	2,950 CC	2003	10	2,470 KGS	3,020 KGS	499	169	228	19,227	644,000
81	nissan	caravan	FEGE24-016130	welfare vehicl	gasoline	2,960 CC	1999	7	2,180 KGS	2,565 KGS	511	169	224	19,344	210,000
82	toyota	hiace	LH123-1008210	welfare vehicl	diesel	2,770 CC	1996	8	2,180 KGS	2,620 KGS	499	169	223	18,806	171,000
83	toyota	hiace	LH123-1008242	welfare vehicl	diesel	2,770 CC	1996	8	2,180 KGS	2,620 KGS	499	169	222	18,721	230,000
84	toyota	hiace	LH123-1011057	welfare vehicl	diesel	2,770 CC	1997	8	2,170 KGS	2,610 KGS	499	169	222	18,721	270,000
85	toyota	hiace	LH123-1013600	welfare vehicl	diesel	2,770 CC	1998	8	2,170 KGS	2,610 KGS	499	169	222	18,721	613,000
86	toyota	hiace	LH184-0001404	welfare vehicl	diesel	2,980 CC	1999	8	2,180 KGS	2,620 KGS	497	169	219	18,394	675,000
87	toyota	hiace	LH184-1004801	welfare vehicl	diesel	2,980 CC	2001	8	2,170 KGS	2,610 KGS	499	169	223	18,806	980,000
88	toyota	hiace	LH184-1005184	welfare vehicl	diesel	2,980 CC	2001	8	2,170 KGS	2,610 KGS	499	169	223	18,806	1,032,000
89	toyota	hiace	LH186-0001204	welfare vehicl	diesel	2,980 CC	1999	8	2,340 KGS	2,780 KGS	499	169	223	18,806	300,000
90	toyota	hiace	LH186-0001206	welfare vehicl	diesel	2,980 CC	1999	8	2,340 KGS	2,780 KGS	499	169	223	18,806	298,000
91	toyota	hiace	LH186-1000312	welfare vehicl	diesel	2,980 CC	2000	8	2,310 KGS	2,750 KGS	499	169	223	18,806	329,000
92	toyota	hiace	LH186-1002495	welfare vehicl	diesel	2,980 CC	2002	10	2,320 KGS	2,870 KGS	499	169	223	18,806	1,153,000
93	toyota	hiace	RZH125-4001999	welfare vehicl	gasoline	2,430 CC	2000	8	2,040 KGS	2,480 KGS	499	169	223	18,806	627,000
94	toyota	hiace	RZH125-4004781	welfare vehicl	gasoline	2,430 CC	2000	8	2,100 KGS	2,540 KGS	499	169	223	18,806	821,000
95	toyota	hiace	RZH125-4005257	welfare vehicl	gasoline	2,430 CC	2001	8	2,100 KGS	2,540 KGS	499	169	223	18,806	1,147,000
96	toyota	hiace	RZH125-4005277	welfare vehicl	gasoline	2,430 CC	2001	8	2,100 KGS	2,540 KGS	499	169	223	18,806	941,000
97	toyota	hiace	RZH125-4003352	welfare vehicl	gasoline	2,430 CC	2001	8	2,100 KGS	2,540 KGS	499	169	223	18,806	905,000
98	toyota	hiace	RZH125-4005556	welfare vehicl	gasoline	2,430 CC	2001	8	2,100 KGS	2,540 KGS	499	169	223	18,806	1,022,000
99	toyota	hiace	RZH125-4005580	welfare vehicl	gasoline	2,430 CC	2001	10	2,130 KGS	2,680 KGS	499	169	223	18,806	1,048,000
100	toyota	hiace	RZH125-4007136	welfare vehicl	gasoline	2,430 CC	2001	10	2,100 KGS	2,650 KGS	499	169	221	18,637	1,033,000
101	toyota	hiace	RZH125-4007138	welfare vehicl	gasoline	2,430 CC	2001	10	2,100 KGS	2,650 KGS	499	169	221	18,637	1,176,000
102	toyota	hiace	RZH125-4007654	welfare vehicl	gasoline	2,430 CC	2001	10	2,100 KGS	2,650 KGS	499	169	221	18,637	755,000
103	toyota	hiace	RZH125-4007728	welfare vehicl	gasoline	2,430 CC	2002	10	2,140 KGS	2,690 KGS	499	169	221	18,637	1,385,000
104	toyota	hiace	RZH125-4007737	welfare vehicl	gasoline	2,430 CC	2002	10	2,140 KGS	2,690 KGS	499	169	221	18,637	1,250,000
105	toyota	hiace	RZH125-4007774	welfare vehicl	gasoline	2,430 CC	2002	10	2,140 KGS	2,690 KGS	499	169	221	18,637	1,295,000
106	toyota	hiace	RZH125-4007818	welfare vehicl	gasoline	2,430 CC	2002	10	2,140 KGS	2,690 KGS	499	169	221	18,637	1,275,000
107	toyota	hiace	RZH125-4007841	welfare vehicl	gasoline	2,430 CC	2002	10	2,140 KGS	2,690 KGS	499	169	221	18,637	1,203,000
108	toyota	hiace	RZH125-4010491	welfare vehicl	gasoline	2,430 CC	2003	10	2,130 KGS	2,680 KGS	499	169	220	18,553	1,480,000
109	toyota	hiace	RZH125-4010698	welfare vehicl	gasoline	2,430 CC	2003	10	2,130 KGS	2,680 KGS	499	169	220	18,553	1,418,000
110	toyota	hiace	RZH125-4010803	welfare vehicl	gasoline	2,430 CC	2003	7	2,100 KGS	2,485 KGS	499	169	220	18,553	1,510,000
111	toyota	hiace	RZH125-4010822	welfare vehicl	gasoline	2,430 CC	2003	10	2,130 KGS	2,680 KGS	499	169	220	18,553	1,666,000
112	toyota	hiace	RZH133-1001943	welfare vehicl	gasoline	2,430 CC	1998	8	2,100 KGS	2,540 KGS	515	169	222	19,322	166,000
113	toyota	hiace	RZH133-1001956	welfare vehicl	gasoline	2,430 CC	1998	8	2,120 KGS	2,560 KGS	515	169	222	19,322	150,000
114	nissan	caravan	CWGE24-406152	welfare vehicl	gasoline	3,150 CC	1998	8	2,220 KGS	2,660 KGS	511	169	224	19,344	450,000
115	nissan	caravan	FEGE24-005349	welfare vehicl	gasoline	2,960 CC	1996	7	2,190 KGS	2,575 KGS	504	169	224	19,079	610,000
116	toyota	hiace	LH186-1000326	welfare vehicl	diesel	2,980 CC	2000	8	2,300 KGS	2,740 KGS	499	169	223	18,806	677,000
117	nissan	caravan	FEGE24-010206	welfare vehicl	gasoline	2,960 CC	1997	7	2,140 KGS	2,525 KGS	504	169	228	19,420	570,000

N°	MARCA	MODELO	CHASIS N°	MOTOR N°	welfare vehicl	diesel	3,150 CC	2001	8	2,330 KGS	2,770 KGS	511	169	228	19,690	366,000
118	nissan	caravan	CWMGE24-011776	welfare vehicl	diesel	3,150 CC	2001	8	2,330 KGS	2,770 KGS	511	169	228	19,690	366,000	
119	nissan	caravan	DQGE25-001814	welfare vehicl	gasoline	2,380 CC	2003	10	2,210 KGS	2,760 KGS	499	169	228	19,227	593,000	
120	toyota	hiace	RZH125-4005273	welfare vehicl	gasoline	2,430 CC	2001	8	2,100 KGS	2,540 KGS	499	169	223	18,806	982,000	
121	toyota	hiace	RZH125-4010301	welfare vehicl	gasoline	2,430 CC	2003	10	2,130 KGS	2,680 KGS	499	169	220	18,553	772,000	
122	toyota	hiace	RZH125-4010317	welfare vehicl	gasoline	2,430 CC	2003	10	2,130 KGS	2,680 KGS	499	169	220	18,553	836,000	

N°	MARCA	MODELO	CHASIS N°	MOTOR N°
123	nissan	caravan	CWMGE24-011829	QD32-137170
124	nissan	caravan	DQGE25-000556	KA24-829922Y
125	nissan	caravan	DQGE25-000743	KA24-887485X
126	nissan	caravan	DQGE25-000760	KA24-887339X
127	nissan	caravan	DQGE25-001655	KA24-818735Y
128	nissan	caravan	DQGE25-002019	KA24-829922Y
129	nissan	caravan	FG24-005353	VG30-170173Y
130	toyota	hiace	LH186-1001457	5L-5061217
131	toyota	hiace	RZH125-4001805	2RZE-2213509
132	toyota	hiace	RZH125-4005301	2RZE-2509844



ANTES CALIFICADOS POR EL COMITE EVALUADOR PARA LA DONACION DE VEHICULOS PARA EL TRASLADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y ADULTOS MAYORES

N° EXPEDIENTE	ENTIDAD SOLICITANTE	INSTITUCION	DIST	PROV	DPTO	CALIFICACION	1	2	COMENTARIOS
LIMA									
28	08-059436	MUNICIPIO	Municipalidad distrital de Los Olivos	Los Olivos	Lima	Lima	ELEGIBLE	1	G
29	08-059436	MUNICIPIO	Municipalidad distrital de Independencia	Independencia	Lima	Lima	ELEGIBLE	1	G
30	08-059436	MUNICIPIO	Municipalidad distrital de San Martín de Porres	San Martín de Porres	Lima	Lima	ELEGIBLE	1	G
31	08-059436	MUNICIPIO	Municipalidad Distrital de Ate	Ate	Lima	Lima	ELEGIBLE	1	G
48	08-059436	MUNICIPIO	Municipalidad distrital de Comas	Comas	Lima	Lima	ELEGIBLE	1	G
59	08-059436	MUNICIPIO	Municipalidad distrital de Puente Piedra	Pte. Piedra	Lima	Lima	ELEGIBLE	1	G
82	08-059436	MINEDU	Centro Educación Básica Especial "Santa Rosa de Lima" - Carabaylo-Lima	Carabaylo	Lima	Lima	ELEGIBLE	1	G
98	Oficio N°104-08 OMAFED -GPES- MDS	MUNICIPIO	Municipalidad distrital de San Luis	San Luis	Lima	Lima	ELEGIBLE	1	G
105	08-058632-001	INSTITUTO	Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas	Surquillo	Lima	Lima	ELEGIBLE	1	G
106	08-062026-001	MUNICIPIO	Municipalidad distrital de Lurin	Lurin	Lima	Lima	ELEGIBLE	1	G
111	08-063026-001	MUNICIPIO	Municipalidad Provincial de Barranca	Barranca	Barranca	Lima	ELEGIBLE	1	G
126	08-071986-001	MUNICIPIO	Municipalidad distrital de Sayan-Huaura-Lima	Sayan	Huaura	Lima	ELEGIBLE	1	G
133	08-077823-001	MINSA	Hospital Barranca Cajalambo-SBS	Barranca	Barranca	Lima	ELEGIBLE	1	G
150	08-093793-001	MUNICIPIO	Municipalidad Distrital Breña	Breña	Lima	Lima	ELEGIBLE	1	G
158	08-106458-001	MUNICIPIO	Municipalidad Provincial del Callao	Callao	Callao	Lima	ELEGIBLE	1	G
172	08-107404-001	MUNICIPIO	Municipalidad Provincial de Huaral	Huaral	Huaral	Lima	ELEGIBLE	1	G
204	09-009561-001	MUNICIPIO	Municipalidad de Bellavista - Callao	Bellavista	Constitucional del Callao	Lima	ELEGIBLE	1	G
198	09-007197-002	DISA V Lima Ciudad	Microrred de Salud Rimac de la Dirección de Salud V Lima Ciudad	San Isidro	Lima	Lima	ELEGIBLE	1	G
220	08-032114-001	MINDES	CONADIS		Lima	Lima	ELEGIBLE	2	G
ICA									
6	08-011129-001	MINSA	Hospital Santa María del Socorro	Ica	Ica	Ica	ELEGIBLE	1	G
1	08-057122-001	MINSA	Hospital Apoyo Palpa	Palpa	Palpa	Ica	ELEGIBLE	1	G
96	Oficio N°332-2008-AL-MPC	MUNICIPIO	Municipalidad provincial de Cañete-OMAFED	Cañete	Cañete	Ica	ELEGIBLE	1	G
85	08-052630-001	MUNICIPIO	Municipalidad distrital de Huancayo-Pisco-Ica	Huancayo	Pisco	Ica	ELEGIBLE	1	G
13	08-059436	GOBIERNO REGIONAL	Gobierno Regional de Ica-Gerencia Regional de Desarrollo Social - ICA	Ica	Ica	Ica	ELEGIBLE	1	G
137	08-085560-001	MINSA	Hospital San José de Chincha	Chincha Alta	Chinche	Ica	ELEGIBLE	1	G
8	08-011129-001	MINSA	Hospital Regional de Ica	Ica	Ica	Ica	ELEGIBLE	1	G
Arequipa									
60	08-046358-001	MUNICIPIO	Municipalidad Distrital de Yanque Caylloma-Arequipa	Yanque	Caylloma	Arequipa	ELEGIBLE	1	G
125	08-071604-001	MUNICIPIO	Municipalidad Distrital de Tarma Caylloma-Arequipa	Tarma	Caylloma	Arequipa	ELEGIBLE	1	G
217		MUNICIPIO	Municipalidad Distrital de Huancarqui - Castilla - Arequipa	Huancarqui	Castilla	Arequipa	ELEGIBLE	1	G



Adj. Oficio n° 764-2009-36/11/MINSA del 24/10/09.

	08-041314-001	MINSA	Dirección Regional de Salud Amazonas	Chachapoyas	Chachapoyas	Amazonas	ELEGIBLE	1	G
	08-041314-001	MINSA	Hospital Regional Virgen de Fatma-Chachapoyas - Amazonas	Chachapoyas	Chachapoyas	Amazonas	ELEGIBLE	1	G
24	08-041314-001	MINSA	Red de Salud Bagua - Amazonas	Bagua Grande	Bagua	Amazonas	ELEGIBLE	1	G
25	08-041314-001	MINSA	Hospital María Auxiliadora-Rodríguez de Mendoza - Amazonas	San Nicolás	Rodríguez de Mendoza	Amazonas	ELEGIBLE	1	G
26	08-041314-001	MINSA	Microrred de Salud Lamud - Amazonas	Lamud	Luya	Amazonas	ELEGIBLE	1	G
190	08-050209-001	DIRESA AMAZONAS	Microrred de Salud Pedro Ruiz Gallo	Pedro Ruiz Gallo		Amazonas	ELEGIBLE	1	G
Apurímac									
43	08-43341-001	MUNICIPIO	Municipalidad distrital de Caraybamba-Aymaraes-Apurímac	Caraybamba	Aymaraes	Apurímac	ELEGIBLE	1	D
89	08-059436	GOBIERNO REGIONAL	Gobierno Regional de Apurímac	Abancay	Abancay	Apurímac	ELEGIBLE	1	D
90	08-055452-001	MUNICIPIO	Municipalidad Provincial de Cotabambas-Tambobanda-Apurímac	Tambobanda	Cotabambas	Apurímac	ELEGIBLE	1	D
119	08-065791-001	MUNICIPIO	Municipalidad distrital de San Jerónimo-Andahuaylas-Apurímac	San Jerónimo	Andahuaylas	Apurímac	ELEGIBLE	1	D
118	08-065786-001	MUNICIPIO	Municipalidad distrital de Pacobamba-Andahuaylas-Apurímac	Pacobamba	Andahuaylas	Apurímac	ELEGIBLE	1	D
121	08-068415-001	MUNICIPIO	Municipalidad Provincial Andahuaylas	Andahuaylas	Andahuaylas	Apurímac	ELEGIBLE	1	D
122	08-068659-001	MINSA	Hospital Regional Andahuaylas	Andahuaylas	Andahuaylas	Apurímac	ELEGIBLE	1	D
	08-065929-001	MUNICIPIO	Municipalidad distrital de Cochacras-Chincheros-Apurímac	Cochacras	Chincheros	Apurímac	ELEGIBLE	1	D
149	08-091357-001	MUNICIPIO	Municipalidad Distrital Anco Huallo	Anco-Huallo	Chincheros	Apurímac	ELEGIBLE	1	D
151	08-095334-001	MUNICIPIO	Municipalidad Distrital Talavera	Talavera	Andahuaylas	Apurímac	ELEGIBLE	1	D
39	08-043345-001	MUNICIPIO	Municipalidad provincial de Antabamba - Apurímac	Antabamba	Antabamba	Apurímac	ELEGIBLE	1	D
40	08-043347-001	MUNICIPIO	Municipalidad distrital de Pataypampa-Grau- Apurímac	Pataypampa	Grau	Apurímac	ELEGIBLE	1	D
41	08-043354-001	MUNICIPIO	Municipalidad provincial de Oropesa-Antabamba- Apurímac	Oropesa	Antabamba	Apurímac	ELEGIBLE	1	D
Puno									
16	08-059436	INSTITUTO NACIONAL	Instituto Nacional de Innovación Agraria-Estación Experimental ILLPA-Puno	Puno	Puno	Puno	ELEGIBLE	1	D
51	Oficio N°156-2008-M.P.YIA	MUNICIPIO	Municipalidad Provincial de Frontera Yunguyo	Yunguyo	Yunguyo	Puno	ELEGIBLE	1	D
	08-046727-001	MUNICIPIO	Municipalidad Distrital de Conima-Moho-Puno	Conima	Moho	Puno	ELEGIBLE	1	D
70	08-048119-001	MUNICIPIO	Municipalidad Provincial Azangaro-Puno	Azangaro	Azangaro	Puno	ELEGIBLE	1	D
1	08-048975-001	MUNICIPIO	Municipalidad Distrital de Pitumarca-Canchis-Cusco	Pitumarca	Canchis	Puno	ELEGIBLE	1	D
80	08-051046-001	MUNICIPIO	Municipalidad Provincial Carabaya-Puno	Macusani	Carabaya	Puno	ELEGIBLE	1	D
91	08-056078-001	MUNICIPIO	Municipalidad Distrital de Arapa-Puno	Arapa	Azangaro	Puno	ELEGIBLE	1	D
93	Oficio N°569-2008-GR PUNO-GRDS	GOBIERNO REGIONAL	Gobierno Regional de Puno-Gerencia Regional de Desarrollo Social	Puno	Puno	Puno	ELEGIBLE	1	D
101	08-057501-001	MUNICIPIO	Municipalidad Provincial Huancane	Huancane	Huancane	Puno	ELEGIBLE	1	D
196	09-003485-001	MUNICIPIO	Municipalidad Distrital de Santa Rosa - Melgar - Puno	Santa Rosa	Melgar	Puno	ELEGIBLE	1	D
145	08-092683-001	MUNICIPIO	Municipalidad Distrital San Roman	Juliaca	San Roman	Puno	ELEGIBLE	1	D
201	09-014955-001	MUNICIPIO	Municipalidad Provincial de Puno		Puno	Puno	ELEGIBLE	1	D
Madre de Dios									
2	08-020841-001	MINSA	Hospital Sanis Rosa Puerto Maldonado	Tambopata	Tambopata	Madre de Dios	ELEGIBLE	1	G



Cajamarca										
	08-025506-001	MUNICIPIO	Municipalidad Provincial Cajamarca	Cajamarca	Cajamarca	Cajamarca	ELEGIBLE	1	G	
	08-058436	GOBIERNO REGIONAL	Gobierno Regional de Cajamarca-Gerencia Regional de Desarrollo Social	Cajamarca	Cajamarca	Cajamarca	ELEGIBLE	1	G	
	08-055022-001	MINEDU	Centro Educación Básica Especial "Corazón de Jesús"	Jaen	Jaen	Cajamarca	ELEGIBLE	1		
Cusco										
55	18	08-038977-001	MUNICIPIO	Municipalidad distrital Acopia-Acomayo-Cusco	Acopia	Acomayo	Cusco	ELEGIBLE	1	D
56	21	08-040561-001	MUNICIPIO	Municipalidad provincial Canas-Cusco	Yanacocha	Canas	Cusco	ELEGIBLE	1	D
57	38	08-042792-001	MUNICIPIO	Municipalidad distrital de Quiquijana-Quispicanchi-Cusco	Quiquijana	Quispicanchi	Cusco	ELEGIBLE	1	D
58	55	08-044603-001	MUNICIPIO	Municipalidad distrital de Andahuayllitas-Quispicanchi-Cusco	Andahuayllitas	Quispicanchi	Cusco	ELEGIBLE	1	G
59	56	08-044607-001	MUNICIPIO	Municipalidad Distrital de Caicay-Paucartambo-Cusco	Caicay	Paucartambo	Cusco	ELEGIBLE	1	G
70	64	08-047751-001	MUNICIPIO	Municipalidad distrital de Acos-Acomayo-Cusco	Acos	Acomayo	Cusco	ELEGIBLE	1	G
71	65	08-047752-001	MUNICIPIO	Municipalidad distrital de Checca-Canas-Cusco	Checca	Canas	Cusco	ELEGIBLE	1	G
72	75	08-049660-001	MUNICIPIO	Municipalidad Distrital de Marangani-Canchis-Cusco	Marangani	Canchis	Cusco	ELEGIBLE	1	G
73	76	08-058249-001	MUNICIPIO	Municipalidad distrital de Cusipata-Quispicanchi-Cusco	Cusipata	Quispicanchi	Cusco	ELEGIBLE	1	G
74	72	09-015445	MUNICIPIO	Municipalidad Distrital Echarate	Echarate	Concepcion	Cusco	ELEGIBLE	1	G
75	111	08-063017-001	MUNICIPIO	Municipalidad distrital de Rondocan-Acomayo-Cusco	Rondocan	Acomayo	Cusco	ELEGIBLE	1	G
76	112	08-063023-001	MUNICIPIO	Municipalidad distrital de Huaro-Quispicanchi-Cusco	Huaro	Quispicanchi	Cusco	ELEGIBLE	1	G
77	114	08-065534-001	MUNICIPIO	Municipalidad distrital de Mares-Urubamba-Cusco	Mares	Urubamba	Cusco	ELEGIBLE	1	G
78	115	08-065531-001	MUNICIPIO	Municipalidad distrital de Limatambo-Anta-Cusco	Limatambo	Anta	Cusco	ELEGIBLE	1	G
79	128	08-075314-001	MUNICIPIO	Municipalidad distrital de Yucay-Urubamba-Cusco	Yucay	Urubamba	Cusco	ELEGIBLE	1	G
80	142	08-089478-001	MUNICIPIO	Municipalidad Distrital Mosocllacla	Mosocllacla	Acomayo	Cusco	ELEGIBLE	1	G
81	143	08-090082-001	MUNICIPIO	Municipalidad Distrital Omacha	Omacha	Paruro	Cusco	ELEGIBLE	1	G
82	146	08-093180-001	MUNICIPIO	Municipalidad Distrital Pllpinto	Pllpinto	Paruro	Cusco	ELEGIBLE	1	G
83	147	08-093165-001	MUNICIPIO	Municipalidad Distrital Paucaritambo	Paucaritambo	Paruro	Cusco	ELEGIBLE	1	G
84	148	08-093174-001	MUNICIPIO	Municipalidad Distrital Kunturkanki	Kunturkanki	Canas	Cusco	ELEGIBLE	1	G
85	175	08-108096-001	MUNICIPIO	Municipalidad Distrital de Mollepata	Mollepata	Anta	Cusco	ELEGIBLE	1	G
Huánuco										
86	4	08-024673-001	MUNICIPIO	Municipalidad Provincial Huanuco	Huanuco	Huanuco	Huanuco	ELEGIBLE	1	G
87	84	08-052420-001	MUNICIPIO	Municipalidad distrital de Baños-Lauricocha-Huanuco	Baños	Lauricocha	Huanuco	ELEGIBLE	1	G
88	166	08-106458-001	MUNICIPIO	Municipalidad Distrital de Amarilis	Amarilis	Huanuco	Huanuco	ELEGIBLE	1	G
Pasco										
89	203	09-008717-001	MUNICIPIO	Municipalidad Provincial de Pasco	Chaupimarca	Pasco	Pasco	ELEGIBLE	1	G
La Libertad										
90	14	08-059436-001	MUNICIPIO	Municipalidad distrital de Sotago de Cao	Santiago de Cao	Ascope	La Libertad	ELEGIBLE	1	G
91	19	Oficio N°421-2008-MDR-A	MUNICIPIO	Municipalidad distrital de Razuri	Razuri	Ascope	La Libertad	ELEGIBLE	1	G
92	58	08-059436	GOBIERNO REGIONAL	Gobierno Regional de La Libertad	Trujillo	Trujillo	La Libertad	ELEGIBLE	1	G
93	81	08-059436	MINEDU	Centro Educación Especial de Ceguera Visual - TULIO HERRERA LEON-Trujillo- La Libertad	Trujillo	Trujillo	La Libertad	ELEGIBLE	1	G
94	169	08-106458-001	MUNICIPIO	Municipalidad Distrital de El Porvenir	El Porvenir	Trujillo	La Libertad	ELEGIBLE	1	G
95	170		MUNICIPIO	Municipalidad Provincial de Trujillo	Trujillo	Trujillo	La Libertad	ELEGIBLE	1	G



Junin

08-040036-001	MINSA	Hospital Felix Mayorca Soto- Junin	Tarma	Tarma	Junin	ELEGIBLE	1	G
08-009350-001	MUNICIPIO	Municipalidad Provincial de Concepcion - Junin	Cocepcion	Concepcion	Junin	ELEGIBLE	1	G
09-009113-001	MUNICIPIO	Municipalidad Provincial de Junin	Junin	Junin	Junin	ELEGIBLE	1	G

Ancash

46	08-059436	GOBIERNO REGION	Gobierno Regional de Ancash-Gerencia Regional de Desarrollo Social	Huarez	Huarez	Ancash	ELEGIBLE	1	G
32	08-059436	MUNICIPIO	Municipalidad distrital de Coishco	Coishco	Senta	Ancash	ELEGIBLE	1	G
83	08-111252-001	MUNICIPIO	Municipalidad Provincial de Huarez	Huarez	Huarez	Ancash	ELEGIBLE	1	G
100	08-057714-001	MUNICIPIO	Municipalidad Provincial Huarmey	Huarmey	Huarmey	Ancash	ELEGIBLE	1	G
124	08-050707-001	MUNICIPIO	Municipalidad Distrital de Parobamba	Parobamba	Pomabamba	Ancash	ELEGIBLE	1	G
136	08-083583-001	MUNICIPIO	Municipalidad Distrital de Masin - Huari - Ancash	Masin	Huari	Ancash	ELEGIBLE	1	G
212	09-006046-001	DIRESA ANCASH	Hospital "Victor Ramos Guardia" Direccion Regional de Salud Ancash	Huarez	Huarez	Ancash	ELEGIBLE	1	G

Piura

48	08-059436	MUNICIPIO	Municipalidad Provincial de Piura	Piura	Piura	Piura	ELEGIBLE	1	G
49	08-059436	MUNICIPIO	Municipalidad Provincial de Sullana	Sullana	Sullana	Piura	ELEGIBLE	1	G

Huancavelica

36	08-042523-001	MUNICIPIO	Municipalidad distrital de Jucamarca-Angaraes-Huancavelica	Jucamarca	Angaraes	Huancavelica	ELEGIBLE	1	D
104	08-059436	MUNICIPIO	Municipalidad provincial de Angaraes	Lircay	Angaraes	Huancavelica	ELEGIBLE	1	D
127	08-075170-001	MUNICIPIO	Municipalidad distrital de Rosario-Acobamba-Huancavelica	Rosario	Acobamba	Huancavelica	ELEGIBLE	1	D

Ayacucho

42	08-44710-001	MUNICIPIO	Municipalidad distrital de Huacaha	Huacaha	Sucra	Ayacucho	ELEGIBLE	1	D
57	08-044712-001	MUNICIPIO	Municipalidad distrital de Cabana	Cabana	Lucanas	Ayacucho	ELEGIBLE	1	D
109	08-061610-001	MUNICIPIO	Municipalidad distrital de Otoca	Otoca	Lucanas	Ayacucho	ELEGIBLE	1	D
154	08-106458-001	MUNICIPIO	Municipalidad Provincial de La Mar	San Miguel	La Mar	Ayacucho	ELEGIBLE	1	D
164	08-106458-001	MUNSA	Red de Salud de Huanta	Huanta	Huanta	Ayacucho	ELEGIBLE	1	D
165	09-013592	MUNICIPIO	Municipalidad Distrital de san juan de lucanas - Ayacucho	san juan de lucanas	Lucanas	Ayacucho	ELEGIBLE	1	D

San Martin

71	08-059436	MUNICIPIO	Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca	Nueva Cajamarca	Rioja	San Martin	ELEGIBLE	1	G
72	08-059436	GOBIERNO REGION	Gobierno Regional de San Martin-Gerencia Regional de Desarrollo Social	Moyobamba	Moyobamba	San Martin	ELEGIBLE	1	G
165	08-106458-001	MUNICIPIO	Municipalidad Distrital de Elias Soplin Vargas	Elias Soplin Vargas	Rioja	San Martin	ELEGIBLE	1	G

Tumbes

66	08-063650-001	MUNICIPIO	Municipalidad distrital Papayal-Zarumilla-Tumbes	Papayal	Tumbes	Tumbes	ELEGIBLE	1	G
135	08-079650-001	MINSA	Hospital Apoyo JAMO - Tumbes	Tumbes	Tumbes	Tumbes	ELEGIBLE	1	G
216	09-011868-001	MUNICIPIO	Municipalidad Distrital de aguas Verdes - Zarumilla - Tumbes	Aguas Verdes	Zarumilla	Tumbes	ELEGIBLE	1	G
202	08-116647-001	MUNICIPIO	Municipalidad Distrital de Corrales	Corrales	Tumbes	Tumbes	ELEGIBLE	1	G
17	08-059436	GOBIERNO REGION	Gobierno Regional de Tumbes	Tumbes	Tumbes	Tumbes	ELEGIBLE	1	G

Ucayali

62	08-047353-001	MINSA	Hospital Regional Pucallpa - UCAYALI	Calleria	Coronel Portillo	Ucayali	ELEGIBLE	1	G
129	08-059436-001	MUNICIPIO	Municipalidad distrital de Manantay	Manantay	Coronel Portillo	Ucayali	ELEGIBLE	1	G



Lambayeque

Lambayeque										
06-106458-001	MUNICIPIO	Municipalidad Distrital de Túcumé	Lambayeque	Túcumé	Lambayeque	ELEGIBLE	1	G		
06-106703-001	MUNICIPIO	Municipalidad Distrital e Chongoyape- Chiclayo - Lambayeque	Chongoyape	Chiclayo	Lambayeque	ELEGIBLE		1	G	
Loreto										
187	09-001797-001	CENTRO DE EDUCACION BASICA	Centro de Educacion Basica Especial Iquitos.	Iquitos	Maynas	Loreto	ELEGIBLE		1	G
218	09-013347-001	09-013347-001	Dirección Regional de Salud Loreto	Punchana	Maynas	Loreto	ELEGIBLE		1	G
Moquegua										
140	08-087680-001	MUNICIPIO	Municipalidad Provincial de Ilo	Ilo	Ilo	Moquegua	ELEGIBLE		1	G
TOTAL 132 VEHICULOS								91	41	



